

**CÓMO EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL APLICADAS POR LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN BOGOTÁ D.C**

**GUILLERMO HERRERA MORENO
NATHALIE ZÁRATE MAZUERA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA
ÁREA EDUCACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
SANTIAGO DE CALI
2014**

**CÓMO EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL APLICADAS POR LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN BOGOTÁ D.C**

**GUILLERMO HERRERA MORENO
NATHALIE ZÁRATE MAZUERA**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE PROFESIONAL EN
ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
AÑO 2014**

**DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO
DOCENTE JOSE JOAQUÍN BAYONA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA
ÁREA EDUCACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
SANTIAGO DE CALI
2014**

UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA
ACTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO

Señale con X si se trata de: PROYECTO: _____ INFORME FINAL: **XX**

TÍTULO DE TRABAJO: **CÓMO EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL APLICADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN BOGOTÁ D.C.**

DIRECTOR: **JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA**

ESTUDIANTES: **NATHALIE ZÁRATE MAZUERA Y GUILLERMO HERRERA MORENO**

EVALUADOR: **JORGE ELIÉCER SALOMÓN**

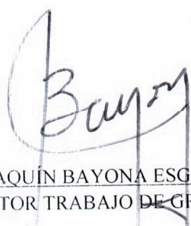
FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN: **18 DE FEBRERO DE 2014**

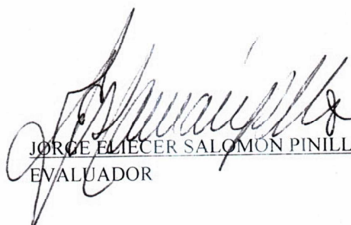
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: Leído el trabajo de grado de los estudiantes, el concepto es que sí se pueden graduar con dicho trabajo, pues hacen un buen trabajo investigativo, soportado con anexos y documentos que dan cuenta de la Política Pública que caracteriza al programa de Bogotá Humana, el enfoque diferencial es una necesidad de llegar hasta los sectores excluidos y producir mejoras en las condiciones de vida de los beneficiarios de dicha política Pública.

En general este trabajo de grado es un buen ejemplo de cómo los estudiantes asumen un reto de describir situaciones de otra realidad, que siendo la alcaldía de Bogotá el nodo del centralismo administrativo, por lo general se constituye en ejemplo para el resto del país.

EVALUACIÓN: APROBADO: **XX** MERITORIO: _____ LAUREADO: _____ NO APROBADO: _____

APROBADO CON RECOMENDACIONES: _____ INCOMPLETO: _____


JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA
DIRECTOR TRABAJO DE GRADO


JORGE ELIÉCER SALOMÓN PINILLO
EVALUADOR



VICERRECTORIA ACADÉMICA
División de Bibliotecas
Área de Servicios al Público
Servicios Especiales

**AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DIGITAL DE
OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE
ACUERDO A LA POLÍTICA DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

PARTE 1. Términos de la licencia general para publicación de obras en el repositorio institucional

Actuando en nombre propio los AUTORES o TITULARES del derecho de autor confieren a la UNIVERSIDAD DEL VALLE una Licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integra en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha en que se incluye en el Repositorio, por un plazo de cinco (5) años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del AUTOR o AUTORES. El AUTOR o AUTORES podrán dar por terminada la licencia solicitando por escrito a la UNIVERSIDAD DEL VALLE con una antelación de dos (2) meses antes de la correspondiente prórroga.

b) El AUTOR o AUTORES autorizan a la UNIVERSIDAD DEL VALLE para que en los términos establecidos en el Acuerdo 023 de 2003 emanado del Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas generales sobre la materia, publique la obra en el formato que el Repositorio lo requiera (impreso, digital, electrónico, óptico, usos en red o cualquier otro conocido o por conocer) y conocen que dado que se publica en Internet por este hecho circula con un alcance mundial.

c) El AUTOR o AUTORES aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto renuncian a recibir emolumento alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente Licencia y de la **Licencia Creative Commons** con que se publica.

d) El AUTOR o AUTORES manifiestan que se trata de una obra original y la realizó o realizaron sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, obra sobre la que tiene (n) los derechos que autoriza (n) y que es él o ellos quienes asumen total responsabilidad por el contenido de su obra ante la UNIVERSIDAD DEL VALLE y ante terceros. En todo caso la UNIVERSIDAD DEL VALLE se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del AUTOR o AUTORES y la fecha de publicación. Para todos los efectos la UNIVERSIDAD DEL VALLE actúa como un tercero de buena fé.

e) El AUTOR o AUTORES autorizan a la UNIVERSIDAD DEL VALLE para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión. El AUTOR o AUTORES aceptan que la UNIVERSIDAD DEL VALLE pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

SI EL DOCUMENTO SE BASA EN UN TRABAJO QUE HA SIDO PATROCINADO O APOYADO POR UNA AGENCIA O UNA ORGANIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

(Si desea una versión digital del formulario, una vez esté diligenciado utilice los programas "pdfcreator" o "Dopdf", los cuales le permitirán convertir el archivo a pdf y así podrá guardarlo)



VICERRECTORIA ACADÉMICA
División de Bibliotecas
Área de Servicios al Público
Servicios Especiales

**AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DIGITAL DE
OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE
ACUERDO A LA POLÍTICA DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**LOS AUTORES GARANTIZAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES REQUERIDOS POR EL RESPECTIVO
CONTRATO O ACUERDO.**

**PARTE 2. Autorización para publicar y permitir la consulta y uso de obras
en el Repositorio Institucional.**

Con base en este documento, Usted autoriza la publicación electrónica,
consulta y uso de su obra por la UNIVERSIDAD DEL VALLE y sus usuarios de
la siguiente manera;

a. Usted otorga una (1) **licencia especial para publicación de obras en el
repositorio institucional de la UNIVERSIDAD DEL VALLE** (Parte 1) que
forma parte integral del presente documento y de la que ha recibido una (1)
copia.

Si autorizo ☒ No autorizo ☐

b. Usted autoriza para que la obra sea puesta a disposición del público en los
términos autorizados por Usted en los literales a), y b), con la **Licencia
Creative Commons Reconocimiento - No comercial - Sin obras derivadas
2.5 Colombia** cuyo texto completo se puede consultar en
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/co/> y que admite conocer.

Si autorizo ☒ No autorizo ☐

Si Usted no autoriza para que la obra sea licenciada en los términos del literal
b) y opta por una opción legal diferente descríbala¹:

En constancia de lo anterior,

Título de la obra: **CÓMO EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL APLICADAS POR LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN BOGOTÁ D.C.**

Autores:

Nombre: **Nathalie Zárate Mazuera**

Firma: **Nathalie Zárate M**
C.C. 1.143.832.446

Nombre: **Guillermo Herrera Moreno**

Firma: **Guillermo Herrera**
C.C. 1.113.652.399

Fecha: **Octubre 10 de 2014**

¹ Los detalles serán expuestos de ser necesario en documento adjunto

(Si desea una versión digital del formulario, una vez esté diligenciado utilice los programas "pdfcreator" o
"Dopdf", los cuales le permitirán convertir el archivo a pdf y así podrá guardarlo)

AGRADECIMIENTOS

Damos nuestros más sinceros agradamientos al Doctor Javier Palacios Torres, quien se desempeñó como Gerente de Etnias en la alcaldía de Bogotá y actualmente es el coordinador de las políticas públicas poblacionales para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, persona que nos guió en la escritura del presente texto y compartió sus conocimientos con nosotros y permitió que se generara este documento final. Igualmente damos gracias a nuestras familias que nos acompañaron desde el primer momento en esta etapa de nuestra formación académica que tras finalizar este proyecto de investigación, concluimos satisfactoriamente.

CONTENIDO

RESUMEN.....	10
INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL - ENFOQUE DIFERENCIAL Y ENFOQUE POBLACIONAL.....	17
CAPÍTULO II MARCO NORMATIVO	25
CAPITULO III LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DISTRITO	31
CAPÍTULO IV EL ENFOQUE DIFERENCIAL APLICADO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO.....	57
CAPÍTULO V EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	74
CONCLUSIONES.....	83
BIBLIOGRAFÍA.....	85

ANEXOS

ANEXO 1

METADATOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES EN BOGOTÁ	92
---	----

ANEXO 1.1

METADATO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD.	92
---	----

ANEXO 1.2

METADATO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD.	95
---	----

ANEXO 1.3

METADATO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY, BISEXUALES Y TRANSGENERISTAS.....	98
--	----

ANEXO 1.4

METADATO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS AFRODESCENDIENTES.....	100
--	-----

ANEXO 1.5

METADATO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO.....	103
---	-----

ANEXO 1.6.

METADATO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.....	106
--	-----

ANEXO 1.7

METADATO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	109
--	-----

ANEXO 1.8

METADATO DE LA POLÍTICA PÚBLICA RAIZAL.....	112
---	------------

ANEXO 1.9

METADATO DE LA POLÍTICA PÚBLICA GITANA O RROM.....	114
--	------------

ANEXO 2

BASES DE DATOS DE ASISTENTES PARTICIPANTES DE LAS REUNIONES.....	117
--	------------

ANEXO 2.1

PROYECTO EJECUTADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL, LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, BOGOTÁ BASES DE DATOS DE ASISTENTES PARTICIPANTES DE LAS REUNIONES.....	129
--	------------

RESUMEN

El presente trabajo de grado, tuvo como propósito evidenciar la importancia que tiene el enfoque diferencial y el impacto de los planes de acción que ejecuta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C., esto acompañado de sugerencias y recomendaciones desde afuera hacia dentro en los temas referentes a las políticas públicas con enfoque diferencial y poblacional que actualmente se encuentran en proceso de implementación. Nos centramos en esta secretaria ya que nos enfocamos en la parte institucional que compete a las acciones de carácter económico y social de las poblaciones históricamente vulneradas.

A través de este trabajo, también se destaca que la aplicación del enfoque diferencial y poblacional no es permitir una desigualdad de acciones que genera un abismo aun mayor entre una comunidad y otra, por el contrario, lo que busca es brindar una igualdad de condiciones que permita que un individuo realmente se vea beneficiado por las acciones estatales y pueda gozar realmente de dichos planes de acción que se ejecutan para garantizar la dignidad humana y la mejora de la calidad de vida.

Al final del documento, brindamos un breve informe de un proyecto ejecutado por la Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera (AFNEMO) como parte de los planes de acción que ejecuta la alcaldía de Bogotá los cuales tienen como fin el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica de las diferentes poblaciones que habitan en el distrito, la finalidad de este es mostrar la importancia que tiene la aplicación de las políticas públicas con enfoque diferencial, ya que éstas permiten el acceso a los individuos “diferentes” a unas acciones que corresponden a su contexto cultural y social.

Palabras claves: Enfoque diferencial – Política Pública - Poblaciones – Secretaría de Desarrollo Económico (Bogotá D.C)

INTRODUCCIÓN

Este proyecto de investigación presentado como trabajo de grado, es producto de una serie de reuniones llevadas a cabo en varias localidades de Bogotá, y surgió como un cuestionamiento que nace desde una organización social, la Asociación Afro cultural Neftalí Mosquera que de aquí en adelante llamaremos AFNEMO, la cual tiene como base la defensa y promoción de la cultura y derechos de los afrocolombianos. Esta ONG es una de las organizaciones más importantes que se encuentran en Bogotá, específicamente en la localidad número 15, Antonio Nariño. Localidad ubicada en la parte suroriental de la ciudad que limita por el nororiente con las localidades de Santa fe y Los Mártires, por el noroccidente con la localidad de Puente Aranda, por el suroccidente con las localidades de Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe, y por el suroriente con la localidad de San Cristóbal. Según el censo del año 2005, la localidad cuenta con aproximadamente 115.148 habitantes y la extensión del territorio es de aproximadamente 1.587 KM² (493.74 hectáreas).

En el desarrollo de este escrito hablaremos de la importancia que tiene el enfoque diferencial y el impacto de los planes de acción que ejecuta la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, acompañado de sugerencias y recomendaciones desde afuera hacia dentro en los temas referentes a las políticas públicas con enfoque diferencial y poblacional que actualmente se encuentran en proceso de implementación.

Nos hemos centrado en esta secretaria ya que nos enfocamos en la parte institucional que compete a las acciones de carácter económico y social de las poblaciones históricamente vulneradas. Al final del documento, brindaremos un breve informe de un proyecto ejecutado por AFNEMO como parte de los planes de acción que ejecuta la alcaldía de Bogotá los cuales tienen como fin el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica de las diferentes poblaciones que habitan en el distrito, la finalidad de este es mostrar la importancia que tiene la aplicación de las políticas públicas con enfoque diferencial, ya que estas permiten el acceso a los individuos “diferentes” a unas

acciones que corresponden a su contexto cultural y social. Este proyecto fue ejecutado en el marco de la semana de la diversidad 2013, en donde participaron tres comunidades: indígenas, afro, LGBTI.

Ahora bien, este documento brinda factores a tener en cuenta a la hora de realizar la evaluación de una política pública que en su contenido contempla el enfoque diferencial, ya que el tema actualmente no cuenta con unos parámetros que guíen dicha evaluación y que produzca verdaderamente una retroalimentación al interior de las instituciones y la comunidad que permitan definir si una acción es o no efectiva.

Al no realizarse la evaluación de estas políticas, se dificultan las relaciones de oferta y demanda existente entre el Estado y la comunidad, lo cual genera dudas sobre la efectividad que tiene la aplicación de dicho modelo en un plan de desarrollo o un plan de acción de una determinada institución pública, las cuales tienen como objetivo suplir las demandas que tiene una comunidad en pro de su avance, por tanto es necesario evitar un estancamiento de acciones, el cual retrasaría el avance del municipio y del país en general ya que la sociedad se encuentra continuamente inmersa en cambios, situación que erige al Estado el diseño, aplicación e implementación de políticas que correspondan a dichos cambios y que reconozcan la diferencia no solo de pensamiento si no del entorno social, cultural, étnico y las demás maneras de percibir el mundo, al no reconocerse esto se estaría evidenciando un claro problema de correspondencia entre la demanda de la sociedad y la solución que implementa el Estado mediante sus políticas; estos factores de reconocimiento y aceptación de la diversidad existente en el territorio nacional son importantes ya que ignorarlos impide que una política pública sea totalmente efectiva y logre su objetivo inicial y su máxima cobertura, además discrimina e ignora lo que constitucionalmente se protege y reconoce (Artículo 5, 7 y 13 de la constitución política de Colombia).

Al no tener en cuenta estos elementos un plan de acción puede no responder a la realidad de las demandas sociales que se viven en un determinado momento, por tanto

consideramos que es importante optar por una metodología que permita determinar si una política pública con enfoque diferencial es realmente efectiva y cumple con su objetivo, o si de lo contrario está generando un problema mayor que en vez de aceptar lo “diferente” y atender una demanda social aceptando la variedad de contextos sociales, está agrandando los problemas de desigualdad y equidad.

Este trabajo tomara como referente la Ciudad de Bogotá en el actual gobierno del Alcalde Gustavo Petro y su plan de gobierno denominado “Bogotá Humana” específicamente desde las acciones emprendidas por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico en cuanto a su plan de acción enfocado en las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, el porqué de esta selección corresponde a la importancia que tiene el sector económico, industrial y turístico en las ciudades principales de Colombia, ya que si bien en el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia plantea que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales...”, en la práctica es evidente que el desarrollo y la modernización del país se encuentran fuertemente ligados a la capital, demostrando la existencia de cierto grado de centralismo y brindando más oportunidades para la participación desde la diversidad y agregándole que, esta secretaria permite realizar un estudio práctico y breve gracias a que es una de las más jóvenes del Distrito.

Entre los objetivos del plan de desarrollo se encuentra “Reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural, Reducir formas de discriminación asociadas a condiciones étnicas, culturales, de género y orientación sexual, ampliar las capacidades que permitan a la ciudadanía la apropiación de saberes, incrementar la capacidad financiera de los más pobres, garantizar la defensa, protección y restablecimiento de los derechos humanos de los distintos grupos vulnerables, construir un territorio que garantice el acceso equitativo a la ciudad, fortalecer el tejido productivo de la ciudad, con énfasis en la económica popular y garantizar el derecho al trabajo en condiciones de equidad y dignidad”.

Como se puede observar existe una expresa voluntad política de inclusión social que debe traducirse en una voluntad institucional. Para ello es primordial avanzar en la comprensión teórica y práctica de aquellos conceptos que conducen a reducir segregación Social. La conceptualización del enfoque diferencial y las variables étnicas y poblacionales deben enriquecer la discusión y ser una estratégica que coadyuven a lograr el cumplimiento de la misión del *Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo*¹ orientada a crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad-región (Scott, 1998). Este último concepto en la actualidad va adquiriendo importancia por su conexión con el desarrollo y los procesos de globalización y el mismo se entiende como un espacio de variable extensión dentro del cual se integran varios territorios que comparten proximidad geográfica y desarrollan relaciones de cooperación que favorece el desarrollo local y regional.

EL ENFOQUE DIFERENCIAL:

De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, “Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de República unitaria, ...democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana”; y plantea que dentro de los fines esenciales del Estado: se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Además de manera específica señala:

¹ Artículo 74 del ACUERDO 257 de Noviembre 30 de 2006 "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"

Artículo 5. *El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.*

Artículo 7. *El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.*

Artículo 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*

Si bien los derechos están garantizados desde la carta magna para todas y todos los colombianos, la realidad social, política, económica y cultural del país demuestran que actualmente existen condiciones y oportunidades que favorecen a sectores de la población y que el rezago frente a otras poblaciones continúa agudizándose; más aún frente a poblaciones y grupos históricamente discriminados y excluidos que han sido considerados “vulnerables” y “minorías” y en consecuencia han venido siendo tratados como sujetos con baja capacidad de incidencia en asuntos de interés público.

Para Max Neef (1993) el desarrollo se concreta y sustenta en la satisfacción de necesidades humanas fundamentales, en la generación de niveles crecientes de autodependencia y en la articulación orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología, de lo personal con lo social. Por su parte, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define hoy al desarrollo humano como "el proceso de

expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades"².

Para Amartya Sen (2000) el desarrollo es visto como procesos de expansión de libertades a favor del individuo, donde la expansión de estas libertades es responsabilidad del gobierno, las organizaciones sociales y políticas, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones.

Por su parte, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define hoy al desarrollo humano como "el proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades"³.

En los últimos años en el marco de la jurisprudencia relacionada con la garantía de los derechos de los grupos poblacionales y étnicos, especialmente las sentencias T-063 de 2003 y T-025 de 2004, se insta a adelantar acciones afirmativas y enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la situación de discapacidad y la opción sexual.

"Hoy en día enfoques de desarrollo humano llaman la atención frente a la necesidad de equiparar oportunidades y condiciones para acceso a los beneficios e impactos del desarrollo económico y social de un país. Lograr equiparar dichas condiciones y oportunidades de poblaciones y grupos que tienen una radical desventaja frente a otros, orientan la mirada a aplicar enfoques y estrategias que parten de la diferencia, pero que a largo plazo buscan la igualdad y la equidad para todos y todas. El enfoque diferencial cobra sentido en este contexto" esto nos manifestó Javier Palacios Torres coordinador de políticas públicas poblacionales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

² Desarrollo Humano. PNUD Informe 1992. Bogotá.

³ Desarrollo Humano. PNUD Informe 1992. Bogotá.

CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL - ENFOQUE DIFERENCIAL Y ENFOQUE POBLACIONAL

La promulgación de la Constitución Política de 1991 reconoce a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en el respeto por la dignidad humana, cuyos fines esenciales deben estar dirigidos a garantizar, proteger y promover los derechos humanos de todos sus ciudadanos y ciudadanas sin discriminación alguna (Artículo 13, CPC 1991). La carta magna reconoce, además, a Colombia como una nación multicultural cuya diversidad étnica y cultural debe ser protegida por el Estado (Artículo 7, CPC 1991).

Este reconocimiento, desde la norma de normas, de los derechos humanos, el Estado Social de Derecho y la particularidad de los derechos colectivos e individuales de los grupos étnicos y culturales que constituyen la nación colombiana, abren una perspectiva de lo público que necesariamente debe avanzar en la articulación del enfoque de derechos en la planificación y gestión del desarrollo (DNP, 2012).

Sin embargo, el enfoque de desarrollo en la gestión y planificación pública no están reciente en la agenda internacional. Desde 1986, la Asamblea General de las Naciones Unidas había proclamado el **derecho al desarrollo** con el objetivo de reconocer a la persona humana como el sujeto central del proceso de desarrollo y que toda política de desarrollo debe por ello considerar al ser humano como participante y beneficiario principal del desarrollo. Siguiendo lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas de 1986 sobre el derecho al desarrollo, este debe entenderse como un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él (Artículo 1, Declaración sobre el derecho al desarrollo).

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OHCHR, el **enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos** va en contra de las intervenciones paternalistas y de caridad con las que comúnmente se atiende a las poblaciones menos favorecidas, pues desde este enfoque las intervenciones deben ser formuladas a partir de un marco conceptual de desarrollo humano fundamentado en las normas internacionales de derechos humanos y orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos, entre los que toman importancia el derecho al desarrollo por permitir garantizar el empoderamiento de las personas para la garantía y sostenibilidad en el cumplimiento de los demás derechos humanos.

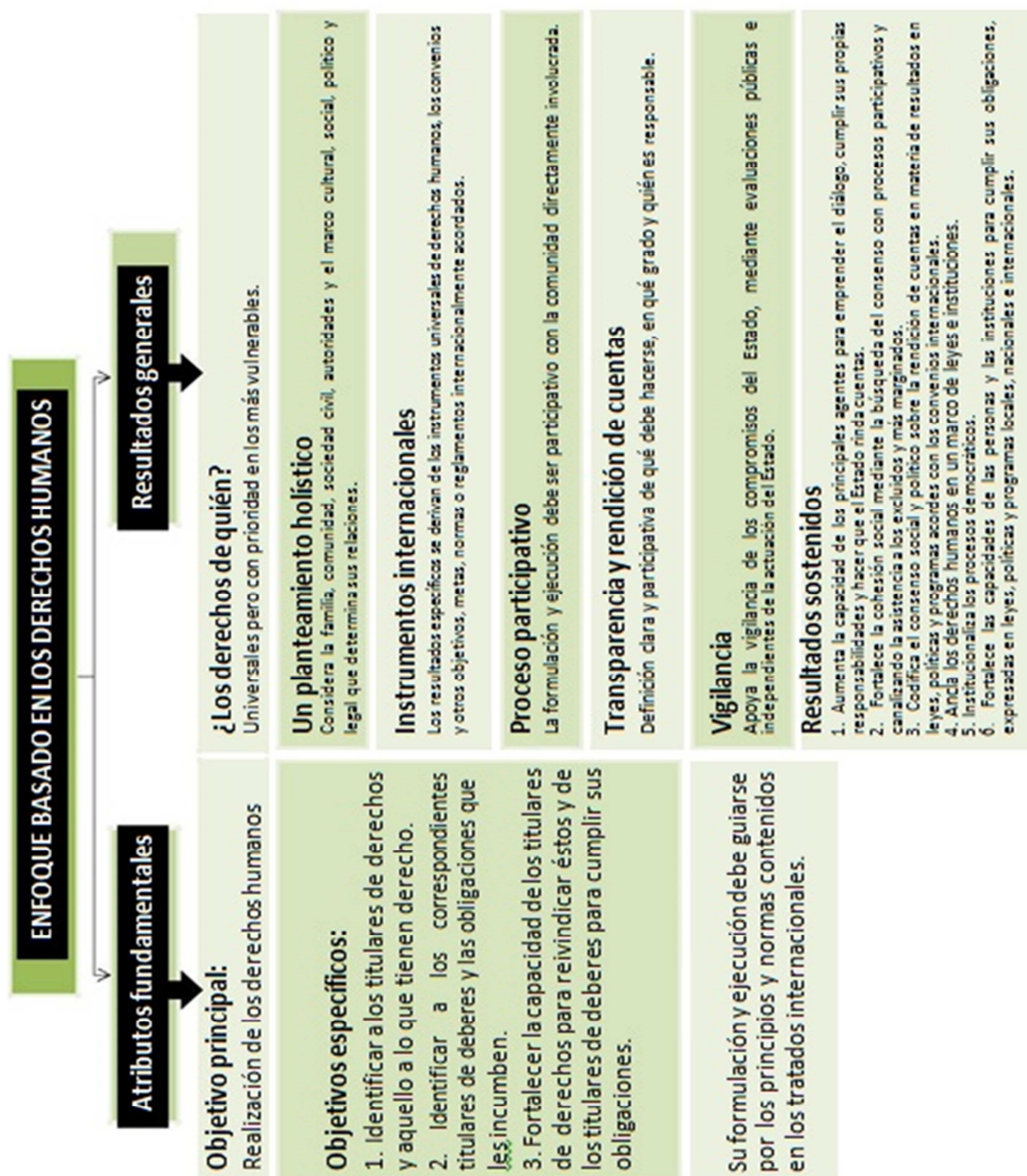
En un enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional, lo que permite reconocer a las personas no solo como sujetos de derechos sino también como actores de su desarrollo. Lo anterior, contribuye a promover la sostenibilidad de la labor del desarrollo humano, potenciar la capacidad de la acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar, conduciendo a resultados mejores y más sostenibles en materia de desarrollo (OHCHR, 2006).

Si bien los derechos humanos se conciben desde la óptica de su universalización, desde el punto de vista operacional las Naciones Unidas reconocen que las limitaciones de recursos obligan a fijar prioridades. Razón por la cual, el enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos se centra en la realización de los derechos de las poblaciones excluidas y marginadas y de aquellas cuyos derechos corren el riesgo de ser infringidos (OHCHR, 2006). De manera que, el enfoque basado en los derechos humanos y la incorporación de variables poblacionales, étnicas y/o culturales son complementarios y se refuerzan mutuamente, en tanto y cuanto contribuyen en la racionalización de los esfuerzos para garantizar los derechos humanos de las

poblaciones y etnias con mayor riesgo de vulnerabilidad en la garantía de sus derechos.

Véase a continuación ilustración No.1

Ilustración 1. Atributos fundamentales y resultados generales del enfoque basado en los derechos humanos.



Fuente: OHCHR (2006). *Elaboración del autor* (2012)

De hecho, en la perspectiva de desarrollo humano el concepto de lo poblacional ha tomado especial importancia y fuerza dado que finalmente el desarrollo está dirigido a mejorar las condiciones de vida de las personas, lo cual debe concretarse en la garantía de los derechos que contribuyan en la construcción de la forma de vida o proyecto de vida que las personas desean alcanzar (SDP, 2009).

En el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de las Naciones Unidas, se precisa en las relaciones entre la población y su desarrollo, comprendiendo que tanto las transformaciones demográficas (tamaño, crecimiento, estructura, distribución territorial y movilidad), como las transformaciones en las condiciones socioeconómicas y ambientales de un territorio derivan de la dinámica poblacional, entendida como el conjunto de interacciones entre la dinámica demográfica y otros factores de las dinámicas ambiental, social y económica. En este marco, se resalta la necesidad de que los gobiernos redoblen sus esfuerzos para proporcionar a los encargados de formular planes y decisiones una mejor comprensión de las relaciones entre la población, la pobreza, la injusticia y desigualdad basada en el género, la salud, la educación, el medio ambiente, los recursos financieros y humanos y el desarrollo (Naciones Unidas 1999).

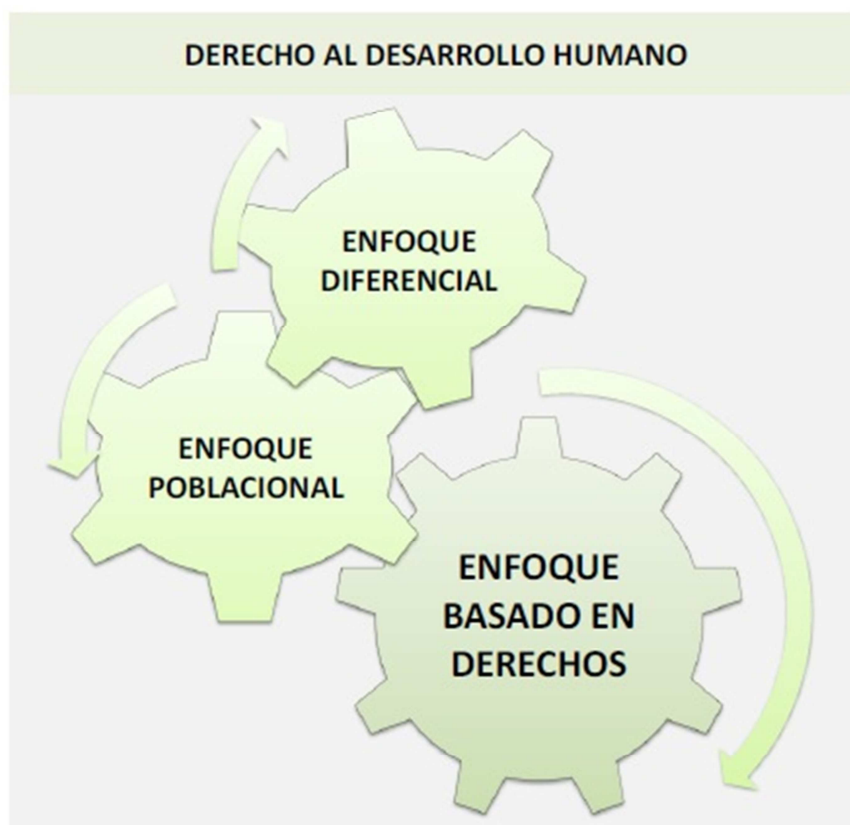
Con base en estos lineamientos, la Agencia para las Poblaciones de las Naciones Unidas UNFPA para Colombia ha reforzado su plan de acción priorizando la transversalización del **enfoque poblacional** en la gestión de las políticas públicas y planes de reducción de la pobreza a través de dos estrategias principales: la asistencia técnica y acompañamiento en la gestión de políticas públicas con enfoque poblacional y el desarrollo y difusión de conocimiento sobre la dinámica poblacional.

En este sentido, desde el accionar operativo de la UNFPA, la inclusión de un enfoque poblacional en las intervenciones que se realicen con la población, consiste en identificar y comprender las interacciones en la dinámica poblacional, a fin de responder tanto a los problemas como a las oportunidades presentes en el territorio, orientando la

formulación de objetivos y estrategias que permitan superar las tensiones, problemáticas y potenciar las fortalezas en búsqueda de los fines identificados.

Véase a continuación ilustración No.2

Ilustración 2. Relación entre los enfoques de las políticas publicas



Fuente: Autor (2012)

Por su parte, el **enfoque diferencial** también se fundamenta en la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario aunque en principio pareciera que rompe definitivamente con el principio de universalización al evocar la generación de acciones afirmativas (Estrategias de diferenciación positiva) por medio de las cual se garantiza el derecho a la igualdad, asumiendo que personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual y que aquellas que están en situaciones distintas

deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia. Este supuesto se fundamenta en que ciertos grupos de personas tienen necesidades de protección diferenciales a raíz de sus situaciones específicas, y en algunos casos, de su vulneración o vulnerabilidad. Desde el derecho internacional humanitario, se reconoce principalmente las necesidades diferenciales de protección de las víctimas del desplazamiento y los refugiados, como también necesidades específicas que tienen los niños y niñas, los adultos mayores, las mujeres y las minorías étnicas⁴.

Las políticas públicas en favor de determinados grupos minoritarios se suelen encuadrar dentro de las llamadas políticas del multiculturalismo o de la diferencia (Velasco, 2007). La diferenciación positiva corresponde al reconocimiento de la situación de marginación social de la que ha sido víctima los grupos sociales que han sufrido persecuciones y tratamientos injustos en el pasado que explican su postración actual y que ha repercutido negativamente en el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural (Sentencia de la Corte Constitucional T-422 de 1996). En tal sentido, las políticas de diferenciación positiva se fundamentan más que en la reivindicación y protección del patrimonio cultural de estos grupos, en un proyecto político destinado a configurar una sociedad más justa y equitativa (Velasco, 2007).

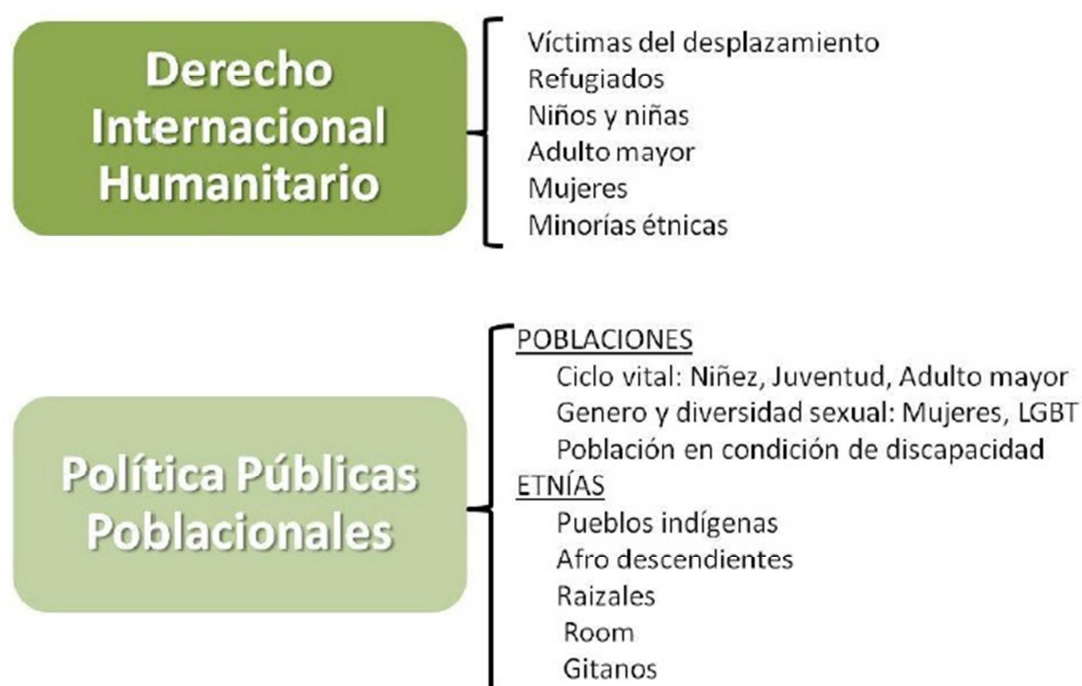
De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación DNP, es evidente que a pesar de los esfuerzos de diferentes entidades públicas para la incorporación del enfoque diferencial en su accionar aún no se cuenta con concepto unificado y concertado para la aplicación práctica del enfoque en la gestión pública. De allí que el DNP proponga considerar el enfoque diferencial como un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. En ese sentido, considera la complejidad de la situación de pobreza como algo diferencial según el tipo

⁴ Consultado en el sitio web oficial del Ministerio de Cultura en abril de 2012, en relación con el Programa incorporación del enfoque diferencial y acción sin daño en Entidades y Organizaciones colombianas adelantado por la entidad.

de sujeto, y por otro lado, promueve una visión múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica y cultural. (DNP, 2012).

Véase a continuación ilustración No.3

Ilustración 3 Poblaciones sujetas de enfoque diferencial



Fuente: Autor (2012)

De acuerdo con la anterior exploración conceptual, es posible afirmar que el enfoque diferencial se entiende como *Enfoque*⁵ al tratar de focalizar la lectura de una realidad desde una mirada específica que permita reconocer y proyectar con mayor claridad y nitidez sus condiciones y pautas de vida así como sus necesidades y mejores

⁵ Según la Real Academia Española se define Enfoque como la acción y efecto de enfocar. Enfocar se concibe con cuatro acepciones: 1. Hacer que la imagen de un objeto producida en el foco de una lente se recoja con claridad sobre un plano u objeto determinado, 2. Centrar en el visor de una cámara fotográfica la imagen que se quiere obtener, 3. Proyectar un haz de luz o de partículas sobre un determinado punto y 4. Dirigir la atención o el interés hacia un asunto o problema desde unos supuestos previos, para tratar de resolverlo acertadamente.

alternativas para satisfacerlas, y es *Diferencial*⁶ por tener en cuenta diferencias y particularidades de poblaciones que en sí mismas conllevaron a un trato desigual y/o discriminatorio y busca motivar la generación de estrategias de protección como sujetos de derecho y actores de deberes, desde la igualdad y la equidad, para que sean beneficiarios y contribuyentes directos del desarrollo.

De esta manera, el enfoque diferencial es en un primer plano una estrategia de acercamiento con las poblaciones que permite, en el marco de los derechos humanos, la identificación de sus necesidades particulares y el reconocimiento de la mejor forma en que se pueden suplir dichas necesidad, considerando y respetando el entorno cultural de los grupos poblacionales intervenidos. El enfoque diferencial termina siendo entonces más que una estrategia una metodología de acción participativa con las comunidades, en la que se formula la acción de intervención a partir de la participación, reconocimiento y comprensión de su estilo de vida.

⁶ Según la Real Academia Española el término Diferencial se concibe con cinco acepciones: 1. Perteneciente o relativo a la diferencia de las cosas, 2. Dicho de una cantidad: Infinitamente pequeña, 3. Mecanismo que enlaza tres móviles, de modo que sus velocidades simultáneas de rotación puedan ser diferentes, 4. Engranaje basado en este mecanismo, que se emplea en los vehículos automóviles y 5. Diferencia infinitamente pequeña de una variable.

CAPITULO II

MARCO NORMATIVO

En términos generales, las Políticas Públicas PP son entendidas como el conjunto de reglas, estrategias y acciones gubernamentales que buscan solucionar problemas públicos específicos, en procura de mejorar el bienestar de la ciudadanía, como un acto de compromiso en la solución de las demandas sociales. A nivel distrital, estas tienen diferentes maneras de promulgación, las políticas adoptadas por Acuerdos del Concejo de Bogotá, por acto administrativo, las definidas por el Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y/o Plan de Gestión, o por las secretarías respectivas; y finalmente, las políticas públicas en desarrollo⁷.

Las Políticas Públicas relacionadas en este capítulo son nueve (9)⁸ relacionadas con el reconocimiento y reivindicación de las poblaciones y etnias que habitan en la ciudad. La presentación de cada una se hará de forma cronológica y según su implementación. La primera Política Pública Poblacional a nivel Distrital fue la de Juventud en el año 2006 y la última es la de Gitanos el 15 de diciembre del año 2011. La mayoría de estas políticas fueron respaldadas por medio de procesos de mediación social, que además, involucran a los actores y los decisores. La formulación de la Política Pública no está unida únicamente a una situación crítica, o a la existencia de un asunto fundamental por resolver; sino que también existen actores sociales y políticos con alta capacidad para incidir en la agenda del Gobierno Distrital, lo cual ha permitido que algunas políticas existentes hayan sido dirigidas a poblaciones específicas con demandas insatisfechas puntuales y que han impulsado todo el proceso de formulación y adopción de las mismas; tal es el caso de la política de personas en condición de discapacidad, afrodescendientes, juventud, LGTB, pueblos indígenas, raizal y gitanos.

⁷ VEEDURÍA DISTRITAL. (Julio de 2009) p 2.

⁸ Como parte del enfoque diferencial se incluyen como poblaciones las niñas y las niñas. Sin embargo, para efectos de políticas económica, especialmente la dirigida a la generación o reforzamiento de empleo e ingresos, esta población no sería objeto de política de la SDDE, en cuanto no hace parte de la población económicamente activa. Por esta razón, en este documento no se consideran los avances que atendiendo a la estrategia diferenciada se han realizado en relación a los niños y niñas del distrito.

Teniendo presente todo el contexto conceptual referenciado en el capítulo 1, en el ejercicio de análisis de este segundo capítulo, se evidencia como estos grupos étnicos y poblacionales habitantes del Distrito, han logrado generar un proceso desde el *enfoque de derechos*, que parte de ver al individuo como sujeto de derechos y no como un sujeto de necesidades cuyos problemas se derivan de las carencias materiales. Y por otra parte, orienta sus objetivos, estrategias y acciones para la transformación de las condiciones estructurales que históricamente han generado y promovido la vulnerabilidad, así como la ampliación de oportunidades y la potenciación de las capacidades de las personas para que éstas puedan ejercer libre y autónomamente sus derechos⁹.

El Distrito Capital cobijado bajo estas nuevas disposiciones y obedeciendo a responder a una ciudad diversa e intercultural, ha trabajado en toda una generación de Políticas Públicas, que desde las variadas experiencias de la formulación e implementación de las mismas, Bogotá ha entendido las PPD como:

“el conjunto de valores y principios compartidos, decisiones políticas y acciones estratégicas que llevan a la transformación de una realidad social que tanto las y los ciudadanos como quienes representan al Estado han determinado como importante o prioritario de transformar, dado que subsisten en ella condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida”¹⁰.

Durante los últimos 6 años Bogotá ha promulgado 9 Políticas Públicas con enfoque diferencial, ante un camino abonado desde la Declaración Universal de los Derechos de Humanos en 1948. Con el objetivo de visualizar el transito que han sufrido las diferentes PP Distritales en materia de poblaciones y etnias se ha dispuesto de un esquema cronológico de aparición de las normas y/ convenios a nivel Internación y su respectiva adopción y/o ratificación a nivel Nacional y Distrital (Tabla 1 y 2). A partir de este

⁹ ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. (2011).

¹⁰ SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. (2011) p. 24.

diagrama, se puede evidenciar, por ejemplo, que muchas de las disposiciones de las Naciones Unidas no tienen a nivel Nacional un ley que las abarque como es el caso de los grupos del LGBT, cuyas acciones afirmativas han tenido soporte desde el ejercicio de jurisprudencia generado a partir de las sentencias de la Corte Constitucional pero no han tenido el respaldo de una normativa nacional.

Véase a partir de la siguiente página las tablas No.1 y No.2

Tabla 1. Cronología en las normas internacionales, nacionales y distritales relacionadas con los derechos de las poblaciones

INTERNACIONAL		JUVE NTUD	Personas en condición de discapacidad	LG BT	Muj ere s	POBL ACIÓ N ADUL TA
	1948 , Declaración Universal de los Derechos Humanos					
	1952 , Convención sobre los derechos de la mujer.					
	1953 , Convenio 100 de la OIT					
	1968 , Ley 74 de Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.					
	1969 , Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución N° 2542					
	1975 , Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer.					
	1981 , Ley 51 "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"					
	1988 , Convención Interamericana de Derechos Humanos. "Protocolo de San Salvador"					
	1993 , Numeral 5° de la Declaración y el Programa de Acción de Viena					
	2000 , Resolución 1325 y 1820, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas					
	2004, 2005 , Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.					
	2007 , Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW.					

NACIONAL	Ley 29 de 1975				
	Ley 2011 de 1976				
	Constitución Política de 1991				
	Ley 248 de 1995				
	Ley 375 de 1997				
	Ley 361 de 1997				
	Decreto Nacional 1320 de 1998				
	Ley 762 de 2002				
	Ley 1098 de 2006				
	Ley 1145 de 2007				
	Ley 1171 de 2007				
	Política Nacional en Envejecimiento y Vejez 2007-2019				
	Ley 1251 de 2008				
	Ley 1257 de 2008				
	Ley 1315 de 2009				
	Ley 1276 de 2009				
DISTRITAL	DECRETO 482 de 2006 (Noviembre 27)				
	DECRETO 470 DE 2007 (Octubre 12)				
	DECRETO 608 DE 2007 (Diciembre 28)				
	DECRETO 403 DE 2008 (Noviembre 21)				
	DECRETO 166 de 2010 (Noviembre 21)				
	DECRETO 544 de 2011, (Diciembre 2)				

Tabla 2. Cronología en las normas internacionales, nacionales y distritales relacionadas con los derechos de las etnias¹¹

		AFROS	INDÍGENAS	RAIZALES	GITAN@S
INTERNACIONAL	1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos				
	1965 y que entró en vigor en 1969, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial				
	1971, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.				
	1989, Convenio 169 de la OIT				
	2001, Conferencia de Durban que los afro descendientes y “Declaración de Santiago”				
	2001, Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia				
NACIONAL	Ley 22 de 1981				
	Decreto 1811 de 1990				
	Constitución Política de 1991				
	Ley 21 de 1991				
	Ley 70 de 1993				
	Decreto Nacional 1088 de 1993				
DISTRITAL	Decreto Nacional 804 de 1995				
	Decreto Nacional 2164 de 1995				
	Decreto Nacional 2957, 2010				
	DECRETO 403 DE 2008 (Noviembre 21)				
	DECRETO 543 de 2011, (Diciembre 2)				
	DECRETO 554 de 2011 (Diciembre 7)				
	Decreto 582 de 2011 (Diciembre 15)				

¹¹ Para ver el desatarle de las normas referidas en esta tabla, remitirse en los anexos al metadato de la respectiva política poblacional.

CAPITULO III

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DISTRITO

Para un buen conocimiento de las actuales políticas públicas que aplica la secretaria de Desarrollo Económico en la ciudad de Bogotá, a continuación haremos un breve detalle de cada una de ellas describiendo que son y que proponen:

Política Pública de Juventud para Bogotá PPJ (Decreto 482 de 2006, 27 de noviembre)¹²

a. Introducción

En la década de los 90 se inició en Colombia un trabajo de reflexión y una serie de acciones que buscaban hacer visible la problemática de juventud y que dieron como resultado la referencia expresa a los derechos de los jóvenes en la Constitución Política de Colombia de 1991, la promulgación de la Ley de Juventud, Ley 375/1997, el desarrollo del tema en diversas regiones, la producción de información y conocimiento sobre la problemática juvenil, la instauración de los Consejos Municipales y Departamentales de Juventud, las Casas de Juventud y los Clubes Juveniles, la creación de dependencias especializadas en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, la movilización social juvenil para su desarrollo y la formación de personas especializadas en el tema, permitieron el camino a la construcción de Políticas Públicas en las ciudades capitales del país.

Sin embargo, pesar de la riqueza de estas iniciativas, al final de los años 90 no se había podido consolidar una política pública de juventud. En 1999, en el encuentro

“Hacia una Política Pública de Juventud en Colombia” se realizó un balance del proceso colombiano y se consolidaron algunas recomendaciones necesarias para reorientar la construcción e institucionalización de dicha política. También al final de esa década, el

¹² ANEXO 1.1. Metadato de la Política Pública de Juventud.

tema se vio afectado por varios factores: los cambios en las instituciones que lo lideraban en los sectores gubernamental y no gubernamental, la crisis fiscal que obligó a reorientar las prioridades de inversión social, la agudización del conflicto armado que impactó las organizaciones sociales, la falta de evaluaciones que revisaran el impacto y los mecanismos de acción, la debilidad en la coordinación interinstitucional y sectorial y por otros factores. A pesar de esta crisis, las demandas y necesidades de los jóvenes se incrementaron, planteando nuevos retos en el contexto del desarrollo del país. El Programa Presidencial Colombia Joven, con participación de la sociedad civil, logró que el plan nacional de desarrollo 2002 - 2006, que asumiera el compromiso de formular una política pública de juventud con perspectiva a 10 años¹³.

La Política Pública de Juventud para Bogotá 2006-2016, se orientó al desarrollo y la promoción de la autonomía de la población joven, y el ejercicio pleno de su ciudadanía mediante la promoción, restitución y garantía de sus derechos humanos. Este enfoque tiene como objetivo la promoción de la libertad, el bienestar y la dignidad de los jóvenes y las jóvenes, a la vez que exigió la construcción de las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de sus derechos fundamentales. La Política Pública de Juventud representó, tanto en contenido como en forma, un avance definitivo a propósito de los procesos juveniles en la ciudad. El compromiso de la Administración Distrital con la juventud bogotana ha visto reflejado en el Plan de Desarrollo Distrital y en las acciones que se han adelantado, en los últimos gobiernos distritales, con el desarrollo de actividades encaminadas hacia la garantía, la protección, la promoción y la restauración de los derechos de los y las jóvenes de la ciudad¹⁴.

¹³ CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN NIÑEZ Y JUVENTUD CINDE, Construcción de Políticas de Juventud –Análisis y Perspectivas-Textos presentados en el Seminario Internacional “Producción de Información y Conocimiento para la formulación e implementación de políticas de juventud”. Programa Presidencial Colombia Joven - U. de Manizales -GTZ– UNICEF. Manizales: 1ª. Edición. Marzo 2004. p 7. ISBN: 958-97300-4-3.

¹⁴ VEEDURÍA DISTRITAL. Un Acercamiento a las Políticas Públicas del Distrito. (Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal). Julio de 2009. p 11.

b. Objetivos de la Política Pública

La promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los y las jóvenes en función de su ejercicio efectivo, progresivo y sostenible, mediante la ampliación de las oportunidades y el fortalecimiento de las potencialidades individuales y colectivas. De igual forma, promoverá el desarrollo de la autonomía de la población joven y el ejercicio pleno de su ciudadanía mediante mecanismos de participación con decisión, teniendo como principio transversal la corresponsabilidad. Todo lo anterior, buscará la materialización de sus proyectos de vida en beneficio propio y de la sociedad.

c. Estructura de la Política Pública

Ejes y Áreas de Derechos:

I. Derechos Civiles y Políticos

- 1) Derecho a la Vida, Libertad y Seguridad.
- 2) Derecho a la Participación y Organización.
- 3) Derecho a la Equidad y no Discriminación.

II. Derechos económicos, sociales y culturales

- 1) Derecho a la Educación y Tecnología.
- 2) Derecho al Trabajo.
- 3) Derecho a la Salud.
- 4) Derecho a las artísticas, culturales, turísticas y del patrimonio.
- 5) Derecho a la Recreación y Deporte.

III. Derechos colectivos

- 1) Derechos al ambiente sano y al hábitat digno.

Lineamientos de acción: son 109 Lineamientos que hacen parte de los ejes y áreas de derecho.

Dimensiones: Política – Administrativa; Económica; Territorial y Simbólica.

Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD (Decreto 470 de 2007, 12 de octubre)¹⁵

a. Introducción

Los antecedentes a nivel internacional sobre el tema de discapacidad parten de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el año de 1982 se establece el *Programa de Acción Mundial sobre Personas con Discapacidad*. Sin embargo, el principal documento con grandes repercusiones fue la formulación de las

“Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, aprobadas por la Asamblea General en diciembre de 1993”. Este documento define conceptos fundamentales, y reconoce la discapacidad en sus causas, consecuencias y en la forma como se asumen las condiciones de índole económica, social y cultural. El segundo documento de avance se produce en el Sistema Interamericano en cabeza de la Organización de Estados Americanos –OEA-, en junio de 1999 aprobó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, texto ratificado ya en varios países entre estos Colombia, mediante la Ley 762 de 2002 del Congreso de la República de Colombia. El último gran paso dado en materia de discapacidad fue la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, adoptada en el año 2006 “entrará en vigor una vez que haya sido ratificada por veinte países”¹⁶.

En el plano nacional Colombia al igual que otros países, ha puesto en marcha un plan de intervención de discapacidad. El Plan constituye un instrumento de gestión de carácter estratégico para los organismos gubernamentales del nivel nacional y con su

¹⁵ ANEXO 1.2. Metadato de la Política Pública de Discapacidad.

¹⁶ OJEDA GÓMEZ, Yinna Paola. Alcances y logros de la Política Pública Distrital de discapacidad durante el periodo comprendido entre 2007 Y 2010. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Facultad de Ciencia Política y Gobierno. Bogotá D.C, 2012. p. 6.

desarrollo se contribuyó a la implementación de la Política Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad contenida en el documento CONPES 80 de 2004. Los lineamientos de la Política Pública Nacional de Discapacidad fueron contruidos, organizados y sistematizados mediante un proceso de movilización social, por diferentes actores vinculados desde diferentes escenarios de actuación nacional y territorial, a partir de “sus competencias, intereses y ejercicio de derechos sociales, económicos y culturales, en la construcción de una agenda pública Nacional para el adecuado abordaje de la situación de discapacidad en el país”¹⁷.

La Política Pública sobre discapacidad fue la primera en entrar en vigor en Bogotá. En el marco del Acuerdo 137 de 2004, "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999", con la participación aproximada de cinco mil personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores, profesionales y expertos de entidades públicas y privadas de Bogotá, se elaboró el documento de Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. Construida mediante un modelo metodológico con la participación de los actores involucrados institucionales y sociales, siguiendo un modelo de abajo hacia arriba, con el cual se hiciere un reconocimiento de la realidad de la discapacidad; Se realizaron 28 talleres locales en los que participaron 4325 personas, de este total 1363 con discapacidades y 3002 sin discapacidad de estos últimos 80% de ellos eran padres de personas con discapacidad y el 20% restante corresponde a cuidadores¹⁸.

b. Objetivos de la Política Pública

El primero, está orientado a la inclusión social. Es decir, hacia una cultura que promocióne, reconozca, garantice o restituya los derechos y que promocióne, reconozca y garantice los deberes de las personas con discapacidad y sus familias,

¹⁷ *Ibíd.*, p.14.

¹⁸ *Ibíd.*, p.16.

entendidas estas como ciudadanos y ciudadanas.

El segundo propósito, hacia la validez de vida con dignidad. Es decir, hacia la búsqueda del bienestar de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores, mediante la satisfacción de necesidades que permitan conseguir una vida digna y libre desde las perspectivas: humana, social económica, cultural y política.

c. Estructura de la Política Pública

La Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital está estructurada a través **3 dimensiones**:

- 1) Dimensión de **Desarrollo de Capacidades y Oportunidades**.
- 2) Dimensión de **Ciudadanía Activa**.
- 3) Dimensión **Cultural y Simbólica**.

Dimensión de Entorno, Territorio y Medio Ambiente.

Conceptualmente la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital está sustentada en 3 referentes:

- 1) Desarrollo **Humano**.
- 2) Desarrollo **Social**.
- 3) Desarrollo **Sostenible**.

Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgenero LGBT, PPLGBT (Decreto 608 de 2007, 28 de diciembre)¹⁹

a. Introducción

En el contexto nacional y a pesar de los reiterados llamados de la Corte Constitucional para generar medidas de política pública que garanticen los derechos de las personas sin discriminaciones por su orientación sexual o identidad de género, no se cuenta a nivel nacional con políticas públicas específicas al respecto. La Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2002-2006) no menciona las cuestiones de diversidad sexual o de género ni en su comprensión del tema ni en el desarrollo de las acciones específicas de la política. El tema tampoco se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo ni en otras políticas relevantes de derechos humanos, como en la política que sobre el tema formuló la Policía Nacional, lo cual desde la perspectiva de activistas y organizaciones LGBT da cuenta de una negación por parte de las instituciones nacionales de la discriminación²⁰.

En el año 2006 y 2007 se hicieron contactos con organizaciones LGBT para que participaran en la formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos, a cargo de la Presidencia de la República. Entidades de índole nacional como la Procuraduría General de Nación -PGN- empiezan a visibilizar los temas de derechos en relación con orientaciones sexuales o identidades de género dentro de sus áreas de acción.

La administración del Alcalde Luis Garzón dentro del marco de Plan de Desarrollo

¹⁹ ANEXO 1.3. Metadato de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgeneristas LGBT.

²⁰ SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Por una ciudad de derechos Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas –LGBT– y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital. Bogotá, 2008. p. 36. ISBN 978-958-8310-43-5.

“Bogotá Sin Indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión” llevó a cabo una serie de acciones que sirvieron para una base institucional para la PPLGBT e ir creando condiciones y capacidades en las entidades del Distrito para su desarrollo. Al respecto, es importante señalar que el mencionado Plan de Desarrollo, no contemplaba el tema de derechos en relación con las orientaciones sexuales o las identidades de género en su formulación, por lo cual era necesario encontrar los espacios a través de los cuales canalizar las propuestas.

El Plan de Desarrollo Económico, Social y de obras Públicas de Bogotá, D.C., 2008-2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, adoptado por el Acuerdo 308 de 2008, expedido por el Concejo de Bogotá, continúa y desarrolla los avances que con respecto a los derechos de las personas de los sectores LGBT y el reconocimiento de la diversidad sexual y de género se venían haciendo desde la administración anterior. Así, el Plan cuenta dentro de sus principios de política pública y de acción con los de equidad, solidaridad, perspectiva de derechos, diversidad, interculturalidad, corresponsabilidad, participación, cultura, convivencia y seguridad ciudadana, entre otros. De manera particular, como principio de diversidad se menciona que “La administración distrital potenciará las capacidades de los grupos heterogéneos, reconociendo las particularidades étnicas, culturales, de edad, de sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política”²¹.

b. Objetivos de la Política Pública

General: Garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBT como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

Específicos:

- Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

²¹ Ibid., p. 40.

- Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
- Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y discriminación por identidad de género y orientación sexual.

Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

c. Estructura de la Política Pública

La Política Pública está estructurada en Procesos Estratégicos, Componentes y Líneas de Acción.

Los procesos estratégicos son 4 y se definen como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política.

Los componentes son 12 y son los contenidos y temas generales que desarrollan los procesos estratégicos.

Las Líneas de acción son 10 y responden a los impactos que se espera alcanzar y orientan los programas, proyectos y acciones que se desarrollan para implementar la política.

Por último la política genera 79 acciones que hacen referencia a los procesos que se adelantan para lograr los impactos y transformaciones, estos deben responder a las competencias institucionales de cada sector. Cada acción está integrada por actividades y estas a su vez refieren metas e indicadores.

Política Pública para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de las y los afro descendientes PPDCGDA (Decreto 151 de 2008, 21 de mayo de 2008)²²

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 7 establece: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.”. De otra parte, la Ley 21 de 1991 aprobó el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. A través de los artículos 1°, 4°, 5°, 7° y 30, entre otros, de la citada Ley, Colombia asumió el compromiso de proteger y garantizar los derechos individuales y colectivos de los pueblos tanto indígenas como tribales (afro descendientes), sin discriminar, al momento de adoptar medidas especiales, los derechos generales de ciudadanía que les asisten.

Bogotá es la primera ciudad en Colombia y la segunda en Latinoamérica en adoptar un Política Pública Urbana para los Afro descendientes. El principal objetivo de esta política, es la formulación e implementación del Plan de Acciones Afirmativas de Reconocimiento a la Diversidad Cultural y Garantía de Derechos de los Afro descendientes, lo cuales quedaron elaborados de forma participativa y concertada; como un ejercicio de ciudadanía activa, con un enfoque de derechos humanos, de inclusión social y de reconocimiento de los derechos históricos y contemporáneos como grupo étnico para el mejoramiento de la calidad de vida²³.

En concordancia con el desarrollo del Plan Integral de Acciones Afirmativas para los Afro descendientes de Bogotá, el Plan Integral de Acciones Afirmativas, es el instrumento mediante el cual se implementa la ejecución de la Política Pública Distrital de Reconocimiento y Garantía de los Derechos de la Población Afro descendiente. En

²² ANEXO 1.4. Metadato de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgeneristas LGBT.

²³ (Veeduría Distrital, 2009) *Ibíd.*, p. 7.

éste, se presentan los programas, las entidades competentes, los proyectos, las acciones concertadas entre la Administración Distrital y la Comisión Consultiva, en aplicación de las dos modalidades de Acciones Afirmativas identificadas en jurisprudencias de la Corte Constitucional, como son el Sistema de Trato Preferencial y el Sistema de Cuotas, de conformidad con los criterios de gradualidad acordados en este proceso.

El Sistema de Trato Preferencial y el Sistema de Cuotas.

Sistema de Cuotas: Criterio rígido que supone la designación numérica o porcentual de las personas consideradas beneficiarias.

Sistema de trato preferencial: En el que se establece una prioridad o ventaja. Es decir, un trato preferencial o desigual en el supuesto que frente a una situación de partida semejante, ciertas personas se encuentran en una situación contextual de desventaja. Este sistema difiere de las cuotas en los siguientes aspectos:

Opera en el momento final de la distribución. No hay límites para su aplicación, es decir, todos aquellos que reúnen las condiciones para ser objeto del trato preferencial pueden exigir que este les sea brindado²⁴.

b. Objetivos de la Política Pública

Logra una igualdad real a través de la equidad en el acceso a las oportunidades para la población afrocolombiana y erradicar la discriminación racial.

c. Estructura de la Política Pública

La política tiene **ocho (8) líneas** de acción:

- 1) Mejoramiento de la calidad de vida de la población afro descendiente del Distrito Capital.

²⁴ Ibíd. p. 7.

- 2) Fortalecimiento de la cultura de la población afro descendiente.
- 3) Garantía del ejercicio de los derechos de los afro descendientes con énfasis en los derechos humanos y en el reconocimiento de los derechos históricos y contemporáneos como grupo étnico.
- 4) Promoción de la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre los afrodescendientes y el conjunto de la población bogotana.
- 5) Toma de medidas eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura, y la información para combatir los prejuicios que conduzca a la discriminación racial de los afro descendientes.
- 6) Reconocimiento y apoyo a las iniciativas de los afro descendientes, relacionadas con la acción política no violenta, la resistencia civil y la solución política del conflicto armado.
- 7) Promoción de relaciones de corresponsabilidad social, transparencia y confianza de la Administración Distrital y los afro descendientes.
- 8) Reconocimiento y apoyo a las dinámicas socioculturales, económicas y organizativas particulares de los afro descendientes, incluyendo las perspectivas de género y generacionales.

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital PPMEG (Decreto 166 de 2010)²⁵

a. Introducción

En el ámbito nacional el primer paso en la consolidación de una Política Pública para las Mujeres se dio en 1990 con la creación de la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, con el objetivo de dar cumplimiento a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, así como a otros compromisos de orden internacional, y como respuesta a solicitudes del movimiento social de mujeres de Colombia. Más tarde en Julio de 1995 mediante la Ley 188, se crea la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres, que es transformada en junio de 1999 a través de Decreto 1182, en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. El segundo y tal vez más importante paso fue la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, en la cual se estableció la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, señalando “que ninguna mujer podrá ser sometida a ningún tipo de discriminación” (CPC, art. 42 y 43)²⁶.

En el ámbito distrital desde hace ocho años viene implementando la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, los cuales son producto de la movilización social y política de las mujeres, así como de la participación de las organizaciones de mujeres y las mujeres independientes, quienes han logrado incluir en la agenda pública sus intereses y demandas. El proceso también ha derivado de la voluntad política de las dos últimas administraciones, quienes se comprometieron con la creación y el fortalecimiento en la Secretaría Distrital de Planeación, de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual y la Dirección de Derechos, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades para la

²⁵ ANEXO 1.5. Metadato de la Política Pública de Mujeres, Equidad y Género.

²⁶ FUENTES V., Lya Y. Las Políticas Públicas de Mujer y Género En Bogotá: Tensiones Y Aciertos. Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Sociología Revista Colombiana de Sociología - nº 28. 2007. Bogotá, Recibido: diciembre de 2006, Aprobado: mayo de 2007. p.p. 181-198. ISSN 0120-159X.

Equidad de Género, así como en la Secretaría Distrital de Gobierno, en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, la Gerencia de Mujer y Géneros²⁷.

b. Objetivos de la Política Pública

Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital.

c. Estructura de la Política Pública

Eje 1 de derechos de las mujeres: en el marco de un enfoque de derechos y de género la política parte del reconocimiento de que los derechos humanos de las mujeres son universales, indivisibles e interdependientes, haciéndose efectivos mediante la igualdad real entre mujeres y hombres. En este eje se priorizan **8 derechos** para facilitar la identificación de las problemáticas y sus respectivos componentes de acción:

- 1) Paz y convivencia con equidad de género.
- 2) Una vida libre de violencias.
- 3) Participación y representación con equidad.
- 4) Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.
- 5) Salud Plena.
- 6) Educación con equidad.
- 7) Cultura libre de sexismo.
- 8) Hábitat y vivienda dignos.

²⁷ SECRETARIA DE PLANEACIÓN NACIONAL. Balance y Perspectiva de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, Subsecretaría de Mujer, Política Pública de Mujeres y Equidad de Género Géneros y Diversidad Sexual. Bogotá 2011. p. 7

Eje 2 de Desarrollo Institucional: incluye dentro del ámbito de acción el compromiso institucional, tanto a nivel central como descentralizado y territorial, por incorporar en su dinámica interna una cultura de gestión con enfoque de derechos y de género, para lo cual se estructura en **4 componentes**:

- 1) Gestión con equidad de género.
- 2) Alianzas para la equidad de género.
- 3) Fortalecimiento institucional.
- 4) Fortalecimiento del esquema de coordinación de la Política Pública.

Política Pública para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital PPSEV (Decreto 544 de 2011, 2 de diciembre)²⁸

a. Introducción

La Constitución Política de 1991, establece en Colombia que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos. Basado en lo anterior es expedido el documento CONPES 2793 de 1995, sobre Envejecimiento y Vejez, donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está basada en los insumos presentados en las relatorías de las mesas de trabajo que se han realizado de 2003 a 2006, las recomendaciones de las diferentes Asambleas Mundiales sobre Envejecimiento y de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), la revisión exhaustiva de la bibliografía relacionada con las políticas dirigidas a las

²⁸ ANEXO 1.6. Metadato de la Política Pública para el Envejecimiento y Vejez.

personas mayores en el mundo y en América, las iniciativas normativas desarrolladas en el país, así como el interés fundamental del Estado Colombiano de atender integralmente las necesidades de las personas mayores y del proceso de envejecimiento. Esta Política expresa el compromiso del Estado Colombiano con una población que por sus condiciones y características merece especial atención²⁹.

En el ámbito distrital la ciudad de Bogotá está comprometida con el tema de la vejez, bajo ese objetivo desde el año 2004 el Distrito elaboró los lineamientos generales de Políticas Sociales para Bogotá; En el acuerdo 254 del 2006 El Concejo de Bogotá da los lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital, desde entonces junto con la Mesa Distrital de Envejecimiento y Vejez se vienen trabajando en la Construcción de una política pública Social para el envejecimiento y la vejez que garantice los derechos de las personas mayores en la ciudad, mejorando la calidad de vida. Resultado de este proceso La PPSEV cuenta con una línea de base donde se identifica las necesidades y realidades de las personas mayores en las localidades y a nivel Distrital.

En Bogotá el envejecimiento crece al doble de la velocidad que el total de la población. En 10 años la población de adultos mayores de Bogotá se habrá duplicado y sólo el 30% de los adultos mayores de la ciudad reciben una pensión, mientras el 28.2% de los hogares a los cuales pertenece al menos un adulto mayor perciben que los ingresos no les alcanzan para cubrir las tres comidas diarias. Bogotá debe prepararse para brindarle condiciones de vida dignas a las personas mayores que habitan la ciudad, pero también para los niños-as, jóvenes, adultos-as en proceso de envejecimiento y aquellos que se encuentran actualmente en proceso de envejecimiento, de manera que cuando lleguen a viejos, puedan garantizarse a sí mismos una vejez digna, ejerciendo sus derechos

²⁹ MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA. Política Nacional de Envejecimiento y Vejez Versión validada y concertada por los actores involucrados. Política Nacional 2007-2019. Bogotá, diciembre de 2007. p.p. 5-6.

como ciudadanos³⁰.

b. Objetivos de la Política Pública

Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales.

c. Estructura de la Política Pública

Un valor central:

Dignidad Humana.

Tres principios:

Igualdad.

Diversidad.

Equidad.

Cuatro dimensiones:

Vivir como se quiere en la vejez.

Vivir bien en la vejez.

Vivir sin humillaciones en la vejez

Envejecer juntos y juntas.

Diez ejes:

- 1) Decidiendo y viviendo a mi manera. 2) Construyendo el bien común. 3). Techo.
- 4) Comida y sustento. 5) Seres saludables y activos. 6) Entorno sano y favorable.
- 7) Respetándonos y queriéndonos. 8) Cuidándome y cuidándonos. 9) Escuchando nuestros saberes. 10) Cambiando para mejorar.

³⁰ POR UNA BOGOTÁ LLENA DE ABUELAS Y ABUELOS FELICES [en línea].

<http://www.facebook.com/bogotaconabuelosyabuelasfelices> [citado en 21 de agosto de 2012].

Veintitrés Líneas/Derechos:

- 1) Libre desarrollo de la personalidad. 2) Libertad de conciencia. 3) Libertad religiosa y de culto. 4) Información. 5) Comunicación y conocimiento 6) Participación. 7) Seguridad económica. 8) Trabajo. 9) Vivienda. 10) Alimentación y nutrición. 11) Salud. 12) Educación. 13) Cultura. 14) Recreación y deporte. 15) Ambiente sano. 16) Movilidad. 17) Seguridad e integridad. 18) Acceso a la justicia. 19) Proyección y cuidado. 20) Responsabilidad intergeneracional. 21) Vínculos y relaciones familiares. 22) Plan de vida. 23) Gestión a la investigación. 24) Imágenes del envejecimiento. 25) Formación a cuidadores y cuidadoras.

Política Pública para el Reconocimiento, Garantía, Protección y Restablecimiento de los Pueblos Indígenas (Decreto 543 de 2011, 2 de diciembre)³¹

a. Introducción

En Colombia la Constitución Política de 1991 consagró un marco de derechos de carácter expedito para los diferentes grupos étnicos incluidos los pueblos indígenas, que ha venido generando adecuaciones institucionales y políticas específicas con niveles desiguales de desarrollo, en función de la visibilidad, la demanda y exigencia de garantía de derechos de los diferentes grupos étnicos.

La Constitución Política define un conjunto de derechos para la totalidad de la población colombiana, en su artículo 70 establece el reconocimiento y protección por parte del Estado de la diversidad étnica y cultural de la Nación, y de manera específica, establece un conjunto de normas que reconocen y garantizan los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Las normas reconocen el derecho de los pueblos indígenas y sus comunidades a establecer sus propios objetivos y metas de desarrollo, lo que han

³¹ ANEXO 1.7. Metadato de la Política Pública para el Reconocimiento, Garantía, Protección y Restablecimiento de los Pueblos Indígenas.

venido haciendo los pueblos a través de sus planes de vida y el ejercicio del derecho propio³².

El esfuerzo de formular participativamente la Política Pública Indígena comenzó con la aplicación del Artículo 8 del Acuerdo 359 en el cual se establecen los responsables tanto de actores institucionales como de actores sociales: “La

Comisión Intersectorial de Poblaciones será la instancia encargada de concertar con las autoridades indígenas reconocidas en Bogotá y las Organizaciones Nacionales Indígenas de Colombia, reconocidas legítimamente por sus pueblos y el Gobierno Nacional, el diseño, puesta en marcha, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para los Indígenas en Bogotá, D.C. y un Plan de

Acciones Afirmativas que la desarrolle”. En este sentido los pueblos indígenas en la ciudad con la política pública indígena y el Plan de acciones afirmativas buscan el Reconocimiento a la Diversidad Cultural, la Garantía, la Protección y el Restablecimiento de los Derechos de la población indígena en Bogotá.

La población indígena en Bogotá está representada por cinco cabildos indígenas (Muisca de Bosa y Suba, Ambiká Pijao, Kichwa e Inga), una Asociación de Cabildos Indígenas (ASCAI) y cuatro organizaciones del orden nacional (Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC, Asociación de Autoridades Indígenas de Colombia –AICO, Confederación Indígena Tayrona –CIT y Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana –OPIAC), registradas ante el Ministerio del Interior y de Justicia.

Además, en la ciudad se han identificado procesos organizativos de comunidades como

³² COLOMBIA. EN PLAN DE DESARROLLO PUEBLOS INDÍGENAS PLANTEAN UN ESTADO PLURINACIONAL [en línea]. <http://www.gerardojumi.info/-noticias/106-en-plan-de-desarrollo-pueblos-indigenas-plantean-un-estado-plurinacional-> [citado en 21 de agosto de 2012].

los Nasa, Yanakona, Pasto, Misak Misak, Wounnan, Huitoto, Tubú, Wayyu, Arhuaco, Coreguaje, así como presencia de población Embera, Katio, Muinane, Kamentsá, entre otros. De esta forma, con el propósito de fortalecer la participación en este proceso sociopolítico, la Administración Distrital tomó la decisión de respetar la autonomía de los pueblos, autoridades y organizaciones indígenas del orden nacional y distrital, en el sentido de garantizar la participación de población indígena que si bien cuenta con organizaciones y autoridades legítimamente reconocidas por sus pueblos y sus territorios de origen, aún no están registradas por el Gobierno Nacional y algunas además, no se sienten representadas por las organizaciones nacionales indígenas³³.

b. Objetivos de la Política Pública

Objetivo general: Garantizar, proteger y restituir los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en Bogotá, mediante la adecuación institucional y la generación de condiciones para el fortalecimiento de la diversidad cultural, social, política y económica y el mejoramiento de sus condiciones de vida, bajo el principio del Buen Vivir.

Objetivos específicos:

- Identificar y poner en marcha procesos de adecuación institucional que permitan la implementación de acciones específicas que le apunten al cumplimiento de cada una de las líneas de acción concertadas para los diferentes Caminos que forman parte de esta Política, vinculando como garantes a los organismos de vigilancia y control en materia de derechos humanos.
- Generar las condiciones y mecanismos de participación y concertación efectiva para

³³ IV ENCUENTRO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BACATA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS. “por la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas en la ciudad” Convenio interadministrativo No. 988 del 2010, celebrado entre el Instituto para la participación y acción comunal y el cabildo inga de Bogotá.

garantizar una ejecución real y de impacto de la Política Pública Indígena, involucrando a los pueblos indígenas, las entidades del Distrito y la ciudadanía en general.

- Promover la construcción de la interculturalidad y la convivencia respetuosa con las ciudadanas y los ciudadanos Bogotanas/os, a través del desarrollo de programas y estrategias que propicien la transformación de imaginarios y representaciones socioculturales para erradicar prejuicios raciales y de discriminación en la ciudad, permitiendo la construcción de relaciones de solidaridad y convivencia.
- Generar condiciones para que la Administración Distrital, las autoridades y organizaciones indígenas garanticen la protección integral de los pueblos indígenas, especialmente cuando sus derechos sean vulnerados y se encuentren en alto grado de vulnerabilidad social, física y psicológica, haciendo énfasis en la población en situación de desplazamiento, desde el enfoque diferencial y los elementos culturales, sociales e históricos propios de los pueblos.
- Reconocer y visibilizar los saberes, las prácticas y expresiones culturales desde la cosmovisión, el pensamiento y la espiritualidad indígena, a través de la promoción y el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas en Bogotá.

c. Estructura de la Política Pública

La Política se compone de **nueve (9) Caminos**, con sus respectivas **Líneas de Acción que en total son cincuenta y cuatro (54)**, así:

- 1) Camino de gobierno propio y autonomía, con 3 líneas de acción.
- 2) Camino de Consulta Previa, participación y concertación, con 3 líneas de acción.
- 3) Camino de identidad y cultura, con 6 líneas de acción.
- 4) Camino de educación propia e intercultural, con 6 líneas de acción.

- 5) Camino de economía indígena, con 6 líneas de acción.
- 6) Camino de salud y medicina ancestral, con 9 líneas de acción.
- 7) Camino de Protección y Desarrollo Integral, con 8 líneas de acción.
- 8) Camino hacia la soberanía y la seguridad alimentaria, con 7 líneas de acción.
- 9) Camino territorio, con 6 líneas de acción.

Política Pública Distrital Raizal PPDR (Decreto 554 de 2011, 7 de diciembre)³⁴

Colombia se reconoce en la Constitución de 1991 como un país diverso, pluriétnico y multicultural. Este hecho significó el reconocimiento de derechos y estatutos especiales, a diversas poblaciones y sus territorios. Entre ellas, se realizó un reconocimiento a la población nativa del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y este último fue declarado como territorio especial. Este reconocimiento en el escenario político colombiano, ha incentivado a la población isleña-raizal a configurarse y posicionarse como sujeto étnico y político, que ha construido sus discursos de identidad y sobre la diferencia cultural, a través de las relaciones políticas establecidas con un lejano Estado colombiano³⁵.

Se reconoce la existencia de la población Raizal del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que hace parte de la diversidad étnica y cultural de Bogotá D. C., la cual ha venido incrementando su presencia en la Ciudad de Bogotá llegando actualmente a 1.355 personas, según los datos del censo DANE del año 2005. En virtud de esto por Decreto Distrital 151 de 2008 se adoptó tanto los lineamientos de la Política Pública Distrital como el Plan Integral de Acciones Afirmativas reseñado, para el reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afro descendientes, la cual fue concertada con la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la cual tuvieron

³⁴ ANEXO 1.8. Metadato de la Política Pública Raizal.

³⁵ BIBLIOTECA EN LÍNEA DE LA UNIVERSIDAD ICESI [en línea].

http://www.icesi.edu.co/biblioteca/juego_politico_raizal.php [citado en 21 de agosto de 2012].

asiento 30 organizaciones negras y afrocolombianas no raizales³⁶.

b. Objetivos de la Política Pública

Adóptese la Política Pública Distrital para el grupo Raizal en el periodo 2011-2020, en los términos del Decreto 554 de 2011, 7 de diciembre.

El marco general que define el rumbo conceptual y teórico de la Política Pública Raizal, es establecido a partir del enfoque de derechos fundamentales, colectivos e individuales de los Raizales como grupo étnico y su aplicación en el Distrito Capital, los principios orientadores y el concepto de Acciones Afirmativas, entendidas como todo tipo de medidas o políticas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, o bien de lograr que los miembros de un grupo sub-representado, usualmente, un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación e incidencia, con el fin de conseguir una mayor igualdad sustantiva entre grupos sociales con problemas de discriminación o de desigualdad de oportunidades.

c. Estructura de la Política Pública

Los Ejes que estructurarán las acciones del Distrito para la apropiada atención de esta población en el futuro constituyen la garantía de la aplicación y desarrollo de sus derechos para que el Distrito Capital sea una sociedad incluyente, participativa, respetuosa y más humana, con líneas de acción, son:

- 1) Eje de Cultura e Identidad Raizal, con 7 líneas de acción.
- 2) Eje de Participación y Autodeterminación Raizal, con 5 líneas de acción.
- 3) Eje de Educación Raizal, con 3 líneas de acción.
- 4) Eje de Salud, con una línea acción.

³⁶ THE ARCHIPIELAGO PRESS [en línea]

http://www.thearchipelagopress.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1050:en-bogota-establecen-politica-publica-raizal-hasta-el-2020&catid=1:actualidad&Itemid=2 [citado en 21 de agosto de 2012].

- 5) Eje de Desarrollo Económico Raizal, con 3 líneas de acción.
- 6) Eje de Inclusión y no discriminación del Raizal, con 4 líneas de acción.
- 7) Eje de Protección y Desarrollo Integral Raizal, con 3 líneas de acción.

d. Avances en la aplicación de los lineamientos de la Política Pública

Al final del presente capítulo se hace referencia por medio del documento

Informe de Rendición de Cuentas 2011. Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”. Bogotá, 2011, a los avances sobre la base de los lineamientos de la Política Pública debido a que solo hasta el presente año entro en vigor.

Política Pública Gitana o Rom (Decreto 582 de 2011, 15 de diciembre)³⁷

La Constitución Política del 1991 no dejó consagradas normas de manera explícita que se refieran al pueblo Rom o Gitano, lo que si hace con los pueblos indígenas, negros y raizales. Acudiendo al espíritu de su artículo 7 donde se establece el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación se puede colegir que las alusiones indistintas y genéricas que se hacen sobre los grupos étnicos a lo largo de todo el articulado constitucional, están señalando tácitamente que a estos derechos también tiene acceso el pueblo Rom³⁸, dada su condición de grupo étnico que ha hecho aporte al proceso de formación de la nacionalidad, Colombiana.

El convenio 169 de la OIT aplica y consecuentemente cubre a los gitanos en Colombia y por tanto es un deber constitucional del Estado Colombiano reconocer y

³⁷ ANEXO 1.8. Metadato de la Política Pública Gitana y Rom.

³⁸ El pueblo ROM que fue reconocido por el Ministerio del Interior a través de DGAJ No 0864 del 20 de febrero de 1998 11 folios emitido por la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior: “sobre el pueblo Rom o Gitano de Colombia “... Por diversos estudios etnológicos los Gitanos se constituyen en grupos que no son otra cosa que unidades de copresidencia y cocirculación llamada kumpania, las que se asientan en un determinado barrio o se dispersan por familias entre las casas de los habitantes no gitanos estas kumpaniyi se transforman en función de las circunstancias que se vayan presentando sin dejar de ser fieles a su propia naturaleza.

proteger al pueblo Gitano, el mismo convenio señala “los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con mira a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto a su integridad”. Igualmente en su reunión del 4 de marzo de 1992 la Comisión de Derechos Humanos adoptó la resolución 1992/75 titulada protección a los Rom e invitó a eliminar toda forma de discriminación contra los Rom.

Esta normatividad se ha constituido en la base para la lucha que ha venido adelantando el Pueblo ROM en vías de visibilizarse, y la cual ha contado con el Proceso Organizativo del Pueblo Rom (gitano) de Colombia –PROROM- como principal intermediario. PROROM ha centrado muchos de sus esfuerzos en la difusión de la cultura, tradiciones y la historia de los Rom de Colombia. Ello con el propósito fundamental influir en la llamada sociedad mayoritaria y en las instituciones públicas y privadas para que se quiebren los estereotipos³⁹.

b. Objetivos de la Política Pública

Adóptese la Política Pública Distrital para el grupo étnico Room o Gitano en el Distrito Capital, para el período 2011-2020, en los términos del Decreto 582 de 2011, 15 de diciembre.

El marco general define el rumbo conceptual y teórico de la Política Pública, establece el enfoque diferencial que se enmarca en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, la garantía y el restablecimiento de los derechos colectivos e individuales del grupo étnico Room o Gitano y su aplicación en el Distrito Capital, incluyendo y el concepto de Acciones Afirmativas.

³⁹ SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA. Informe, Representante Pueblo Rom (Gitano) de Colombia, Asamblea Distrital de Cultura. Bogotá 2003. p. 1.

c. Estructura de la Política Pública

- 1) Eje integridad étnica y cultural.
- 2) Eje Inclusión y no discriminación.
- 3) Eje Desarrollo Económico.
- 4) Eje de Educación.
- 5) Eje Salud.
- 6) Eje Seguridad Social y Alimentaria.
- 7) Eje de Hábitat.
- 8) Eje de Género y Generaciones.
- 9) Eje Goce, Disfrute de Derechos, Adecuación Institucional y Participación.

CAPÍTULO IV

EL ENFOQUE DIFERENCIAL APLICADO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En el marco del gobierno distrital de Luis Eduardo Garzón (Bogotá sin indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión, 2004-2008) se reestructuró la organización y funcionamiento de la administración distrital, a través del acuerdo 257 de 2006. Como parte de los resultados de este proceso se definió el Sector de desarrollo económico, industria y turismo y se dispuso la creación de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico SDDE como organismo del sector central, líder en la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital (Artículo 78, Acuerdo 257 de 2006)⁴⁰.

De manera que, el Sector de desarrollo económico, industria y turismo quedó conformado por la SDDE como cabeza del Sector, el Instituto para la Economía Social IPES y el Instituto Distrital de Turismo IDT⁴¹, establecimientos públicos adscritos a la SDDE, y la Corporación para el desarrollo y la productividad Bogotá Región, entidad vinculada a la SDDE. En su conjunto, estas entidades como Sector tienen la misión de crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región (Artículo 74, Acuerdo 257 de 2006).

Específicamente, la estructura organizacional y las funciones de la SDDE se definen

⁴⁰ En materia de la estructuración del Sector de Desarrollo económico, industria y turismo también se dispuso la creación del Instituto Distrital de Turismo y la Transformación del Fondo de Ventas Populares en el Instituto para la Economía Social IPES (Parágrafo artículo 78 y artículo 76 del Acuerdo 257 de 2006).

⁴¹ Creada a través del Acuerdo 275 de 2007.

unos meses más tarde a través del Decreto 552 de 2006. Normativamente, corresponde a la Secretaría la formulación de las políticas distritales en materia de creación o revitalización de empresas y generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y las ciudadanas en el Distrito Capital.

En este punto, es importante hacer notar que la demanda de un enfoque poblacional y diferencial es notoria desde la formulación de la misión del Sector al resaltar que todas las acciones deben “garantizar los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones” e inclusive en la determinación del objeto y las funciones de la Secretaría al usar un lenguaje incluyente con la mención del enfoque de género⁴².

Sin embargo, la responsabilidad de la Secretaría de formular las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico de Bogotá, con miras a la garantía del derecho al desarrollo de sus ciudadanos y ciudadanas, se realiza considerando las necesidades generales de una ciudad enmarcada en una lógica socioeconómica regional, nacional e internacional.

Desde su concepción estas intervenciones fallan en identificar y comprender las necesidades específicas en materia económica de los grupos poblacionales y étnicos que habitan en la ciudad, así como de los grupos en condiciones de vulnerabilidad económica y de las dinámicas socioeconómicas y culturales particulares de los territorios distritales. Es decir, si bien se puede identificar la intención de beneficiar mujeres, jóvenes, personas en condición de discapacidad, afro descendientes, indígenas, no se ha logrado interiorizar el alcance del enfoque diferencial en el sentido de comprender las dinámicas y capacidades propias de estas comunidades y definir a partir de esta comprensión y caracterización las intervenciones diferenciadamente.

⁴² El texto incluido en el restante del capítulo es una adaptación del diagnóstico realizado en material de Gestión diferencial en la Secretaría para la formulación del proyecto de inversión Planeación, difusión, seguimiento y evaluación para la garantía de derechos.

Hasta el momento, sí bien se puede clasificar el tipo de población beneficiada no resulta igual de fácil establecer que el mecanismo de intervención aplicado hubiese sido considerado diferenciado, al contrario ha sido una receta estándar aplicada a todo tipo de poblaciones.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2008-2011 Bogotá positiva, es posible identificar algunos esfuerzos por desarrollar intervenciones que se trataron de etiquetarse desde su inicio como un enfoque diferencial. Por ejemplo:

- i. Como parte del proyecto de Implementación del plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogotá D.C. PMASAB se realizaron acciones diferenciales para el fortalecimiento de los canales de comercialización de los siguientes grupos étnicos:
 - Grupos indígenas a través del fortalecimiento de los canales de comercialización de sus productos comerciales artesanales.
 - Afro colombiano mediante la comercialización de productos de pescado a través de la plataforma del pescado y rutas turísticas de pescaderías en Bogotá.
- ii. Como parte del proyecto de apoyo a iniciativas de desarrollo empresarial y formación para el trabajo se realizaron acciones diferencial considerando las necesidades de los siguientes grupos poblacionales:
 - 2 Ferias de intermediación laboral dirigido a mujeres.
 - 1 Feria de intermediación laboral para personas con discapacidad física.
 - 1 programa de emprendimiento para mujeres reclusas de la cárcel el buen pastor.

- 1 feria de intermediación laboral para adultos.

iii. La dirección de formación y desarrollo empresarial diseñó y ejecutó un proyecto para la promoción de oportunidades de vinculación al primer empleo cuya esencia es la focalización de acciones a los jóvenes (Incluyo la realización de 1 feria de intermediación laboral para jóvenes)

No obstante, las demás acciones lideradas por la Secretaria en materia de competitividad, ciencia y tecnología y financiación e incluso otras acciones relacionadas con el desarrollo rural demanda una identificación y concepción más precisa de las dinámicas y las necesidades y expectativas específicas de las poblaciones y etnias que habitan en la ciudad.

A continuación, se toman los proyectos de inversión liderados por la entidad desde su creación y se identifica las poblaciones o etnias que procuraban o procuran beneficiar. De igual forma, se formulan algunas consideraciones para la inclusión del enfoque diferencial.

Véase en la siguiente página la tabla No.3

Tabla 3. Observaciones en relación a la inclusión del enfoque diferencial en los proyectos de inversión de la SDDE en el marco del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Positiva y Bogotá humana.

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	ENFOQUE DIFERENCIAL
PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2008-2011: BOGOTÁ POSITIVA		
Implementación del plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogotá D.C. PMASAB	Aumentar el uso de instrumentos y servicios del PMASAB para avanzar en la superación de ineficiencias y vulnerabilidades del actual sistema, en procura de la democratización y ampliación de oportunidades en la cadena de abastecimiento de la Ciudad Región.	Las apuestas de este proyecto demandaban la identificación de las dinámicas de producción, comercialización y distribución de los alimentos de las pequeñas unidades de negocios en la Ciudad Región. Además, entre sus metas se planteaban el fortalecimiento de los canales de comercialización de los productos de la economía indígena y campesina, lo que en términos de enfoque diferencial debería iniciar con la caracterización de los procesos productivos desarrollados por estas comunidades y sus redes de comercialización.
Fortalecimiento de la economía campesina e la ruralidad del Distrito	Desarrollar alternativas de aprovechamiento económico sostenible para la ruralidad del Distrito Capital, que permitan la generación de ingresos, el mejoramiento productivo y de las condiciones de vida de familias de las comunidades campesinas.	Las intervenciones en el marco del desarrollo económico rural demanda necesariamente la comprensión de las dinámicas propias de las comunidades campesinas y de su relación y concepción con el territorio en que habitan.
Apoyo a iniciativas de desarrollo empresarial y formación para el trabajo	Desarrollar y fortalecer la capacidad productiva y competitiva de la ciudad, a través del desarrollo de un plan de formación para el trabajo, un modelo de emprendimiento para la ciudad, el impulso para el acceso a mercados reconociendo la institucionalidad existente en la ciudad.	En el marco de este proyecto se desarrollaron acciones relacionadas con la calificación del recurso humano, para lo cual se priorizó la población en edad de trabajar (ocupado o desempleado). Las iniciativas de desarrollo empresarial y formación para el trabajo pueden incluir a todas las poblaciones y etnias considerando sus condiciones de vida particulares para acceder y sacar provecho de los servicios que la entidad le pueda brindar.

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	ENFOQUE DIFERENCIAL
PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2008-2011: BOGOTÁ POSITIVA		
Promoción de oportunidades de vinculación al primer empleo	Diseñar y poner en marcha mecanismo de promoción de la vinculación al mercado de jóvenes que concluyeron su educación técnica, tecnológica y universitaria.	Estas intervenciones se focalizan a los jóvenes quienes demandan acciones diferenciadas de acuerdo a su condición, nivel y calidad de vida, trayectorias y expectativas laborales y dinámicas de los territorios en los que se desarrollan.
Banca Capital	Entregar a los ciudadan@s y empresas de Bogotá nuevos servicios de financiamiento productivo y de acompañamiento empresarial, a través de Banca Capital. Para ello se requiere mejorar las condiciones de acceso, cobertura, suficiencia y oportunidad para que dichas iniciativas económicas sean más productivas.	En términos diferenciales, esta propuesta debería considerar las condiciones de acceso a la banca tanto en términos de localización como de capacidad de las personas para desarrollar los procedimientos para acceder al sistema financiero.
Ampliación, promoción y mejoramiento de la oferta exportable	Consolidar la estrategia de apoyo a las mi pymes exportadoras o potencialmente exportadoras, promoviendo la creación de nuevas oportunidades competitivas para favorecer la internacionalización en la ciudad.	El enfoque diferencial puede partir de la identificación de los propietarios de las mi pymes; así podrían dársele un tratamiento diferenciado a las que son lideradas por mujeres jefes de hogar, indígenas, desplazados víctimas de la violencia, o cualquier otro grupo poblacional o étnico representativo en las mi pymes exportadoras de la ciudad.

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	ENFOQUE DIFERENCIAL
PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2008-2011: BOGOTÁ POSITIVA		
Idioma extranjero para población en edad de trabajar	Fortalecer las competencias comunicacionales en inglés como lengua extranjera (nivel de conocimiento de inglés B2) de personas vinculadas a los sectores identificados como prioritarios para la exportación de servicios y la atracción de inversión para favorecer la generación de ingresos justos y fortalecer la posición competitiva de la ciudad.	Contar con el segundo idioma puede convertirse en una potencial ventaja especialmente para los más vulnerables. Esta medida podría enfocarse por el lado de los pequeños emprendedores de manera que se focalice de acuerdo con la representatividad poblacional o étnica. Sin embargo, también debería considerarse la posibilidad de fortalecer los dialectos y lenguajes propios de las etnias, de manera que además de contribuir en la preservación de su patrimonio cultural, se fortalezcan las redes sociales entre poblaciones de iguales condiciones.
INVEST in Bogotá	Identificar estrategias de promoción de inversión proactiva, reinversión (retención) y hacer seguimiento a las condiciones del clima de inversiones en sectores priorizados a través de la realización de aportes a capital a la Corporación para la productividad y competitividad de Bogotá Región Dinámica.	
Desarrollo tecnológico sostenible e innovación y modernización de las actividades productivas	Promover y fomentar la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación en el sector productivo.	

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	ENFOQUE DIFERENCIAL
PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2008-2011: BOGOTÁ POSITIVA		
Desarrollo Económico Local	Facilitar la inclusión productiva de los habitantes de la ciudad poniendo a su disposición servicios para el aprovechamiento y mejoramiento de las oportunidades de empleo y para la promoción y consolidación de iniciativas de emprendimiento, en articulación con los esfuerzos y recursos locales.	Los retos de las intervenciones en el marco de este proyecto demandaban la identificación y comprensión de las dinámicas socioeconómicas propias que se desarrollan en las localidades del distrito (Enfoque territorial).

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	ENFOQUE DIFERENCIAL
PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2012-2016: BOGOTÁ HUMANA		
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	Mejorar la capacidad operativa, tecnológica y comunicativa de la SDDE, para gestionar de manera adecuada y eficiente los objetivos estratégicos de la entidad.	Sí bien este es un proyecto que busca fortalecer la entidad e nivel interno, es tal vez el escenario donde más énfasis debe darse en la sensibilización y capacitación en relación al enfoque diferencial. El fortalecimiento debe darse especialmente en el recurso humano para comprender las diferencias y diversidades que marcan las dinámicas socioeconómicas del distrito. Esto puede darse contratando más personal especializado en el tema de enfoque diferencial y capacitando a todo el personal de la entidad de manera que desde el interior el servicio y la atención a las poblaciones diferentes sean cordiales e incluyentes. Es de igual importancia la estrategia de comunicaciones, a través de la cual se le puede hacer llegar el mensaje a las poblaciones y etnias que la entidad está desarrollando

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	ENFOQUE DIFERENCIAL
		intervenciones diferenciadas especialmente pensadas para beneficiarlos a ellos. De igual forma, podría pensarse en la inclusión de una estrategia de cuotas por etnias y poblaciones para conformar el personal de la entidad.
Planeación, difusión, seguimiento y evaluación para la garantía de derechos	Adecuar la capacidad institucional para planear, prestar servicios, difundir y realizar seguimiento y evaluación de las intervenciones de la Secretaría con un enfoque diferencial y de derechos orientado a resultados.	Este proyecto marca un gran avance por lo menos en la propuesta de trabajar desde la planeación la inclusión de un enfoque diferencial, prueba de ello es este documento. Sin embargo, para identificar con mayor facilidad sus resultados, es importante tanto que se le dé más realce al tema a nivel institucional como que se entrelace con el componente del enfoque territorial y con el proyecto de fortalecimiento institucional.
Articulación para la generación de trabajo decente y digno	Mejorar la calidad del trabajo que se genera en Bogotá, a través del desarrollo de políticas públicas que permitan la articulación efectiva entre la oferta y la demanda de trabajo.	En este proyecto se consideran cuotas de beneficio a jóvenes y mujeres. Sin embargo, no se cuenta con la identificación formal y previa de los grupos particulares que se beneficiaran (Por ejemplo, jóvenes y mujeres desempleadas, mujeres jefes de hogar en el área rural, jóvenes de colegios públicos en el estrato 1 que se encuentren en grado 11, Hijos mayores de hogares mono parentales, entre otras opciones) y por tanto se desconocen sus dinámicas de vida particulares para generar una verdadera intervención diferenciada.

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	ENFOQUE DIFERENCIAL
PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2012-2016: BOGOTÁ HUMANA		
Potenciar zonas de concentración de economía popular	Diseñar y poner a disposición estrategias y servicios que contribuyan a aumentar la productividad de la economía popular aglomerada en el territorio distrital.	Este proyecto podría pensar en cuotas que den prioridad economías populares con alta representación de mujeres o que emplean población en condición de discapacidad.
Tic para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento	Brindar al Distrito los análisis e investigaciones complementarios a los existentes, que soporte intervenciones pertinentes y efectivas de la Secretaría ante los nuevos retos de la dinámica económica de la ciudad.	En este proyecto se consideran cuotas de beneficio a mujeres. Sin embargo, no se cuenta con la identificación formal y previa de los grupos particulares que se beneficiaran (Por ejemplo, mujeres desempleadas, mujeres jefes de hogar en el área rural, entre otras opciones) y por tanto se desconocen sus dinámicas de vida particulares para generar una verdadera intervención diferenciada.
Proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital	Potenciar la economía campesina en los territorios rurales de Bogotá en términos de reconversión hacia sistemas productivos sostenibles.	En este proyecto se consideran cuotas de beneficio a jóvenes y mujeres. Sin embargo, se parte del desconocimiento y participación directa con la población rural. Además, no se cuenta con la identificación formal y previa de los grupos particulares que se beneficiaran (Por ejemplo, jóvenes y mujeres desempleadas, mujeres jefes de hogar en el área rural, jóvenes de colegios públicos en el estrato 1 que se encuentren en grado 11, Hijos mayores de hogares mono parentales, entre otras opciones) y por tanto se desconocen sus dinámicas de vida particulares para generar una verdadera intervención diferenciada.

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	ENFOQUE DIFERENCIAL
Banca para la economía popular	Mejorar el acceso a los servicios financieros por parte de las unidades productivas de la economía popular de Bogotá D.C.	En este proyecto se considera beneficiar especialmente a desplazados, reinsertados, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad (o sus tutores), jóvenes en riesgo, y personas mayores y grupos étnicos. La estrategia de financiación debe considerar la capacidad de pago de acuerdo con los procesos productivos y redes sociales propias de cada grupo poblacional y étnico que desean beneficiar.
Fortalecimiento empresarial y de iniciativas de emprendimiento	Fortalecer la competitividad y productividad de las pequeñas unidades productivas y los emprendimientos del Distrito, a través de la implementación de estrategias y servicios que les permitan insertarse y/o mantenerse en el mercado de acuerdo con la dinámica económica de la ciudad.	En este proyecto se considera beneficiar especialmente a jóvenes, población adulta y mujeres.
Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento	Fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria de la Ciudad y la Región Central	
Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa	Mejorar los niveles de innovación social y productiva en los diversos ámbitos de la ciudad, a través del fortalecimiento del Sistema Distrital de ciencia, tecnología e innovación.	

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	ENFOQUE DIFERENCIAL
PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2012-2016: BOGOTÁ HUMANA		
Bogotá productiva y competitiva en la economía internacional	Formular e implementar estrategias y acciones dirigidas a fortalecer la capacidad de competencia de la economía bogotana en un contexto de apertura comercial internacional.	
Agricultura urbana y periurbana	Promover la agricultura urbana y periurbana como estrategia multifuncional para la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y de alternativas productivas para comunidades vulnerables y el ordenamiento del territorio en el Distrito Capital.	En este proyecto se considera beneficiar especialmente a mujeres, jóvenes y víctimas del conflicto armado.
Participación ciudadana para el desarrollo económico territorial y humano 2012 -2016	Promover escenarios y mecanismos para la incidencia directa de la ciudadanía y las comunidades en las políticas públicas de desarrollo económico y específicamente en la inversión pública a niveles distrital, de 20 localidades y micro territorial (120 UPZ -UPR)	Este proyecto marca la diferencia en cuanto a participación con la comunidad, lo que permita que se convierta en el escenario ideal para recolectar la información tanto cualitativa como cuantitativa que le permita a la entidad contar con sus propias caracterizaciones (socio económicas) poblacionales y territoriales. Los escenarios y mecanismos de participación se buscaran generar con mujeres, jóvenes, población en condición de discapacidad, población en situación de desplazamiento y víctimas de la violencia, indígenas, afro descendientes y población Room.

Fuente: Estadísticas Básicas de Inversión y Proyectos de inversión 2012-2016. Elaboración del Autor (2012).

Frente a la situación descrita en la anterior tabla, es necesario destacar que la entidad logró dos avances significativos en materia de sensibilización e inclusión de un enfoque diferencial en su quehacer misional. El primero se refleja en la concepción del desarrollo económico que se desea en el largo plazo para la ciudad a través de la definición de la Política distrital de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de Bogotá⁴³, la cual parte de reconocer que la finalidad del desarrollo económico es la gente; por tanto, las personas son el punto de partida y llegada, teniendo en cuenta sus diversidades.

La Política pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico para la ciudad se fundamenta en la concepción del desarrollo económico desde el discurso de los Derechos Humanos. De manera que la garantía del desarrollo económico queda circunscrita por la garantía del derecho al desarrollo, respondiendo a los satisfactores de las necesidades básicas de individuos, grupos y colectividades.

Es claro entonces que a partir de la definición de esta Política se identificó la necesidad de avanzar en la garantía del derecho al desarrollo, para lo cual se generó un Protocolo como instrumento para la verificación de la aplicación del enfoque de derechos en las intervenciones de la entidad. El reto de la Secretaría es pasar del discurso a la realidad, reflejando el desarrollo de las capacidades y oportunidades económicas de la ciudadanía en condiciones de vulnerabilidad en el distrito, considerando sus expectativas y necesidades; así como, las dinámicas de las poblaciones y etnias específicas en la ciudad.

El segundo avance a resaltar, se refleja en la formulación de los proyectos de inversión Planeación, difusión, seguimiento y evaluación para la garantía de derechos y Participación ciudadana para el desarrollo económico territorial y humano, por cuanto revelan la disposición institucional de generar intervenciones que partan de la participación con la comunidad, especialmente con los grupos poblacionales y étnicos

⁴³ Adoptada a través del Decreto 064 de 2011.

que demanda normativamente un enfoque diferenciado, y de la sensibilización en torno a las diversidades y diferencias que habitan en la ciudad.

Particularmente, la inclusión de un componente específico orientado al fortalecimiento del enfoque diferencial en los proyectos de inversión de la entidad en el proyecto de Planeación, difusión, seguimiento y evaluación para la garantía de derechos, ha generado como principales resultados no solo este documento sino también una propuesta de seguimiento y evaluación a la inclusión efectiva del enfoque diferencial en las intervenciones de la SDDE. En el marco de este proyecto, también se ha generado mayor visibilidad de la entidad en las instancias de coordinación y seguimientos a las políticas poblacionales en el Distrito en las que se han venido participando activamente como se refleja a continuación.

A continuación brindamos las instancias y acciones que se implementan actualmente en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y los diferentes sectores de la comunidad Bogotana.

Véase tabla No.4 en la siguiente página.

Tabla 4. Trabajo poblacional en el sector desarrollo económico, industria y turismo en las políticas étnicas y poblacionales.

GRUPO POBLACIONAL O ÉTNICO	INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	ACCIONES
POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.	Mesa de reparación de víctimas. Mesa de generación de ingresos.	Acompañamiento y apoyo en la construcción de la ruta distrital de reparación de víctimas. Acompañamiento y apoyo en la construcción de plan de trabajo para la generación de ingresos de las víctimas en el distrito. Acompañamiento y apoyo en la construcción del documento de política pública. Se acompañan los procesos de formación y experiencias con personas víctimas del conflicto
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	Consejo Distrital de Discapacidad Comité Técnico de Discapacidad Mesa de trabajo de la política pública. Comisión productividad	Acompañamiento y apoyo en el proceso de seguimiento de la política pública. Acompañamiento y apoyo en el proceso de formación de lenguaje de señas. Acompañamiento y apoyo en la gestión de la feria de discapacidad en el marco del mes de la discapacidad. Acompañamiento y apoyo en la construcción del plan de acción de la política pública. Se trabaja en la incorporación del enfoque diferencial de los programas y proyectos del plan de desarrollo.
JUVENTUD.	Consejo de Juventud Mesa de trabajo de la política pública Equipos Distrital y Locales de Apoyo Interinstitucional	Acompañamiento y apoyo en la construcción del plan de acción de la política pública de juventud. Acompañamiento y apoyo en el proceso para la realización de los presupuestos participativos. Se trabaja en la incorporación del enfoque diferencial de los programas y proyectos del plan de desarrollo. Acompañamiento y apoyo en la construcción de documento de caracterización de los jóvenes en el distrito.

GRUPO POBLACIONAL O ÉTNICO	INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	ACCIONES
MUJERES.	Consejo consultivo de mujeres Mesa de trabajo de la política pública	Acompañamiento y apoyo en el seguimiento e implementación de la política pública. Se trabaja en la elaboración del plan institucional. Se trabaja en la elaboración del plan de acción. Se trabaja en la elaboración del plan de transversalización de la política pública. Se trabaja en la implementación del lenguaje de género en la Secretaría a través de estrategias de comunicación. Se trabaja en la implementación del sistema orgánico funcional integral y articulador para la protección de las mujeres víctimas de violencias. SOFÍA
PERSONAS ADULTAS Y MAYORES DE 65 AÑOS.	Comité operativo de envejecimiento y vejez Mesa distrital de envejecimiento y vejez Consejo distrital y locales de personas mayores o Consejos de Sabios	Se trabaja en el proceso de propuestas para el plan de desarrollo desde las personas mayores y todo el ciclo vital. Acompañamiento y apoyo en la realización de foros para el plan de desarrollo. Acompañamiento y apoyo en la gestión del montaje para la realización de la feria de productividad en el marco del mes mayor. Se trabaja en la elaboración del plan de acción de la política pública. Acompañamiento y apoyo en la elaboración de documentos en la mesa de política pública. Acompañamiento y apoyo en el proceso de informes de acciones.
LGBT.	Consejo Consultivo LGBT Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual	Acompañamiento y apoyo en el proceso de visibilización de la política pública. Acompañamiento y apoyo en procesos de formación de la política pública. Se trabaja en la realización de la semana de la diversidad.

GRUPO POBLACIONAL O ÉTNICO	INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	ACCIONES
AFROCOLOMBIA N@/ NEGR@S	Espacio interinstitucional Comisión intersectorial Poblacional Instancias Mixtas	Acompañamiento y apoyo a la realización de la semana distrital de la afro colombianidad. Gestión y apoyo en la realización de la feria de gastronomía, cultura y artesanía afro. Acompañamiento y apoyo en el cabildo afro para recoger propuestas desde desarrollo económico para el plan de desarrollo. Acompañamiento y apoyo en la elaboración de proyecto con pescaderías en la dirección de abastecimiento. Se trabaja en la mesa de políticas públicas etnias para la reformulación del plan de desarrollo. Se gestiona temas de emprendimiento cultural con el Ministerio de cultura.
INDÍGENAS.	Mesa de concertación de carácter mixto Mesa de trabajo de política publica	Acompañamiento y apoyo en el cabildo indígena para recoger propuestas para el plan de desarrollo. Se trabaja en la mesa de políticas públicas de etnias para la formulación del plan de acciones.
RAIZALES.	Instancia de Interlocución y Consulta Mesa de trabajo de política publica	Se trabaja en la mesa con la comunidad raizal para gestión de feria de productividad raizal en el marco de la semana raizal. Acompañamiento y apoyo en el cabildo para recoger propuestas para el plan de acciones.
GITAN@S/Rrom	Consejo Consultivo Mesa de trabajo de política publica	Acompañamiento y apoyo en reuniones con las organizaciones gitanas para recoger propuestas para el plan de desarrollo.

Fuente: Autor (2012).

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Inicialmente, entraremos a denotar el tema referente a las políticas públicas entendiendo estas como la respuesta estatal frente una problemática que enfrenta la población y que solamente mediante esta se puede llegar a una equidad, que es el ideal de toda acción por parte del Estado hacia la sociedad. Para ello miraremos de manera muy general algunos aspectos teóricos de la teoría sistémica de David Easton (1963) y el modelo secuencial de Harold Laswell (1953).

La teoría sistémica

Esta teoría se basa en la premisa sobre la visión de sistema utilizada en las ciencias naturales. Uno de sus principales exponentes es David Easton, quien hace el símil sobre el sistema político a partir de lo que él llama Black Box (Caja Negra), donde esta recibe demandas o insumos, nombrados inputs, los cuales se transforman en productos, tales como leyes o más concretamente políticas públicas, son llamados outputs, los cuales a su vez generan un impacto en la sociedad lo cual genera aún más demandas originando el feedback o retroalimentación, por lo que el ciclo se repite indefinidamente. Paralelo al desarrollo del Modelo Secuencial también ocupaban un lugar importante dentro del campo académico, los estudios behavioristas de Heberth Simon, la teoría sobre los grupos de David Truman, el estructural-funcionalismo de Talcott Parsons, los estudios sobre la modernización de W.W Rostov, la teoría sistémica de David Easton hicieron mella en el pensamiento influyendo en la producción teórica de la época.

Para efectos ilustrativos resumiremos esta teoría de esta manera gráfica:



Fuente: *Elaboración propia, en base a Easton(1965)*

Modelo Secuencial.

Este modelo propuesto por el autor denota la importancia de la política pública entendida como un proceso de etapas comprendidas de la siguiente manera, la identificación del problema, implementación y posterior evaluación, y así sucesivamente repitiendo el ciclo indefinidamente hasta que logre su objetivo.

En su primera etapa, identificación del problema, recibe, analiza y estudia los requerimientos de la sociedad, formaliza un plan de trabajo que finalmente se transforma en una política pública.

Ahora bien, la evaluación de las políticas públicas busca identificar las falencias, carencias y demás fallas que pueda tener la política, para luego entrar en una etapa “reparatoria” en donde se configurarán las diferentes herramientas que permitan un mejor desempeño una vez que ella sea implementada de nuevo.

Las etapas aquí expuestas representan funcionalidades distintas que pueden ser agrupadas de acuerdo a la decisión pública adoptada para solucionar esos problemas, dando origen a la siguiente tabla:

Véase tabla en la siguiente página.

El problema para el Gobierno	La acción dentro del Gobierno	La acción del Gobierno frente al Problema	La política pública para el Gobierno	La resolución del problema o el cambio
- Percepción - Definición - Agregación u Organización - Representación	- Formulación - Legitimación	- Aplicación o administración	- Reacción - Evaluación	- Resolución

Fuente: *Revisitando el Modelo Secuencial de Políticas Públicas. Alejandro M. Estévez, Susana C. Esper. Revista del Instituto. AFIP.*

Ahora bien aterricemos estos aspectos teóricos. Una vez conocemos los planes de acción que implementa una determinada institución pública, en este caso Desarrollo Económico, surgen dudas al interior de la comunidad en cuanto a cómo se aplica dichas teorías en los planes de acción de políticas públicas con enfoque diferencial, por tanto entraremos a proponer unos parámetros a tener en cuenta a la hora de ejecutar y evaluar una política pública que en su contenido se encuentra el enfoque diferencial y poblacional, estos se darán de manera general, buscando un método que permita evaluar si estas acciones son realmente efectivas y si garantizan una mejora del bienestar general de la comunidad, ya que los anteriores modelos contemplan el ciclo de la política pública de una manera muy general y esta no permite medir en realidad el impacto poblacional que genera o generó una política pública.

Antes de iniciar con una propuesta para evaluar una política pública con enfoque diferencial partimos del hecho que no es posible evaluar una política que tiene en su contenido el reconocimiento de lo “diferente”, con un modelo general que no mida el impacto poblacional, ni étnico, ya que, por ejemplo, en el caso de Bogotá específicamente, no todas las personas tienen la misma concepción de bienestar social, ni mucho menos comparten sus condiciones sociales, políticas, culturales, étnicas, económicas, etc., al ser más del 60% de la población habitante de Bogotá producto de una migración de diferentes regiones del país que se le atribuye a la búsqueda de una

mejor calidad de vida y de mayores oportunidades, por tanto es necesario llegar a una metodología que permita determinar el impacto real de una política pública que incluye el enfoque diferencial y poblacional; es necesario preguntarse antes de manera general por qué y para qué sirve este método de reconocimiento de la singularidad de los individuos y sus diferentes maneras de percibir el mundo.

En Colombia existen aproximadamente 100 lenguas o dialectos, más de 1'378.884 indígenas que poseen el 27% aproximadamente del territorio nacional, 4.273.722 de afrocolombianos, 30.565 raizales y 7.470 palenqueros (según cifras reportadas por el DANE), datos que evidencian claramente la pluralidad y diversidad que existe en nuestro país, por tanto caer en el fenómeno de la globalización y generalización implicaría desconocer dicha diversidad, la cual además está contemplada en la constitución de 1991 y tiene la garantía de su preservación mediante la jurisdicción indígena, pero este mecanismo no resulta suficiente ya que gran parte de esta población vive en otras ciudades las cuales son muy diferentes a sus lugares nativos, esto producto del desplazamiento armado, la escasez de oportunidades, la búsqueda de progreso y demás factores que se derivan de la ausencia del Estado y políticas públicas. Por tanto, es necesario tener un método de aplicación de la política que sea permeado por esta diversidad y es en este momento en donde toma importancia el Enfoque diferencial y poblacional, el cual no es más que la respuesta al reconocimiento de las particularidades de los individuos, de su contexto social, económico, religioso, cultural y político.

Puntos como: Garantizar los derechos y promover el acercamiento a las poblaciones son los detonantes que llevan al Estado a una búsqueda de mayor satisfacción y cobertura a las necesidades que la comunidad en general demanda, para esto es necesario que tenga claro que dichas necesidades, que aunque tiendan a ser ramificaciones de un problema general, no son iguales en todo el territorio nacional ni mucho menos al interior de las ciudades, es ahí donde el papel de las instituciones públicas toma importancia, al ser estas las encargadas de identificar la vulnerabilidad y

diferencia que tiene un sector frente a otro, logrando así la aplicabilidad de una política pública con enfoque diferencial y poblacional que satisfaga las necesidades de los individuos de acuerdo a su demanda particular, y no solo supliéndose de manera general un problema, que aparentemente es el mismo pero se manifiesta de diferentes maneras en la población.

Ahora bien, no podemos dejar de lado uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta desde la perspectiva del enfoque diferencial, hablamos puntualmente de los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos vistos como *“un valioso instrumento jurídico y político para la exigencia de mínimos de garantías para la existencia y vida digna de la sociedad humana”*⁴⁴ nos permiten tener una base sólida en donde los principios fundamentales como la inclusión, la equidad y la igualdad, guiarán los procesos institucionales teniendo en cuenta las inequidades y las diversidades existentes, con la intención de responder favorablemente a las demandas de la población.

Entonces, “los derechos humanos son construcciones valorativas de los pueblos como parte de su ética ciudadana para ordenar los comportamientos que garanticen el mayor número de felicidad y satisfacción posible a cada pueblo, estas valoraciones recogen el acumulado de los mínimos universales de la dignidad humana, que se representan en unos derechos fundamentales inherentes a la condición de ser de la especie humana. De allí que podemos afirmar que los derechos humanos están íntimamente ligados a los proyectos políticos de Estados democráticos y que cada nación debería ir construyendo. Una sociedad democrática, cuando vive plenamente inmersa en el respeto y el acatamiento de los derechos humanos consagrados por su ordenamiento constitucional. Y se garantizan cada día más fortaleciendo institucionalmente el Estado y profundizando la democracia”⁴⁵.

⁴⁴ MORENO PARRA, Hector Alonso. “Derechos humanos, democracia y mecanismos de protección de derechos”.

⁴⁵ MORENO PARRA, Hector Alonso. “Derechos humanos, democracia y mecanismos de protección de derechos”.

Aterrizando estos aspectos en cuanto al tema que nos ocupa, el enfoque diferencial en Colombia, es necesario preguntarse si estos modelos son apropiados para evaluar aquellas políticas públicas que llevan en su contenido el enfoque diferencial, ya que si evaluamos a estas mediante estos modelos tendremos resultados generales que no permitirían detectar los problemas reales que tiene la población, podríamos enfrentarnos a una política que no tuvo mayor cobertura pero una gran efectividad ya que atendió claramente a una demanda específica en un sector de la sociedad que representa gran volumen a la hora de proponer planes de trabajo o de lo contrario una política pública con una cobertura casi que total pero que no generó un impacto real en la sociedad ya que no atendió factores específicos que permiten que una política sea o no eficaz.

Proponemos para la evaluación de políticas públicas tener en cuenta no solo la demanda general que produce una determinada comunidad, si no desglosar esa política pública en: población vulnerable a atender, factores que determinan y justifican el enfoque diferencial y por último el origen étnico y el contexto social en el cual se desarrolla determinada política. La evaluación solo variaría en que se dividiría los planes de acción y los resultados y no se evaluarían por política pública en general y un resultado final general, se tendría en cuenta los planes de acción cada una específicamente y población que se vio beneficiada a nivel particular y no global.

Es decir, para la formulación y aplicación de una política pública debemos tener en cuenta:

- Objetivo: Reconocer la demanda social y el plan de trabajo a realizar.
- Presupuesto: Saber los recursos con los que se cuenta y la manera en el cual se distribuyeron o se distribuirán.
- Población: Distinguir cual es la población más vulnerable, sacar variantes de problemas particulares que correspondan al objetivo inicial de la política pública pero que en su aplicación reconozca las diferentes manera de percibir el mundo

y garantice la conservación de las diferentes culturas.

- Plan de acción: Aquellos planes específicos que tienen como foco una parte determinada de la población

Con estos cuatro puntos se puede analizar si en realidad el enfoque diferencial contiene un impacto real y adecuado a las demandas que produce una sociedad, diferenciándose entre la comunidad los casos particulares que requieren una atención diferente a la general, ya que tienen particularidades que le impiden el goce efectivo de una política pública y por tanto solo provoca un abismo mayor en cuanto a la garantía que el Estado debe de dar de Derechos humanos fundamentales (1ª y 2ª generación) y por tanto es necesario detectar esas diferencias y brindar las garantías para una igualdad de acceso a un determinado plan.

Una vez tenemos estos factores como punto de referencia entremos a ver una institución “Joven” que implementa el enfoque diferencial pero no tiene una manera de evaluar los resultados de sus planes de acción ejecutados por la entidad, por esta razón y como producto de la investigación generamos algunas propuestas en pro de mejorar las acciones actuales y la evaluación de los mismos.

RECOMENDACIONES: estas recomendaciones están basadas en la discusión conceptual y metodología que a nivel nacional e internacional se presenta por diferentes organismos del gobierno y de las Naciones Unidas en torno al tema de la inclusión del enfoque poblacional y diferencial en la formulación y ejecución de políticas públicas. De igual forma, se consideran las recomendaciones de política que se han formulado previamente para la Secretaría desde la propia mirada de quienes lideran las políticas públicas poblacionales en el distrito.

Las recomendaciones de política pueden entenderse tanto en sentido interno como externo. Mientras las primeras obedecen más a un tema de fortalecimiento institucional, las segundas responden a estrategias de intervenciones efectivas y eficaces de cara a

las poblaciones y etnias presentes en el distrito. Evidentemente los dos tipos de recomendaciones se complementan y refuerzan, pues no es suficiente con tener un reconocimiento del enfoque en las intervenciones y garantizar su ejecución si no existe sensibilidad y compromiso con la atención diferenciada a las poblaciones y etnias que lo demandan.

La SDDE luego de su creación en el 2006 logro algunos avances que describimos a continuación:

- Avance significativo en la inclusión de una persona que esté pensando en las poblaciones y etnias en relación con los servicios que genera la entidad. Sin embargo, esto no garantiza la inclusión efectiva y eficiente del enfoque en todas las intervenciones de la Secretaría.
- Jornada de capacitaciones permanentes sobre los temas de derechos humanos, enfoque basado en derechos, enfoque poblacional y enfoque diferencial a todo el personal de la entidad
- Diseño y aplicación de un sistema de cuotas para vincular laboralmente profesionales pertenecientes a las poblaciones y etnias que demandan enfoque diferencial en la ciudad.

De igual forma, como parte de las recomendaciones de orden interno y en línea con el tema de la sensibilización y conocimiento del enfoque, es indispensable generar sentido de apropiación tanto con lo que realiza la entidad como con las dinámicas poblaciones de la ciudad.

Las recomendaciones externas o de cara con las poblaciones y etnias están recogidas en los informes que se han realizado sobre el avance en la ejecución de las políticas públicas poblaciones en el distrito, en los que se ha resaltado la débil participación de la SDDE especialmente en materia de intervenciones diferencias de generación de empleo e ingresos. De igual forma, se resalta la debilidad de la entidad en cuanto a los

sistemas de información que permitan registrar y monitorear a sus beneficiarios. En relación a este último tema es necesario mencionar que la entidad inicio en 2012 la formulación del sistema de registro y seguimiento a sus beneficiarios. A continuación se relacionan las principales recomendación de políticas sugeridas para la SDDE en los distintos informes revisados.

En términos generales, el Informe de rendición de cuentas 2011 generado en el marco de la conclusión del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Positiva, recomienda mayor focalización a las poblaciones en condición de vulnerabilidad de las alternativas productivas que puede desarrollar la SDDE.

Específicamente se señala en el informe que atendiendo la necesidad de mejorar las capacidades de generación de ingresos con base en el desarrollo de las potencialidades de la población, con especial énfasis en mujeres y jóvenes se orientaron acciones para diseñar y desarrollar alternativas productivas para elevar la productividad y competitividad de la población económicamente vulnerable de la ciudad conforme las orientaciones que sobre la materia son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En lo que respecta al objetivo del milenio de la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, es necesario seguir trabajando en alternativas productivas para la generación de ingresos, mejorando las condiciones económicas de la población vulnerable de la ciudad, en las veinte localidades del Distrito.

El reto para la Secretaria consiste en dar respuesta a la demanda de la población vulnerable económicamente, ampliando la cobertura de los servicios que ofrece, en especial para poder impactar la reducción de los índices de informalidad laboral y empresarial que predomina en la estructura productiva de la ciudad distinguiendo las particularidades de cada una de las poblaciones susceptibles a ser apoyadas mediante la implementación de planes de acción y políticas públicas desde la institución hacia la ciudadanía.

CONCLUSIÓN

La gran variedad de población y sus diferentes necesidades, maneras de percibir el mundo, culturas, religiones y demás variaciones que se presentan en nuestro país, obliga a que las instituciones públicas tengan presentes dichas diferencias al momento de generar una política que responda a una demanda social, que si bien en su base corresponde a un problema general, en su aplicación presenta variaciones, debido a que se parte de un individuo general que se beneficiara de una determinada manera de un plan de acción correspondiente a una política pública, es acá donde se debe aceptar la pluralidad de la sociedad y efectuar acciones que garanticen a todas las personas igualdad de acceso y oportunidades con el objetivo de mejorar en su calidad de vida y garantizar la dignidad humana.

La aplicación del enfoque diferencial y poblacional no es permitir una desigualdad de acciones que genera un abismo aun mayor entre una comunidad y otra, de lo contrario lo que busca es brindar una igualdad de condiciones que permita que un individuo realmente se vea beneficiado por las acciones estatales y pueda gozar realmente de dichos planes de acción que se ejecutan para garantizar la dignidad humana y la mejora de la calidad de vida.

La evaluación de estos planes de acción que nacen en pro de generar o aplicar una política pública debe tener mínimo cuatro puntos en cuenta:

- Objetivo: Reconocer la demanda social y el plan de trabajo a realizar.
- Presupuesto: Saber los recursos con los que se cuenta y la manera en el cual se distribuyeron o se distribuirán.
- Población: Distinguir cual es la población más vulnerable, sacar variantes de problemas particulares que correspondan al objetivo inicial de la política pública pero que en su aplicación reconozca las diferentes manera de percibir el mundo y garantice la conservación de las diferentes culturas.

- Plan de acción: Aquellos planes específicos que tienen como foco una parte determinada de la población

Si no logramos diferenciar la población que no tiene las mismas condiciones sociales es probable que dicha política pública no tenga un impacto real en la sociedad, y además de esto solo genere aún más desigualdad y planes de gobierno que no atienden a la realidad del país.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Decreto 552 de 2006: Por el cual se determina la estructura organizacional, las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones. Bogotá, 2006.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Decreto 091 de 2007: Por medio del cual se modifica el Decreto 552 de 2006 que determinó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C. Bogotá, 2006.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Decreto 375 de 2010: Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Bogotá, 2010.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Decreto 064 de 2011: Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C. Bogotá, 2011.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Competencias de Políticas Sociales del Distrito Capital. Subdirección Distrital de Estudios e Informática Jurídica, Secretaría General. Bogotá, 2011.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Las Políticas Públicas en Bogotá: Derechos, ciudadanía y construcción de lo público. Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de la Participación y Acción Comunal. Bogotá, 2011.

BIBLIOTECA EN LÍNEA DE LA UNIVERSIDAD ICESI [en línea].

http://www.icesi.edu.co/biblioteca/juego_politico_raizal.php [citado en 20 de agosto de 2012].

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN NIÑEZ Y JUVENTUD CINDE: Construcción de Políticas de Juventud –Análisis y Perspectivas-Textos presentados en el Seminario Internacional “Producción de Información y Conocimiento para la formulación e implementación de políticas de juventud”.

Programa Presidencial Colombia Joven - U. de Manizales -GTZ– UNICEF. Manizales: 1ª. Edición. Marzo 2004. p 7.ISBN: 958-97300-4-3.

CONCEJO DE BOGOTÁ. Acuerdo 257 de 2006: Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones. Bogotá, 2006.

COLOMBIA. EN PLAN DE DESARROLLO PUEBLOS INDÍGENAS PLANTEAN UN ESTADO PLURINACIONAL [en línea]. <http://www.gerardojumi.info/-noticias/106-en-plan-de-desarrollo-pueblos-indigenas-plantean-un-estado-plurinacional-> [citado en 17 de agosto de 2012].

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL. Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. Bogotá 2012.

FUENTES V., Lya Y. Las Políticas Públicas de Mujer y Género En Bogotá: Tensiones Y Aciertos. Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Sociología Revista Colombiana de Sociología - nº 28. 2007. Bogotá, Recibido: diciembre de 2006, Aprobado: mayo de 2007. p.p. 181-198. ISSN 0120-159X.

IV ENCUENTRO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BACATA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS: “Por la permanencia y pervivencia de los

pueblos indígenas en la ciudad” Convenio interadministrativo No. 988 del 2010, celebrado entre el Instituto para la participación y acción comunal y el cabildo inga de Bogotá. Bogotá, 2010.

MIDEPLAN/CEPAL. (29 y 30: 2002: Santiago de Chile). Primer módulo: el enfoque de derechos aplicado en programas sociales: Una apuesta por la superación de la Desigualdad y la pobreza. Santiago de Chile: SEMINARIO PERSPECTIVAS INNOVATIVAS EN POLÍTICA SOCIAL, Sede de la CEPAL.

MINISTERIO DE CULTURA [en línea] <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=26023> [citado en 22 de agosto de 2012].

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA. Política Nacional de Envejecimiento y Vejez Versión validada y concertada por los actores involucrados. Política Nacional 2007-2019. Bogotá, 2007.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA y OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS ACNUR. Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad en Colombia. Bogotá: Primera edición CMS Communication & Marketing Solutions, Enero de 2011. ISBN 978-958-8361-99-4

NACIONES UNIDAS ASAMBLEA GENERAL: Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, Aprueba las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que figuran en el anexo de la presente resolución. 1999.

NACIONES UNIDAS, OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Preguntas Frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo. Ginebre: Impresión: Atar Roto Presse S.A. 2006.

OJEDA GÓMEZ, Yinna Paola. Alcances y logros de la Política Pública Distrital de discapacidad durante el periodo comprendido entre 2007 y 2010. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Facultad de Ciencia Política y Gobierno. Bogotá D.C. Bogotá, 2012.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS [en línea] <http://www2.ohchr.org/spanish/law/desarrollo.htm> [citado en 20 de agosto de 2012].

POR UNA BOGOTÁ LLENA DE ABUELAS Y ABUELOS FELICES [en línea]. <http://www.facebook.com/bogotaconabuelosyabuelasfelices> [citado en 19 de agosto de 2012].

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD. Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano: Informe sobre Desarrollo Humano para América Central. Bogotá: Diseño, diagramación e impresión D'vinni S.A. Octubre de 2009. ISBN: 978-958-8447-31-5.

SANTOYO, Gladys Jimeno. Derecho al Desarrollo y al Desarrollo Económico. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Planeación, difusión, seguimiento y evaluación para la garantía de derechos. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Articulación para la generación de trabajo decente y digno. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Potenciar zonas de concentración de economía popular. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Tic para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Banca para la economía popular. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Fortalecimiento empresarial y de iniciativas de emprendimiento. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Disponibilidad y acceso a los alimentos en

mercado interno a través del abastecimiento. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Bogotá productiva y competitiva en la economía internacional. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Agricultura urbana y periurbana. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Proyecto de Inversión Participación ciudadana para el desarrollo económico territorial y humano 2012 -2016. Bogotá, 2012.

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Orientaciones en el Proceso de Formulación e Implementación de las Políticas Públicas en Bogotá. Bogotá, 2011.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Por una ciudad de derechos Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas –LGBT– y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital. Bogotá, 2008. p. 36. ISBN 978-958-8310-43-5.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Referentes conceptuales para debatir el enfoque poblacional y el alcance de las Políticas Poblacionales. Bogotá, 2009.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN NACIONAL. Balance y Perspectiva de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital: Subsecretaría de Mujer, Política Pública de Mujeres y Equidad de Género Géneros y Diversidad Sexual. Bogotá, 2011.

SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA. Informe, Representante Pueblo Rom (Gitano) de Colombia: Asamblea Distrital de Cultura. Bogotá, 2003.

THE ARCHIPIELAGO PRESS [en línea]
http://www.thearchipelagopress.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1050:en-bogota-establecen-politica-publica-raizal-hasta-el-2020&catid=1:actualidad&Itemid=2 [citado en 18 de agosto de 2012].

VEEDURÍA DISTRITAL. Un Acercamiento a las Políticas Públicas del Distrito. (Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal). Bogotá, 2009.

VELASCO A., JUAN CARLOS. Discriminación positiva, diversidad cultural y justicia. En: Revista de Filosofía. No. 41. (Feb., 2007); p. 141-156.

Easton, David (1965), "A framework for Political Analysis", Ed. University de Chicago Press, USA.

Lasswell, Harold D. (1953), "The decision process", en: Polsby, Nelson; Dentler, Robert y Paul Smith [eds.], Politics and social life: "An introduction to political behavior", Ed. Houghton Mibblin Company, US.

MORENO PARRA, Hector Alonso. "Derechos humanos, democracia y mecanismos de protección de derechos".

ANEXO 1. METADATOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES EN BOGOTÁ

ANEXO 1.1. Metadato de la Política Pública de Juventud.

NOMBRE DE LA POLITICA
Política Pública de Juventud para Bogotá
PERIODO DE DURACIÓN
2006-2016
REFERENTES INTERNACIONALES
Las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole. • Que mediante la Ley 74 de 1968 fueron aprobados los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales fueron ratificados por Colombia en 1969 y entraron en vigor a partir del año 1976. • Por medio del numeral 5° de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 señala que "Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso".
MARCO JURIDICO
<u>Normatividad de ámbito nacional</u> • Constitución Política de 1991; Artículos 93,45 y 315. • Ley 375 de 1997 "Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones", en su artículo 18 define el Sistema Nacional de Juventud como "el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan trabajo con la juventud y en pro de la juventud", clasificándolas en sociales, estatales y mixtas. • Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia." dispone en el artículo 8° que "Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes." <u>Normatividad de ámbito distrital</u> • DECRETO 482 de 2006 (noviembre 27) "Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud para Bogotá 2006-2016". • Consejo Distrital de Juventud y los Consejos Locales de Juventud fueron establecidos por el Acuerdo Distrital 33 de 2001, como organismos colegiados de carácter social, autónomos en el ejercicio de sus competencias y funciones, e integrantes del Sistema Nacional de Juventud, determinando su naturaleza como "... organismos Asesores y Consultivos válidos de la Administración Distrital y Local respectivamente en las políticas, Planes de Desarrollo, proyectos e iniciativas que

involucren los temas concernientes a la población juvenil Bogotana."

- **Acuerdo 119 de 2004**, por medio del cual se adopta el "Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá 2004-2008. Bogotá sin indiferencia. Un compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión".
- **Acuerdo Distrital 159 de 2005** "Por el cual se establecen los lineamientos de la Política Pública de Juventud para Bogotá".
- **Decreto 115 de 2005**, Por el cual se reglamentan los Equipos Distrital y Locales de Apoyo Interinstitucional, la conformación del Consejo Distrital de Juventud, y la elección de los Consejos Locales de Juventud. Enfocadas a los procesos de elección y seguimiento de los Consejos de Juventud.
- **Acuerdo 257 de 2006**, establece como objeto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-: "garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias". Y en el artículo 13 del **Acuerdo 006 del 3 de abril de 2007**, de la Junta Directiva del IDPAC, se establecen las funciones de la Gerencia de Juventud.
- **Decreto Distrital 327 de 2007**, "Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad de Distrito Capital", contempla la garantía de los derechos humanos con un enfoque de justicia social con el campo y sus habitantes, entre ellos, los derechos de los y las jóvenes campesinos y habitantes de las zonas rurales del Distrito Capital.
- **Decreto 546 de 2007**, Artículo 17, con el objetivo de articular las acciones de implementación de la Política Pública de Juventud.
- **Decreto 460 del 23 de diciembre de 2008**, "Por el cual se actualiza el Consejo Distrital de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, y en el Acuerdo Distrital 257 de 2006" estableció, en su artículo 1º, que el citado Consejo es una "...instancia consultiva, para la construcción conjunta de agendas estratégicas, de participación y control social, en el proceso de formulación y desarrollo de las políticas públicas que en materia social adopte la ciudad".
- **Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2008-2012** "Bogotá positiva para vivir mejor", adoptado mediante el **Acuerdo Distrital 308 de 2008**, se consigna la perspectiva de derechos como la acción pública que se orienta "a la promoción, reconocimiento, garantía y restitución de los derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos, de todos y todas los habitantes de la ciudad sin distinción de etnia, culto o creencia, género o condición socioeconómica, con especial atención hacia los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores y por condición especial de discapacidad".
- **Política Pública de Juventud para Bogotá Decreto 499 de 2011, noviembre 11**. "Por el cual se crea el Sistema Distrital de Juventud y se dictan otras disposiciones".

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

1. Mesa de Trabajo de Juventud- Comisión intersectorial Poblacional de D.C. Creada mediante Decreto 546 de 2007, Artículo 17, con el objetivo de articular las acciones de implementación de la Política Pública de Juventud. Las Comisiones

Intersectoriales tendrán las siguientes funciones:

- 1) Articular y orientar la ejecución de funciones, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de implementación de la política, que comprometan organismos o entidades pertenecientes a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación.
 - 2) Garantizar la coordinación de las entidades y sectores que responden por la implementación de las políticas, estrategias y programas definidos en el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Gestión Ambiental y todos los demás planes y programas distritales.
 - 3) Coordinar y efectuar el seguimiento a la gestión intersectorial.
2. Distrital y Locales de Apoyo Interinstitucional (EDAI-ELAI)- Decreto 115 de 2005, Por el cual se reglamentan los Equipos Distrital y Locales de Apoyo Interinstitucional, la conformación del Consejo Distrital de Juventud, y la elección de los Consejos Locales de Juventud. Enfocadas a los procesos de elección y seguimiento de los Consejos de Juventud.
3. Consejo de Juventud (Distrital y Locales)- Ley 375 de 1997 y Acuerdo Distrital 033 de 2001: serán organismos Asesores y Consultivos válidos de la Administración Distrital y Local respectivamente en las políticas, Planes de Desarrollo, proyectos e iniciativas que involucren los temas concernientes a la población juvenil Bogotana. Las funciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Reglamentario 089 de 2000, el Consejo Distrital de Juventud, y los Consejos Locales de Juventud, cumplirán, en su respectivo ámbito, las siguientes funciones comunes y generales:
- a) Actuar como instancia válida de interlocución y consulta ante la administración y las entidades públicas del orden Distrital, local, nacional, territorial y ante las organizaciones privadas, no gubernamentales del ámbito nacional e internacional en los temas concernientes a la juventud.
 - b) Proponer a las respectivas autoridades, planes y programas para el cabal desarrollo de las disposiciones de la Ley 375 de 1997 y de las demás normas relativas a la juventud y, concertar su inclusión en los correspondientes planes de desarrollo;
 - c) Cogestionar planes, programas y recursos dirigidos a la juventud que contribuyan al desarrollo de los propósitos de la Ley 375 de 1997;
 - d) Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño, evaluación y veeduría de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud;
 - e) Trabajar en coordinación con la instancia definida por la Administración Distrital para construir y desarrollar la política de juventud;
 - f) Fomentar la creación y apoyo de organizaciones y movimientos juveniles, en el Distrito y en las Localidades;
 - g) Elegir representantes entre otras instancias de participación juvenil y en general, ante aquellas cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan;
 - h) Promover la difusión y el ejercicio de los derechos humanos, civiles, sociales y políticos y en especial de los derechos y deberes de la juventud, enunciados en los Capítulos I y II de la Ley 375 de 1997.
 - i) Trabajar con la Administración Distrital y las organizaciones juveniles en los procesos posteriores de elección de los Consejos Locales de Juventud y el Consejo Distrital de Juventud;
 - j) Adoptar su propio reglamento de organización y funcionamiento.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Se cuenta con una metodología de seguimiento a la gestión y ejecución presupuestal de las metas y proyectos de inversión del Plan de Acción de Juventud para el periodo 2008-2012. Los proyectos de inversión están a cargo de los sectores administrativos según las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo Distritales de cada período administrativo, pero le aportan al cumplimiento de la Política en el Sistema de Seguimiento a la Gestión de Bogotá D.C. SEGPLAN, así como de los informes detallados de las entidades. No se cuenta con un sistema de evaluación y monitoreo al cumplimiento de los objetivos de la Política de Juventud.

ANEXO 1.2. Metadato de la Política Pública de Discapacidad.

NOMBRE DE LA POLITICA

Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital

PERIODO DE DURACIÓN

2007-2020

REFERENTES INTERNACIONALES

Las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

- Que mediante la **Ley 74 de 1968** fueron aprobados los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales fueron ratificados por **Colombia en 1969** y entraron en vigor a partir del año 1976.
- Por medio del numeral 5° de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el **25 de junio de 1993** señala que "Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso".
- Que mediante la **Ley 762 de 2002** "por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, en su artículo 2 establece que: "Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad".

MARCO JURIDICO

Normatividad de ámbito nacional

- Constitución Política de **1991**; Artículos 1, 13, 47, 48, 49, 54, 68 y 315.
- **Ley 361 de 1997**, "Por la cual se establece mecanismo de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 715 de 2001** o las normas que hagan sus veces o la complementen, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, incorporarán en sus planes de desarrollo sectoriales e institucionales, los diferentes elementos integrantes de la Política Pública para la Discapacidad y del Plan Nacional de

Intervención allí mismo, los adaptarán a su realidad y asumirán la gestión y ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos y propósitos planteados en los componentes de promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad, habilitación, rehabilitación, y equiparación de oportunidades".

- **Sentencia T 397/04** en uno de sus apartes indica que "La atención de la salud de las personas con discapacidad, además de constituir uno de los cometidos elementales de las autoridades -en virtud del derecho fundamental de estas personas a la vida digna (art. 11, C.P.), y de sus derechos conexos a la integridad personal (art. 12, C.P.), la salud (C.P., art. 49) y la seguridad social (art. 48, C.P.)-, adquiere una importancia especial, ya que en no pocos casos la superación de su discapacidad presupone que hayan sido provistos de la atención médica que requieren.
- **Ley 1145 de 2007**, "Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto "impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos".

Normatividad de ámbito distrital

- **DECRETO 470 DE 2007 (Octubre 12)** "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital".
- **Acuerdo 091 de 2003** del Concejo de Bogotá "Por el cual se establece el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital", la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. formuló el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital 2004-2016. Por lo tanto es necesario incorporar una perspectiva de mujer y géneros y reconocer las diferencias según géneros, etnia, ciclo vital y credo religioso, de la población con discapacidad en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos y libertades.
- **Acuerdo Número 119 de 2004**, por medio del cual se adopta el "Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2004-2008. Bogotá Sin Indiferencia. Un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión" establece en el artículo 7 entre las Políticas del eje social, la referida al tema de "discapacidad".
- **Acuerdo Distrital 137 de 2004** "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999". en su artículo primero establece que: "El Sistema Distrital de Atención Integral de personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital, es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional y comunitario, que a través de los mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento y control social, articulados entre sí, faciliten la prevención, los cuidados en salud y psicológicos, la habilitación, la rehabilitación, la educación, la orientación, la integración laboral y la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales de las personas con limitación y/o discapacidad, según los principios que regulan las actuaciones administrativas, a fin de que se cumplan los fines del Estado previstos en la Constitución Política, las leyes y demás disposiciones reglamentarias vigentes".
- **Decreto 482 de 2006** de la Política Pública de Juventud decretó en su artículo 19 literal a. "Promover el reconocimiento de la salud como derecho fundamental y garantizar el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud a la población joven" y en el literal b. "Garantizar la atención en salud a la población joven independiente de

vinculación al sistema general de seguridad social en salud y de su capacidad de pago, con calidad (oportunidad, ubicación de redes de servicios accesibles, entrega completa de medicamentos, referencia y contra referencia efectiva) y calidez.

- **Manifiesto de Bogotá 23 de Febrero de 2007** se firmó por organizaciones de y para personas con discapacidad, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones internacionales y universidades, en el que expresan su voluntad concertada en el desarrollo de redes, programas y estrategias que buscan garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
- **Acuerdo 342 de 2008** "Por el cual se establece apoyo a las unidades productivas conformadas por personas en condiciones de discapacidad y/o sus familias".

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

1. Consejo Distrital de Discapacidad: "se definen como la instancia local encargada de coordinar las políticas locales, acciones y procesos que promuevan la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores, así como para efectuar el seguimiento, verificación y control social, que permitan medir el impacto social de las mismas, con los principios que regulan la gestión administrativa". (Reforma - Acuerdo 137 de 2004- 2010).
2. Comité Técnico de Discapacidad: es la instancia de asesoría técnica del Consejo, así como de las diferentes instancias locales de discapacidad conformadas para tal efecto, con el fin de velar por la realización de un trabajo articulado y armónico entre las instancias que hacen parte del Sistema, cuyo propósito es el cumplimiento de las políticas, el seguimiento de gestión y la coordinación interinstitucional. Este Comité está conformado por un delegado oficial de cada uno de los entes distritales que hacen parte del Consejo Distrital de Discapacidad y los seis representantes de las organizaciones de las personas en condición de discapacidad que hacen parte del Consejo Distrital y su suplente.
3. 20 Consejos Locales de Discapacidad: Los Sistemas Locales de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad - Consejos Locales de Discapacidad, están conformados por la combinación de procesos de desarrollo institucional y comunitario, a través de la articulación de mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento, verificación y control social, que permitan el desarrollo de políticas, planes, programas y prestación de servicios de la población en condición de discapacidad de las localidades de conformidad con los principios que regulan la gestión administrativo.
4. Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad (Acuerdo 137 de 2004):
 - 1) Efectuar las gestiones administrativas tales como, las convocatorias a reuniones y eventos, agendas, orden del día, levantamiento de actas, consolidación del plan de trabajo y de demás documentos de apoyo.
 - 2) Organizar y custodiar los documentos relacionados con el funcionamiento del Sistema.
 - 3) Remitir al Concejo de Bogotá el informe anual sobre el Sistema de gestión y de resultados.
 - 4) Conseguir el material informativo, doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Consejo.
 - 5) Procurar que los trabajos realizados por los miembros del Consejo Distrital de Discapacidad sean presentados oportunamente y facilitar su difusión y

conocimiento a los demás miembros del mismo. 6) Refrendar con su firma las actas aprobadas por el Consejo. 7) Prestar y proporcionar la logística necesaria. 8) Mantener actualizado y organizado el centro de documentación y archivo del Sistema. 9) Las demás funciones que le asigne el Consejo.
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Actualmente el seguimiento y evaluación de la Política Pública de Discapacidad se viene haciendo desde tres instancias políticas: 1. Consejo de Bogotá. Instancia a la que se le presenta el informe anual de la gestión del Sistema Distrital de Discapacidad para el Distrito. 2. El Consejo Distrital de Discapacidad. Instancia que coordina y articula el Sistema Distrital de Atención Integral de las Personas con Discapacidad en el Distrito Capital y organismo de concertación entre el Estado y la sociedad para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el sector y sus respectivos presupuestos. 3. Rendición de Cuentas Distrital y Local. La ciudad de Bogotá D.C. ha realizado dos ejercicios de rendición de cuentas: el 25 de agosto de 2010 y el 9 de marzo de 2011. Este mismo ejercicio se realizó en las localidades en los meses de noviembre de 2010 y marzo de 2011.

ANEXO 1.3. Metadato de la Política Pública para la Garantía de derechos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgeneristas.

conocimiento a los demás miembros del mismo. 6) Refrendar con su firma las actas aprobadas por el Consejo. 7) Prestar y proporcionar la logística necesaria. 8) Mantener actualizado y organizado el centro de documentación y archivo del Sistema. 9) Las demás funciones que le asigne el Consejo.
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Actualmente el seguimiento y evaluación de la Política Pública de Discapacidad se viene haciendo desde tres instancias políticas: 1. Consejo de Bogotá. Instancia a la que se le presenta el informe anual de la gestión del Sistema Distrital de Discapacidad para el Distrito. 2. El Consejo Distrital de Discapacidad. Instancia que coordina y articula el Sistema Distrital de Atención Integral de las Personas con Discapacidad en el Distrito Capital y organismo de concertación entre el Estado y la sociedad para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el sector y sus respectivos presupuestos. 3. Rendición de Cuentas Distrital y Local. La ciudad de Bogotá D.C. ha realizado dos ejercicios de rendición de cuentas: el 25 de agosto de 2010 y el 9 de marzo de 2011. Este mismo ejercicio se realizó en las localidades en los meses de noviembre de 2010 y marzo de 2011.

discriminación y protejan a las personas homosexuales y transgeneristas de la vulneración de sus derechos.

- **Sentencia C-371 de 2000** las acciones afirmativas son definidas por la Corte Constitucional como políticas o medidas dirigidas a eliminar desigualdades o lograr una mayor representación de grupos discriminados.
- **Sentencia T-772 de 2003** que la adopción de este tipo de medidas, mencionada, entre otros, en el artículo 13 de la Constitución Política, desarrolla la definición del estado como un Estado Social de Derecho, el cual "le imprime un sentido, un carácter y unos objetivos específicos a la organización estatal en su conjunto, y que resulta -en consecuencia- vinculante para las autoridades, quienes deberán guiar su actuación hacia el logro de los cometidos particulares propios de tal sistema: la promoción de condiciones de vida dignas para todas las personas, y la solución de las desigualdades reales que se presentan en la sociedad, con miras a instaurar un orden justo."
- **Sentencia C-044 de 2004** ha señalado la obligación de las autoridades de eliminar o reducir las situaciones de inequidad y facilitar la inclusión y participación de sectores sociales en condiciones de discriminación mediante el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas al respecto.

Normatividad de ámbito distrital

- **DECRETO 608 DE 2007 (diciembre 28)**, Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y Transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo 79 de 2003**, en su Artículo 10, de los comportamientos que favorecen la tranquilidad y la convivencia en la ciudad; entre dichos comportamientos se señala el respeto a las manifestaciones de las personas, independientemente de su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal.
- **Acuerdo 091 de 2003**, mediante el cual se estableció el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género -PIOEG- y se ordenó su formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación.
- **Acuerdo 119 de 2004**, Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá, 2004- 2008: "Bogotá Sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión", adoptado mediante el, expedido por el Concejo de Bogotá, desarrolla una serie de políticas, programas, objetivos y acciones afirmativas relacionadas con la diversidad étnica, cultural y de géneros y con las poblaciones discriminadas y vulnerables. El mencionado Plan se basa en principios como la garantía de los derechos humanos integrales, la disminución de las injusticias, el reconocimiento de la diversidad, la solidaridad, la autonomía y la equidad.
- **Decreto Distrital 256 de 2007**, junio 25. Por el cual se modifica parcialmente la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se crea la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, con dos direcciones: Derechos, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y Diversidad Sexual.
- **Acuerdo 371 de 2009 Abril 01**. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas,

gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
1. <u>Consejo Consultivo LGBT</u>: Órgano asesor de la política pública, creado mediante el Art. 10 del Decreto 608 de 2007. Se define como un cuerpo consultivo que representa y articula las necesidades e intereses de las lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, con respecto a la promoción, la protección, la restitución y la garantía de sus derechos. 2. <u>Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual</u>: Es el espacio institucional de articulación, coordinación y seguimiento de la política, en el que se reúnen representantes de diferentes sectores o entidades con responsabilidad en la ejecución de la misma, creado mediante el Acuerdo 371 de 2009. Esta Mesa genera estrategias para garantizar la ejecución de las acciones establecidas en el Plan de Acción de la política pública, valida el sistema de seguimiento y evaluación y propicia la generación de escenarios para cualificación de los servidores públicos y de los servidores públicos que la integran.
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA
Sistema de Seguimiento de la PPGDLGBT. Módulo Virtual.

ANEXO 1.4. Metadato de la Política Pública para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de las y los afrodescendientes.

NOMBRE DE LA POLÍTICA
Política Pública para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de las y los afro descendientes.
PERIODO DE DURACIÓN
2008-2016
REFERENTES INTERNACIONALES
• Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. En su artículo 2 de la Declaración se señala que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. En tanto que el principio de igualdad, vinculado en un principio con la “igualdad ante la ley”, señala que “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (Artículo 7 de la Declaración). • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965 y que entró en vigor en 1969, la que reafirma que “la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado”.

- **Convenio 169 de la OIT 1989.** sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. El convenio es uno de los instrumentos jurídicos internacionales más actualizados sobre la materia, que ha contribuido a un avance sustancial en el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas: como el reconocimiento de su carácter de pueblos, el respeto a sus formas de vida y de su desarrollo económico, el derecho sobre sus tierras y territorios.
- **Conferencia de Durban que los afro descendientes adquieren mayor relevancia y nitidez como sujetos de derecho.** Así la “**Declaración de Santiago**”, emanada de la reunión preparatoria de las Américas, realizada en Santiago de Chile en diciembre de 2001, como anticipo a Durban, señalaba a los afro descendientes como una de las víctimas principales del racismo, la discriminación racial y la esclavitud durante siglos, y de la consecuente negación histórica de sus derechos.
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y como una manera de movilizar a la opinión pública, fue declarado el año 1971** como el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Posteriormente las Naciones Unidas instituirán, sucesivamente, tres decenios de lucha contra el racismo y la discriminación racial (1973-1983, 1983-1993, 1994-2003). En este marco y con el auspicio de las Naciones Unidas, en 1978 y 1983 se celebran dos conferencias mundiales para combatir el racismo y en particular el crimen del apartheid y, en 1997, la Asamblea General decide convocar la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia la que finalmente fue realizada en Durban, Sudáfrica, en el año 2001.
- **Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada entre 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001** se realizó en Durban, Sudáfrica. Esta conferencia mundial convocada por las Naciones Unidas, se enmarcó dentro del largo camino de la lucha internacional contra el racismo.

MARCO JURIDICO

Normatividad de ámbito nacional

- **Ley 22 de 1981**, por la cual se aprueba la "Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial" dispone en su artículo 2º que "Los Estados Partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas (...)".
- **Constitución Política de 1991**; Artículos 1 y 13.
- **Ley 21 de 1991**, "Por la cual se aprueba el Convenio No. 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, -198", en su artículo 6 estipula como deber de los gobiernos "Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente".
- **Ley 70 de 1993**, "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política"

• Decreto 3770 de 2008 “Por la cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afro-Colombianas, Raizales y Palenqueras...” • Auto 005 de 2009 de la Corte Constitucional sobre la protección de los derechos fundamentales de la población afro descendiente víctima del desplazamiento forzado.
<u>Normatividad de ámbito distrital</u> • Decreto 151 de 2008 mayo 21. “Por el cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la Población Afro descendiente. • Acuerdo 175 de 2005. “Por el cual se establece los lineamientos de la Política Pública para la Población Afro descendiente residente en Bogotá”. • Distrital 257 de 2006, las Comisiones intersectoriales son instancias de coordinación de la gestión distrital, cuya atribución principal es la orientación de funciones y prestación de servicios que comprometan a organismos pertenecientes a diferentes sectores administrativos. • Decreto 550 de 2006, por el cual se adoptó la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación, le asignó a dicha entidad, entre otras, las funciones de "Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital"; y "Formular y orientar las políticas públicas en equidad e igualdad de oportunidades para los habitantes del Distrito Capital y en especial para las mujeres y las poblaciones que han sido discriminadas por razón de edad, etnia, género y discapacidad visual, auditiva o motora, en coordinación con las entidades distritales competentes y las organizaciones que representan a dichas poblaciones en el Distrito Capital". • Decreto Distrital 546 de 2007 se reglamentan las Comisiones Intersectoriales, determinando como objeto de éstas, garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial. • Acuerdo 308 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para vivir mejor”, 2008-2012. • DECRETO 403 de 2008 (noviembre 21), "Por el cual se modifica el Decreto Distrital 151 del 21 de mayo de 2008, en relación con la orientación y coordinación del Plan de Acciones Afirmativas para los Afro descendientes residentes en Bogotá, D.C.". • Decreto 192 de 2010. “Por el cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la Población Afro colombiana, Negra y Palenquera en el Distrito Capital y se ordena su ejecución".
INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
1. <u>Espacio interinstitucional:</u> Comisión intersectorial Poblacional y Secretaria del Distrital de Planeación. 2. <u>Instancias Mixtas:</u> Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (creada por el decreto Nacional 3770 de 2008 y derogada por Sentencia Consejo de Estado agosto 5 de 2010)..

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA
Verificación semestral por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, del cumplimiento del Plan de Acciones Afirmativas por cada uno de los Sectores responsables del su ejecución.

ANEXO 1.5. Metadato de la Política Pública de las Mujeres y Equidad de Género.

NOMBRE DE LA POLITICA
Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital
PERIODO DE DURACIÓN
2004-2016
REFERENTES INTERNACIONALES
• Convención sobre los derechos de la mujer, 1952. Reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. • Convenio 100 de 1953 de la OIT, sobre los derechos laborales de las Mujeres. • Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México 1975. Los ejes temáticos fueron IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ. La Conferencia de México fue la primera reunión intergubernamental cuyo programa estaba dedicado a la mujer en la sociedad, y la primera en que prácticamente todas las delegaciones tenían mujeres entre sus miembros. • Ley 51 de 1981, Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980. • Numeral 5° de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 señala que "Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso". • Ley 248 de 1995, obliga a todos los Estados, entre ellos Colombia, a adoptar medidas normativas y jurídicas de protección de las mujeres. • Resolución 1325 y 1820 de 2000, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, buscan promover las cuestiones de género en los conflictos armados y en el derecho internacional humanitario. • Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW, (sigla en inglés), en las recomendaciones realizadas el 25 de enero de 2007, conmina al Estado colombiano a "(...) pasar del reconocimiento (...) formal de los derechos de las mujeres, a su garantía, efectividad y ejercicio, en condiciones de igualdad con los hombres y a (...) realizar acciones de exigibilidad, en los casos en que no se cumplan y de restablecimiento y reparación cuando éstos sean vulnerados."

- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995, donde las representantes de 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que está encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, define un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer, enfocándose a doce áreas de especial preocupación.

MARCO JURIDICO

Normatividad de ámbito nacional

- **Constitución Política de 1991:** Artículos 2, 5, 40 y 43.
- **Sentencia C-371 de 2000,** avaló la adopción de medidas de discriminación positiva en razón al género, así: "(...) el mismo artículo 13 superior, en el inciso 2º, dispone que el "Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."
- **Sentencia C-804 de 2006,** estableció el uso del lenguaje incluyente al considerar que "(...) pretender que se utilice como universal el vocablo "hombre", solo trae como consecuencia la exclusión de las mujeres pues (...) el término hombre, que en su uso social sólo se refiere a los varones, utilizado en tanto genérico implica que las mujeres "deben estar constantemente calculando si la expresión las incluye o no". "(...) sólo una definición cuyo contenido permita visualizar lo femenino, hace visible a las mujeres, (...) armoniza con los preceptos constitucionales (...)."
- **Ley 1257 de 2008,** "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" establece: "Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social."

Normatividad de ámbito distrital

- **DECRETO 166 de 2010.** "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- **Acuerdo 091 de 2003,** por medio del cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital.
- **Acuerdo 091 de 2003,** "Por el cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital".
- **Decreto Distrital 550 de 2006** "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"; modificado por el Decreto Distrital 256 de 2007
- **Decreto Distrital 403 de 2007** "Por el cual se crea el Consejo Consultivo de Mujeres"
- **Decreto Distrital 627 de 2007** "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio", que creó, entre otros, el Consejo Distrital de Cultura de Mujeres.
- **Acuerdo 301 de 2007** del Concejo de Bogotá "Por medio del cual se establecen como criterios para la elaboración de políticas distritales los Objetivos de Desarrollo del Milenio"

- **Decreto Distrital 256 de 2007** fue creada la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, conformada por dos direcciones: la Dirección de Derechos, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y la Dirección de Diversidad Sexual.
- **Decreto Distrital 403 de 2007**, creó el Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital como un organismo de carácter técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan la ciudad de Bogotá, considerando su diversidad generacional, cultural, étnica-racial, territorial, socioeconómica, ideológica, de orientación sexual y las distintas capacidades motoras, visuales auditivas, psicológicas y cognitivas.
- **Decreto Distrital 546 de 2007**, se reglamentan las Comisiones Intersectoriales en el Distrito Capital, que tienen por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial, conformándose entre otras la Comisión Intersectorial Poblacional que tiene por objeto articular la ejecución de las políticas públicas en el Distrito Capital, la cual a su vez, cuenta con la Mesa de Trabajo de Mujer y Género, orientadora y coordinadora de la gestión de la Administración Distrital para la implementación de la Política Pública de Mujer y de Géneros, y de la implementación de las estrategias tendientes a evitar las distintas discriminaciones.
- **Acuerdo 004 de 2008** "Por el cual se reforma el Acuerdo 002 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el Manual de Funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal."

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

1. Consejo Consultivo Mujeres: Instancia de coordinación entre los procesos y las organizaciones de mujeres del Distrito Capital y la Administración Distrital. Es organismo de carácter técnico y político, que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan el Distrito Capital, considerando su diversidad generacional, cultural, étnica-racial, territorial, socio-económica e ideológica, de orientación sexual y las distintas capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas y cognitivas. Lo integran 25 organizaciones de mujeres, así como las Secretarías y Secretarios de los Sectores Salud, Educación, Gobierno, Integración Social, **Desarrollo Económico**, Cultura Recreación y Deporte, Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal. Es coordinado por la Subsecretaría de Mujer, Género y Diversidad Sexual, de la Secretaría Distrital de Planeación.
2. Comités Locales de Mujer y Géneros de los Consejos Locales de Política Social: Espacios autónomos de las mujeres en el nivel local, son coordinados por la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto Distrital de Participación Ciudadana **IDPAC**, entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno. Al año 2010, estaban conformados, mediante Resolución de las localidades, 18 Comités Operativos de Mujer y Géneros y 2 Consejos Locales de Mujeres, de los cuales 13 están reglamentados por resolución, 4 por Decreto y 3 en proceso.
3. Mesa Diversa de Mujeres: espacio autónomo de las mujeres, el cual es coordinado por la Gerencia de la Mujer y Géneros de IDPAC.
4. Mesa de trabajo de Mujer y Género de la Comisión Intersectorial Poblacional: La

Mesa es coordinada por la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual y se articula con la Secretaría Distrital de Integración Social, que preside la Comisión Intersectorial Poblacional. Esta instancia hace seguimiento a la política y al Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

La Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, realiza la evaluación periódica del Plan de Igualdad de Oportunidades. El seguimiento a la implementación del Plan se hace mediante el reporte de las actividades realizadas por parte de las entidades responsables y corresponsables de su ejecución.

ANEXO 1.6. Metadato de la Política Pública para el envejecimiento y la vejez.

NOMBRE DE LA POLITICA
Política Pública para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital PPSEV
PERIODO DE DURACIÓN
2010-2025
REFERENTES INTERNACIONALES
• Artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, señala que "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos". • Ley 74 de 1968 por la cual aprobados los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales fueron ratificados por Colombia en 1969 y entraron en vigor a partir del año 1976. • Asamblea General de las Naciones Unidas en 1969, en su Resolución N° 2542 del 11 de diciembre de 1969 (Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social). Artículo 1 y 2, lo cual se constituye en una obligación para el Estado Colombiano, quien ha aprobado dicho instrumento internacional a través de las Leyes 74 de 1968 y 16 de 1972. • Convención Interamericana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" 1988, (Protocolo Adicional), ratificado por Colombia mediante la Ley 319 de 1996, establece en su preámbulo como determinante para la suscripción del mismo: "Considerando la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros". • Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (Foro Social de las Américas - Quito 2004, Barcelona 2004, Porto Alegre 2005), establece en su artículo segundo el ejercicio pleno de la ciudadanía y la gestión democrática de la ciudad, así como la igualdad y la no discriminación, como principios y fundamentos estratégicos del derecho a la ciudad.

MARCO JURIDICO

Normatividad de ámbito nacional

- **Ley 29 de 1975** establece la protección y crea fondo nacional de la ancianidad desprotegida (60 años).
- **Ley 2011 de 1976** organiza la protección Sección de Geriatria del Ministerio de Salud, Plan Nacional de atención integral a la tercera edad en Colombia, 1986-1990 (55 años).
- **Constitución Política de 1991**; Artículos 1, 2, 46, 93 y 94.
- **Sentencia C-251 de 1997**, señaló que "los derechos humanos forman una unidad, pues son interdependientes, integrales y universales, de suerte que no es admisible que se desconozcan unos derechos so pretexto de salvaguardar otros. Esta interdependencia y unidad de los derechos humanos tiene como fundamento la idea de que para proteger verdaderamente la dignidad humana es necesario que la persona no sólo tenga órbitas de acción que se encuentren libres de interferencia ajena, sino que además es menester que el individuo tenga posibilidades de participación en los destinos colectivos de la sociedad de la cual hace parte, conforme a las aspiraciones de la filosofía democrática, y también que se le aseguren una mínimas condiciones materiales de existencia, según los postulados de las filosofías políticas de orientación social. Los derechos humanos son pues una unidad compleja".
- **Ley 1171 de 2007**, "Por medio de la cual se establecen unos beneficios para las personas mayores ", que entre otras tantas reflejan la preocupación y el compromiso del Estado Colombiano frente a la necesidad inminente de dignificar y reconocer el papel de la persona mayor como un sujeto de derechos, que demanda especial protección por parte de las autoridades gubernamentales.
- **Ley 1251 de 2008**, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores".
- **Ley 1315 de 2009**, "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención".
- **Ley 1276 de 2009**, mediante la cual se modificó la Ley 687 de 2001 y se establecieron nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros de vida.
- **Política Nacional en Envejecimiento y Vejez 2007-2019** Es una Política Pública, de Estado concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez en el periodo 2007-2019.

Normatividad de ámbito distrital

- **DECRETO 544 de 2011, (diciembre 2).** "Por cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez Distrito Capital".
- **Acuerdo 257 de 2006**, señala la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, sustentando la función administrativa distrital en armonía con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho, la cual se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital.
- **Distrital 254 de 2006** establece los lineamientos de la política pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital, demarca el derrotero a seguir para lograr la construcción de una ciudad equitativa e incluyente que reconozca y

garantice los derechos de las personas mayores dignificando sus condiciones de vida, y proporciona un conjunto de directrices de la acción pública desde y para la población mayor, en cuanto a las acciones para la materialización de los derechos de este grupo poblacional.

- **Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006**, dispuso la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, sustentando la función administrativa distrital en armonía con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho, la cual se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital.
- **Decreto Distrital 122 de 2007**, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Salud y se derogan las disposiciones contrarias", prevé dentro de las funciones del Despacho del Secretario, cabeza del sector, la de "Coordinar y concertar intra y extra sectorialmente, las acciones necesarias para el logro de la misión y objetivos de la institución".
- **Decreto 607 de 2007**, "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", se asignó entre otras actividades, la función de (...) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades".
- **Acuerdo Distrital 308 de 2008** adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas para el D.C. 2008-2012, "Bogotá Positiva para Vivir Mejor", en el que se dispone adelantar acciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas en cualquier etapa del ciclo vital, reconociendo sus potencialidades y valorando el aporte específico y diferencial que las niñas, los niños, los/as adolescentes, los/as jóvenes, los/as adultos, las personas mayores y las familias, pueden realizar para el logro de una Bogotá positiva.
- **Decreto 345 de 2010 Agosto 18**, "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".
- **Resolución 0511 del 18 de abril de 2011** de la Secretaría Distrital de Integración Social por el cual se conforma y reglamenta el Comité Operativo de Envejecimiento y Vejez.

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

1. Comité operativo de envejecimiento y vejez: como instancia mixta que hace parte de la estructura del Consejo Distrital de Política Social, es un escenario de participación, análisis y discusión de la temática del envejecimiento y vejez en el Distrito Capital y tiene por objetivo ser la instancia coordinadora, asesora y de concertación de las acciones que se propongan dentro de la implementación de la PPSEV; está reglamentado a través de la Resolución 0511 del 18 de abril de 2011 de la Secretaría Distrital de Integración Social.
2. Comités operativos locales de envejecimiento y vejez: aunque no se han reglamentado, serán conformados y reglamentados por los Consejos Locales de Política Social y se proyectan como la instancia local consultiva de carácter mixto

que asesora y coordina las acciones que sobre envejecimiento y vejez se propongan en las localidades; se deben crear a partir del artículo 12 del Decreto 460 de 2008 y de la Resolución 0511 de 2011.
3. <u>Consejo distrital y locales de personas mayores o Consejos de Sabios</u> : son espacios autónomos donde participan las personas mayores y fueron creados por el Acuerdo 284 de 2007.
4. <u>Mesa distrital de envejecimiento y vejez</u> : funciona desde hace 2 años y de manera continua con la participación de los 12 sectores distritales y se espera darle vida jurídica en el marco del Decreto 546 de 2007-Comisión.
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA
La PPSEV no cuenta con mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación de la misma que permita dar cuenta de los avances de la gestión distrital y del nivel de impacto de las mismas en la calidad de vida de las personas mayores de la ciudad.

ANEXO 1.7. Metadato de los Pueblos Indígenas.

NOMBRE DE LA POLÍTICA
Política Pública para el Reconocimiento, Garantía, Protección y Restablecimiento de los Pueblos Indígenas.
PERIODO DE DURACIÓN
2011-2021
REFERENTES INTERNACIONALES
• Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. En su artículo 2 de la Declaración se señala que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. En tanto que el principio de igualdad, vinculado en un principio con la “igualdad ante la ley”, señala que “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (Artículo 7 de la Declaración). • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965 y que entró en vigor en 1969, la que reafirma que “la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado”. • Convenio 169 de la OIT 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. El convenio es uno de los instrumentos jurídicos internacionales más actualizados sobre la materia, que ha contribuido a un avance sustancial en el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas: como el reconocimiento de su carácter de pueblos, el respeto a sus formas de vida y de su desarrollo económico, el derecho sobre sus tierras y territorios. • Conferencia de Durban que los afro descendientes adquieren mayor relevancia y

nitidez como sujetos de derecho. Así la "Declaración de Santiago", emanada de la reunión preparatoria de las Américas, realizada en Santiago de Chile en diciembre de 2001, como anticipo a Durban, señalaba a los afro descendientes como una de las víctimas principales del racismo, la discriminación racial y la esclavitud durante siglos, y de la consecuente negación histórica de sus derechos.

- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y como una manera de movilizar a la opinión pública, fue declarado el año 1971** como el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Posteriormente las Naciones Unidas instituirán, sucesivamente, tres decenios de lucha contra el racismo y la discriminación racial (1973-1983, 1983-1993, 1994-2003). En este marco y con el auspicio de las Naciones Unidas, en 1978 y 1983 se celebran dos conferencias mundiales para combatir el racismo y en particular el crimen del apartheid y, en 1997, la Asamblea General decide convocar la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia la que finalmente fue realizada en Durban, Sudáfrica, en el año 2001.
- **Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada entre 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001** se realizó en Durban, Sudáfrica. Esta conferencia mundial convocada por las Naciones Unidas, se enmarcó dentro del largo camino de la lucha internacional contra el racismo.

MARCO JURIDICO

Normatividad de ámbito nacional

- **Ley 22 de 1981**, por la cual se aprueba la "Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial" dispone en su artículo 2° que "Los Estados Partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas (...)".
- **Decreto 1811 de 1990**, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 10 de 1990, en lo referente a la prestación de servicios de salud para las comunidades indígenas", indica en el artículo 2°: "Todo programa y, en general, toda acción de salud que se proyecte adelantar en comunidades indígenas deberá ser previamente acordada con ellas y aprobada por los respectivos cabildos y autoridades que ejerzan el gobierno interno en las mismas."
- **Constitución Política de 1991**; Artículos 7, 13 y 93.
- **Ley 21 de 1991**, "Por la cual se aprueba el Convenio No. 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, -198", en su artículo 6 estipula como deber de los gobiernos "Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente".
- **Decreto Nacional 1088 de 1993**, "Por el cual se regula la creación de asociaciones de cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas", define las asociaciones de cabildos como "entidades de Derecho Público de Carácter Especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

• Decreto Nacional 804 de 1995, "Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos", en su artículo 1°, señala que "La educación para los grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos". • Decreto Nacional 2164 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional", precisa que los Cabildos Indígenas son "Una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y reglamento interno de cada comunidad". • Decreto Nacional 1320 de 1998 reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. • Sentencia T-025 de 2004 y en el Auto 004 de 2008, se pronunció sobre la protección de los Derechos Humanos de la población en situación de desplazamiento en Colombia, y de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional.
<u>Normatividad de ámbito distrital</u> • Decreto 543 de 2011, (diciembre 2). "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.". • Distrital 257 de 2006, las Comisiones intersectoriales son instancias de coordinación de la gestión distrital, cuya atribución principal es la orientación de funciones y prestación de servicios que comprometan a organismos pertenecientes a diferentes sectores administrativos. • Decreto Distrital 546 de 2007 se reglamentan las Comisiones Intersectoriales, determinando como objeto de éstas, garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial. • Acuerdo 308 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para vivir mejor", 2008-2012. • Acuerdo Distrital 359 de 2009, "Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones", define los principios, lineamientos y ejes estratégicos para la adopción de la política pública para los pueblos indígenas en Bogotá.
INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
1. <u>Mesa de concertación de carácter mixto</u> con los representantes de los Cabildos, Pueblos, organizaciones indígenas nacionales y los/as delegados/as de la Administración Distrital, bajo la coordinación de las Secretarías Distritales de Gobierno y de Integración Social.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA
Según el Art. 8 del acuerdo 359 "La comisión intersectorial de poblaciones será la instancia encargada de concertar con las autoridades indígenas reconocidas en Bogotá y las Organizaciones Nacionales indígenas de Colombia, reconocidas legítimamente por sus pueblos y el Gobierno Nacional, el diseño, puesta en marcha, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y un plan de acciones afirmativas que la desarrollé".

ANEXO 1.8. Metadato de la Política Pública Raizal

NOMBRE DE LA POLITICA
Política Pública Distrital Raizal
PERIODO DE DURACIÓN
2011-2020
REFERENTES INTERNACIONALES
• Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. En su artículo 2 de la Declaración se señala que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". En tanto que el principio de igualdad, vinculado en un principio con la "igualdad ante la ley", señala que "todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación" (Artículo 7 de la Declaración). • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965 y que entró en vigor en 1969, la que reafirma que "la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado". • Convenio 169 de la OIT 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. El convenio es uno de los instrumentos jurídicos internacionales más actualizados sobre la materia, que ha contribuido a un avance sustancial en el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas: como el reconocimiento de su carácter de pueblos, el respeto a sus formas de vida y de su desarrollo económico, el derecho sobre sus tierras y territorios. • Conferencia de Durban que los afro descendientes adquieren mayor relevancia y nitidez como sujetos de derecho. Así la "Declaración de Santiago", emanada de la reunión preparatoria de las Américas, realizada en Santiago de Chile en diciembre de 2001, como anticipo a Durban, señalaba a los afro descendientes como una de las víctimas principales del racismo, la discriminación racial y la esclavitud durante siglos, y de la consecuente negación histórica de sus derechos. • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y como una manera de movilizar a la opinión pública, fue

declarado el año 1971 como el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Posteriormente las Naciones Unidas instituirán, sucesivamente, tres decenios de lucha contra el racismo y la discriminación racial (1973-1983, 1983-1993, 1994-2003). En este marco y con el auspicio de las Naciones Unidas, en 1978 y 1983 se celebran dos conferencias mundiales para combatir el racismo y en particular el crimen del apartheid y, en 1997, la Asamblea General decide convocar la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia la que finalmente fue realizada en Durban, Sudáfrica, en el año 2001.

- **Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada entre 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001** se realizó en Durban, Sudáfrica. Esta conferencia mundial convocada por las Naciones Unidas, se enmarcó dentro del largo camino de la lucha internacional contra el racismo.

MARCO JURIDICO

Normatividad de ámbito nacional

- **Constitución Política de 1991;** Artículos, 7, 13 y 93.
- **Sentencia T-422 de 1996,** señaló: "La diferenciación positiva correspondería al reconocimiento de la situación de marginación social de la que ha sido víctima la población negra y que ha repercutido negativamente en el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural. Como ocurre con grupos sociales que han sufrido persecuciones y tratamientos injustos en el pasado que explican su postración actual, el tratamiento legal especial enderezado a crear nuevas condiciones de vida, tiende a instaurar la equidad social y consolidar la paz interna y, por lo mismo, adquiere legitimidad constitucional."
- **Sentencia C-530 de 1993,** precisó: "La cultura de las personas raizales de las Islas es diferente de la cultura del resto de los colombianos, particularmente en materia de lengua, religión y costumbres, que le confieren al Raizal una cierta identidad. Tal diversidad es reconocida y protegida por el Estado y tiene la calidad de riqueza de la Nación."
- **Sentencia C-086 de 1994,** se expresó que "La población "Raizal" de San Andrés y Providencia es un grupo étnico perfectamente definido, como lo evidencian su aspecto físico, sus costumbres, su idioma y su pertenencia mayoritaria al Protestantismo. Negarle tal carácter aduciendo que las islas fueron pobladas por gentes de diversos orígenes raciales, es razón baladí, pues bien sabido es que no existen razas puras..."
- **Sentencia T-174 de 1998,** se reafirmó que "El artículo 7° de la Carta, reconoce y establece el deber del Estado de proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, teniendo en cuenta que es considerada como parte importante de la riqueza del país."
- **Sentencia C-169/01,** en consecuencia de la Ley 70 de 1993, creó un marco general de protección para las denominadas "comunidades negras" en la cual se determina que la "población raizal del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tiene un reconcomiendo expreso de grupo étnico y que goza de características especiales..."

Normatividad de ámbito distrital

• DECRETO 554 de 2011 (Diciembre 7). "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones". • Acuerdo 175 de 2005 del Concejo de Bogotá, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afro descendiente residente en Bogotá..." • Acuerdo 151 de 2008 adopto tanto los lineamientos de la Política Pública Distrital como el Plan Integral de Acciones Afirmativas. • Decreto Distrital 192 de 2010, "Por la cual se adopta el Plan de Acciones Afirmativas..." • Acuerdo Distrital 308 del 9 de Junio de 2008, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas para Bogotá 2008-2012 "Bogotá Positiva: Para vivir Mejor"
INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
1. <u>Instancia de Interlocución y Consulta:</u> Para efectos de hacer el seguimiento, asesorar y apoyar la actualización del proceso de implementación de la Política Pública Distrital Raizal y de los planes de Acciones afirmativas, se creará una instancia de interlocución y Consulta entre la Administración Distrital y el Pueblo Raizal
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA
Seguimiento y Evaluación: El seguimiento se hará mediante la verificación del cumplimiento de los indicadores de la política y a través de la ejecución presupuestal reflejada en los programas y proyectos. Este seguimiento se realizará anualmente, el cual se presentará y evaluará en la sesión de la Instancia de interlocución y Consulta de que trata el Artículo 9 (Instancia de interlocución y Consulta), que se realiza durante los dos primeros meses del año siguiente. El responsable de orientar y coordinar con las entidades distritales el seguimiento y evaluación será la Secretaría Distrital de Planeación.

ANEXO 1.9. Metadato de la Política Pública Gitana o Rrom.

NOMBRE DE LA POLITICA
Política Pública Distrital Gitana o Rrom
PERIODO DE DURACIÓN
2011-2020
REFERENTES INTERNACIONALES
b. Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. En su artículo 2 de la Declaración se señala que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". En tanto que el principio de igualdad, vinculado en un principio con la "igualdad ante la ley", señala que "todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal

discriminación" (Artículo 7 de la Declaración).

- c. **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965 y que entró en vigor en 1969, la que reafirma que "la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado".
- d. **Convenio 169 de la OIT 1989**, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. El convenio es uno de los instrumentos jurídicos internacionales más actualizados sobre la materia, que ha contribuido a un avance sustancial en el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas: como el reconocimiento de su carácter de pueblos, el respeto a sus formas de vida y de su desarrollo económico, el derecho sobre sus tierras y territorios.
- e. **Conferencia de Durban que los afro descendientes adquieren mayor relevancia y nitidez como sujetos de derecho**. Así la "Declaración de Santiago", emanada de la reunión preparatoria de las Américas, realizada en Santiago de Chile en diciembre de 2001, como anticipo a Durban, señalaba a los afro descendientes como una de las víctimas principales del racismo, la discriminación racial y la esclavitud durante siglos, y de la consecuente negación histórica de sus derechos.
- f. **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y como una manera de movilizar a la opinión pública**, fue declarado el año 1971 como el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Posteriormente las Naciones Unidas instituirán, sucesivamente, tres decenios de lucha contra el racismo y la discriminación racial (1973-1983, 1983-1993, 1994-2003). En este marco y con el auspicio de las Naciones Unidas, en 1978 y 1983 se celebran dos conferencias mundiales para combatir el racismo y en particular el crimen del apartheid y, en 1997, la Asamblea General decide convocar la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia la que finalmente fue realizada en Durban, Sudáfrica, en el año 2001.
- g. **Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**, celebrada entre 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001 se realizó en Durban, Sudáfrica. Esta conferencia mundial convocada por las Naciones Unidas, se enmarcó dentro del largo camino de la lucha internacional contra el racismo.

MARCO JURIDICO

Normatividad de ámbito nacional

- **Constitución Política de 1991**; Artículos, 7, 70, 13 y 93.
- **Decreto Nacional 804 de mayo de 1995**, "Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos".
- **Decreto Nacional 2957 de agosto 6 de 2010** se expidió en el marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano en el Distrito.
- **Sentencia C-300/11**, manifestó: "Con la expresión "acciones afirmativas" se designan políticas o medidas orientadas a favorecer a un grupo de personas con el propósito de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que lo

afectan."

- **Sentencia C-317 de 2000**, la misma Corporación explicó que "Con esta expresión se designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación."
- **Sentencia C-864 de 2008**, respecto del reconocimiento del Pueblo Gitano como grupo étnico expresó que, "Aunque no existe en la Constitución Política un reconocimiento específico del Pueblo ROM como un grupo étnico sujeto de especial protección constitucional, el mismo sí ha sido reconocido por el Consejo Nacional de Seguridad social en Salud como un pueblo tribal objeto de la aplicación del Convenio 169 de la OIT, por lo que el mencionado Consejo ha dictado normas especiales dirigidas a proteger el derecho a la salud de los miembros de este pueblo."
- **Sentencia T-1045 de 2010**, expresó que el Estado tiene la obligación de hacer reales y efectivos los derechos de los grupos étnicos, en los siguientes términos: "Además debe acatarse lo dispuesto en el artículo 13 superior, sobre la igualdad que el Estado tiene la obligación de hacer real y efectiva, existiendo claras referencias sobre los derechos de los grupos étnicos minoritarios (cfr. artículos 10°, 68, 72 y 176)." (...) "La constitución...otorgó carácter oficial a las lenguas y dialectos... y destacó el derecho de los integrantes de los grupos étnicos a optar por una formación que respete y desarrolle su identidad;"
- **Sentencia T-955 de 2003**, en referencia a la competencia para la protección de los valores culturales, económicos y sociales de los grupos étnicos, manifestó que "...la jurisprudencia constitucional tiene definido que la protección de los valores culturales económicos y sociales de los grupos étnicos es asunto que compete al juez de tutela, quien, advertida la vulneración o amenaza, no puede escatimar esfuerzos para restablecerlos."

Normatividad de ámbito distrital

- **Decreto 582 de 2011 (15 de diciembre de 2011)**. "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Room o Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."
- **Acuerdo Distrital 308 del 9 de Junio de 2008**, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas para Bogotá 2008-2012 "Bogotá Positiva: Para vivir Mejor".

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Consejo Consultivo: Como instancia consultiva de la Administración Distrital de la Política Pública Distrital Gitana o Room se creará un Consejo Consultivo ente la Administración Distrital y el Pueblo Gitano de carácter estructural y estratégico, el cual deberá ser objeto de reglamentación y coordinación por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Seguimiento y Evaluación: El seguimiento y evaluación de esta política se hará anualmente, durante los dos primeros meses del año, mediante la verificación del cumplimiento de los indicadores y a través de la gestión institucional en cuanto a las acciones afirmativas propuestas, y ejecución presupuestal reflejada en los programas y

proyectos. El responsable del seguimiento será el Comité Sectorial de desarrollo Administrativo del Gobierno, Seguridad y Convivencia y de su evaluación la Secretaría Distrital de Planeación.

ANEXO 2.0. Bases de datos de asistentes y participantes de las reuniones.

NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACION	TELEFONO	CORREO
Adriana Garzon	52.034.377	Consejo de Discapacidad	3133027597	adrynana71@yahoo.com
Agustin Vasquez		Comunidad	3162179854	
Alba Rincon	49.714.002	Comunidad	3672566	
Albis Ortiz	51.821.310	Comunidad	2802801	
Alex Diaz	1.035.849.108	Comunidad	5602058	
Alexander Beltran	1.022.936.748	Comunidad	3212143425	
Alexander Bocanegra	5.828.599	Comunidad	3144443021	lexander321@hotmail.com
Alexander Caceres	14.397.595	Junta Villa Mayor	3143582384	
Alexander Ruiz	79.741.772	Policia Nacional	3617681	
Alicia Jimenez	41.544.602	Antonio Nariño	2337086	
Alvaro Amaris	19.341.321	JAC Restrepo	3176793948	alvaroamaris@hotmail.com
Amalia Diaz Blanco	42.209.499	AFNEMO	3107353608	
Ana Fut	51.700.327	Comunidad	3105685625	
Anderson Urrego		Comunidad	3163240641	
Andrea Buitrago	1.022.339.579	INGAS	3145691097	
Andrea Morales	1.024.503.534	ALAN	3144162244	
Andrea Trujillo	1.024.461.417	Comunidad	3133282285	
Andres Castro	1.020.769.465	Comunidad	3215234826	
Andres Fabricio		Comunidad	6163705	fabricio783@yahoo.es
Andres Rojas	80.239.211	FALAN	3107706838	andrushasten182@yahoo.es
Angelica Maria Q.	52.967.691	Red de Ananse	3173228985	
Angelica Parra		Comunidad	3216926612	
Angie Orobio		Comunidad	3203595361	

Arlez Romaña	11.814.676	Afro	3127638514	aenrique66@hotmail.com
Armando Quiñones	79.753.878	Red de Ananse	3174188377	atideva@yahoo.com
Barbara Martinez	39.695.952	Restaurante	2898153	
Betty Mosquera	54.250.430		3107654793	macrehay@hotmail.com
Blanca Cecilia Mesa	51.988.463	Magdalena Ortega y Mesa	3118376921	
Blanca Isabel Piza	51.573.380	Comunidad	3163240641	
Camila Villegas		Afro	3165220217	camila-pu@hotmail.com
Camilo Gonzales	87.848.416	Comunidad	3137566708	
Catalina Reinteria	54.250.519	Comunidad	2287055	catalina_reinteria@yahoo.com.ar
Cecilia Mesa	52.428.226	Comunidad	3118356921	
Cesar Albancando	19.466.728	Cabilgo Kichua	3002773421	cesar-kapary@hotmail.com
Cesar Vega	1.032.424.393		3013134310	cesarvegaguiteria@gmail.com
Cindy Mora Diaz	1.013.595.933	Biblioteca Restrepo	2390718	
Cladi Nuñez	36.293.740	Comunidad	3142234682	
Claudia Ayala	51.876.386	Artesano	3212270058	xiomy.dolly@live.com
Clementina Hernandez	31.466.629	Comunidad	3207299626	Clementinahernandezp@hotmail.com
Cleofelina Fajardo	20.286.878	Comunidad	5971257	
Cristina Avila	51.817.402	JAC Berna	3012935844	cr.509@hotmail.com
David Cristancho	79.746.334	Fundacion Museos	3107681940	david.cristancho@hotmail.com
David Cuatari	1.013.615.380	Comunidad	3204122224	geovannya@hotmail.com
David Tenorio	1.004.146.511	Comunidad	3216567177	
Deibid Leandro		Afro	3003990258	deibidades@hotmail.com

Bejarano				mail.com
Deisy Carabali	25.661.185	Afro	3208702485	negris.66@hotmail.com
Diana Cadena	52.132.171	Fundacion Mis Sueños	3204612970	
Diana Gonzales	35.355.514	Comunidad	3108213402	
Diana Pacheco	53.042.293	Comunidad	3202294571	dianap86@yahoo.com
Diego Millan		Comunidad	3134717374	
Diego Moreno		Afro	3203439149	moreno874@hotmail.com
Disney Sanchez		Escuela GGF	3203521382	disneyalvarado@hotmail.com
Duban Jadith		Comunidad	3015287076	elexitoflowraga@hotmail.com
Eduardo Ruiz	1.099.282.457	Comunidad	3202257715	
Edward Samir	1.024.560.520	Comunidad	3104062203	soloflowk@hotmail.com
Edwin Campuzano	16.553.706	Comunidad	3212147561	
Eignar Reinteria	11.813.960	Comunidad	3163301032	
Eliana Asprilla	1.013.611.819	SDS	3202055692	elirbd2190@gmail.com
Elizabeth Quiñones		IDPAC	3002831926	eliza0981@yahoo.com
Emerson Murillo	74.371.690	Bareke Star	3112880463	juhad2006@yahoo.es
Enrique Chavez	79.231.928	Comunidad	3138570007	
Erwin Castillo	1.023.907.191	KHOLAPXO	3212529195	lafraternidadimptsc@gmail.com
Eufemia Lara	51.554.333	Comunidad	3115524512	
Eunises Salazar	26.257.945	Alcaldia Local	3730222	
Fabiola Mosquera	51.593.016	Mesa Afro	3212159292	
Fanny Quiñones	5.183.026	Red de Ananse	3158473450	fannym@gmail.com
Fenith Alvarez	52.959.135	Comunidad	3202257715	fenith8@hotmail.com
Fenith Pineda	41.678.000	Comunidad	3114852414	fenith1111@hotmail.com
Fernanda Ayala		Pijao	3204777227	fernandita-10@hotmail.com

Fidel Aguirre	19.279.515	ASOFEN	4090234	
Fidel Iquira	19.277.525	ASOFEN	4090234	
Fidier Ortigoza		Comunidad	3134663600	
Florinda Hinestroza	51.935.512	AFRODES	3144862475	
Fracisco Cordoba	1.032.388.993	Comunidad	3114618588	
Francisco Inestroza	11.794.134	Corporacion Encuentros	3163955005	
German Barbosa	17.125.115	Antonio Nariño	3330035	
Gilmar Cuesta	1.030.625.098	AFNEMO	3102894701	gilmarcuestapalacios@gmail.com
Giovanny Monroy		Alcaldia Local	3730222	
Gloria Rico	52.307.101	Organizaciones Sociales	3108583740	garicola78@hotmail.com
Guillermo Herrera	1.113.652.399	AFNEMO	3182165278	guille.herreram@gmail.com
Gustavo Arias Quiñones	1.032.448.503	Red de Ananse	3168086269	dushecine@gmail.com
Heidy Valencia	1.097.446.245	Encuentros	3132189293	heidytrilli@hotmail.com
Ivonn Sanchez	53.154.656	Comunidad	3133654830	boni-y31@hotmail.com
Jaime A. Tellez	19.204.003	Alcaldia Local	3103245273	jatza@hotmail.com
Jaime Vargas	79.314.801	Comunidad	3138356869	
Jairo Caicedo	16.472.290	AFRODES	3185599089	jairocaicedo@hotmail.com
Jairo Inestroza		Comunidad	3203380860	
Jamilton Guardo		Comunidad	3132344722	jamilton07@hotmail.es
Javier Palacios	79.959.995	AFNEMO	3118098001	javierpalacios6@hotmail.com
Jeison Cordoba		Yalomba	3138425711	
Jenny Trujillo	52.849.700	Comunidad	7424498	
Jhina Peña	1.013.620.671	Comunidad	3143709169	
Jhomaira Quiñones		Comunidad	3144673146	

Jhonatan Mosquera	1.032.356.772	AFNEMO	3114571489	pekeniloal@hotmail.com
Joan Garzon	1.032.374.739	Comunidad	3103218323	
John Jairo Caicedo	16.758.277	AFROCOL	3123918019	johncoldero@hotmail.com
John Moreno	1.023.908.777	JAL	3730222 ext. 132	
Jorge Luis Pareja	70.170.540	Comunidad	3114631785	
Jorge Rivas	1.012.283.257	Comunidad	3128525	
Jose Molano Taves	79.570.410	Alcaldia Local	3730222	jmolanoingo@yahoo.com
Juan Carlos Avila Riveira	12.559.070	Fundacion Jaime Bateman Cañon	3152484828	jucar122@yahoo.es
Juan Sebastian C.		Comunidad	3202222605	
Juan Sebastian Camacho		Comunidad	4081975	
Julia Mendoza	1.030.554.839	AFNEMO	3178007093	fula165@gmail.com
Julio Cesar Viveros	14.939.387	Mesa Afro	3208957704	
Julio Diaz Tocuma	1.032.430.971	Pijao	3162090872	dertacuma@hotmail.com
Julissa Mosquera	52.273.568	AFNEMO	3146239861	julissa.mosquera@gmail.com
Karina Caicedo	1.123.202.314	Cimarron	2848431	cimarronnacional@movimientocimarron.org
Kenneth Cuesta	1.030.567.824	AFNEMO	3204002420	lokscarlet@hotmail.com
Kevins Castillo	1.023.918.708	KHOLAPXO	3178001751	tupacshakur_100@hotmail.com
Laura Cordoba		Yalomba	3112310423	laurachicalai1994@hotmail.com
Laura Mateus	1.032.426.416	Comunidad	7146570	lauku17@hotmail.com
Leidy Celena	11.133.611	Comunidad	3213229166	jasmin200042@hotmail.com
Leonardo Toncel	1.045.664.632	OANAC	3106905240	ingeniero.dancehal@gmail.com
Leonel Bonilla	39.042.031	Comunidad	3115675635	

Libia Pacheco	53.040.582	Puya Loca	3203520845	libia.pacheco04@gmail.com
Ligian Elizabeth Duitama	41.697.975	Grupo de Danzas Jakaira	3153922507	yakairilig11@hotmail.com
Liliana Apache	52.388.697	JAC Sevilla	2800111	sotoa204@gmail.com
Lorena Bejarano	1.013.611.865	Encuentros	3107915552	
Luis Ardila	19.109.089	Comunidad	3134957183	
Luis Arroyo	11.796.387		3143658489	
Luis Cepeda	79.741.712	Comunidad	8209116	
Luis E. Arroyo	11.796.587	Comunidad	3143658489	loorjoarroyo@hotmail.com
Luis Nazareno	98.430.620	AFNEMO	3103919020	nazareno539@yahoo.es
Luisa Esperanza Ortiz	51.768.625	AFNEMO	3133702772	luisaeortiz64@hotmail.com
Luisa Rojas	53.114.983	Comunidad	3102544979	
Luisa Vega	52.115.994	Antonio Nariño	2036739	
Luisa Vera	1.007.161.784	Comunidad	3133418482	
Luz Amanda Aristizabal	24.875.397	Comunidad	3144416873	
Luz Marina Neira	51.602.601	JAL	3212354833	luzmosy@hotmail.com
Luz Mery Riaño Rey	51.663.491	OMC	2390719	
Luz Stella Martinez	41.746.015	Comunidad	3143989619	
Luzmila Cruz	51.599.323	Organización Bailando Senifre	3102495781	
Manuel Perez	8.112.522	Afro	316813460	mnipr258@gmail.com
Manuel Vanegas	80.047.882	Alcaldia Local	3154696021	manuvm07@yahoo.es
Marcela Rey	51.964.393	Colectivo Magdalena Ortegón	2721654	mujeresbcalidea15@yahoo.com
Margarita Vargas	20.207.747	Antonio Nariño	3336084	
Margot Hasella	51.893.667	Mesa Indígena Pijao	2890545	

Maria Fajardo	3.859.958	Corservicol	3144788609	gerencia@corservicol.com
Maria Fernanda Vega		Comunidad	2460621	mafe_726@hotmail.com
Maria Isabel Mora	41.380.513	Comunidad Inga	2331333	
Maria Mejia	41.771.182	Comunidad	3133234162	
Maria Mesa	51.853.626	Magdalena Ortega y Mesa	3136997818	mariames26@hotmail.com
Maria Sonia Palacios	52.120.368	JAC	3142005631	sonyseo996@hotmail.com
Maria Teresa Mesa	41.497.256	Magdalena Ortega y Mesa	3124794625	
Mariam Oyuela	52.974.617	Indigena	3213899702	
Marina Suarez	49.670.537	Comunidad	4088902	
Mario Mesa	51.853.262	Magdalena Ortega y Mesa	3136997818	
Mario Osorio	3.228.563	Casa de la Juventud	2093092	
Mario Rojas	89.193.322	AFNEMO	3185517010	
Mario Vega	17.033.678	JAC Caracas	3153521000	mariovargas77@hotmail.com
Marisol Castellanos	1.026.271.805	Mesa LGBT	3204612970	l.chicalo@hotmail.com
Marisol Vega	1.026.271.805	Comunidad	3204612960	
Maritza Caro		DILE	2391010	cadel15@redp.edu.co
Marlen Villamil	32.528.208	Grupo FERGUISON	3123841601	viejacristal@hotmail.com
Marleny Forero		Comunidad	3214368737	mayerlij943@hotmail.com
Martha Gomez	6.242.165	Comunidad	3143170528	
Martha Nuñez	52.946.488	Comunidad	300397272	
Martha Padilla		Cabilgo Kichua	3104433036	
Mary Socorro Forero	41.619.753	Consejo Adulto Mayor	3118901649	marysafer@hotmail.com
Mery Palacios	1.036.218.177	Encuentros	3202184370	meytene@hotmail.com
Miguel Palacios	11.796.276	Comunidad	3102893433	
Mireya Sanchez	41.737.451	HRUU	3108792205	mosapagu@hotmail.com

Monica Gomez	52.857.075	FALAN	3103226926	monig04@yahoo.com
Myriam Huertas	51.993.139	Organizaciones Sociales	3730222	orgsociales.alis@gmail.com
Nelly Narvadez	41.741.631	JAC Restrepo	2788732	jacrestrepo@yahoo.com
Nelly Santana	39.417.432	OANAC	3123565755	oanac@hotmail.com
Nerisa Palacios	52.838.048	Comunidad	3108184468	
Nestor Gomez	79.626.430	Grupo de Danzas ADE	3183074207	nescultura@yahoo.es
Nhora Franco	52.701.193	Comunidad	3148124722	
Nidia Pajaro	33.357.900	Comunidad	3118182645	
Nini Hinestroza		Comunidad	3124827225	
Noemi Arbelaez	41.588.701	Comunidad	3118962486	
Nubia Romero	52.060.109	JAC Villamayor	3003835717	nubiaromero20@gmail.com
Obdulio Pacheco	11.750.141	Puya Loca	3138087646	obduliopacheco@yahoo.com
Ofelia Narvadez		JAC Restrepo	2788732	jacrestrepo@yahoo.es
Orfilia Tocaima	51.940.972	Pijao	3659608	orfista69@hotmail.com
Oscar Muñoz	79.970.422	Comunidad	3217629136	
Paola Diaz	1.030.615.520	Comunidad	4088902	
Paola Gamez		AFNEMO	3133470081	andrarj@hotmail.com
Paola Rueda	53.153.181	DirecTV	3143135953	
Paula Daza	51.567.764	Comunidad	3216866542	ospinagustosmarialuisa@hotmail.com
Paulina Espinoza		Comunidad	3214063536	
Pedro Ferrin	16.692.652	Secretaria de Gobierno	3142600865	
Rafael Castelar	17.124.369	Somos Colombia Años Dorados	3002888197	adoscolombia@yahoo.es
Raquel Ortiz	1.013.635.503	Comunidad	3003316691	raquelm92@hotmail.com
Roberto Wolfgang	1.013.588.903	Transgenero		wolf-lopo@gmail.com

Rosa Gomez	28.426.665	Comunidad	3157014513	zrggr@hotmail.com
Rosa Murillo de Valencia	26.255.028	Congreso	3107758035	
Rubiela Cuaran	1.069.739.059	Comunidad Inga	3126633340	cuaran62@yahoo.es
Rudecindo Castro		Direccion de Asuntos Etnicos	3113865186	rude2009@hotmail.es
Sandra Beltran	52.532.037	Comunidad	3163240641	
Sandra Pabon	1.057.390.032	DirecTV	3144876702	
Sergio Barbosa		Comunidad	3138228669	
Sergio Rojas	1.013.615.522	JAC San Antonio	3105639212	jac.sanantonio@hotmail.com
Stella Guillott	3.654.341	Mujer Abril	3166586595	stellafro@yahoo.es
Sther Romero	41.474.528	JAC Restrepo	3135925482	
Susana Teran	51.713.875	Cabilgo Kichua	3115226548	suaniot@hotmail.com
Tatiana Lozano	3.666.894	Comunidad	3204035502	
Teresa Peñaloza	27.288.389	Oficina de Mujer y Genero	3730222	tpenaloza@sego.bdic.gov.co
Victor Manuel Molina	17.350.170	Antonio Nariño	2800924	
Victor Tandioy	80.236.216	Comunidad Inga	3112956818	samaillakto@yahoo.es
Victoria Reyes	41.673.698		3002888197	
Vivian Rojas	53.118.124	Comunidad	3132819439	vivoguz17@hotmail.com
Volfen Lopez	31.058.803	Comunidad	3202667288	
Wilman Cordoba	79.840.399	Yalomba	3123497081	yalombaysusraices@hotmail.com
Yair Camacho	79.901.561	Comunidad	3212392097	chocuanito21@hotmail.es
Yancis Bolaños	59.671.904	OANAC	3124186161	aprilrohim4@hotmail.com
Yerlinson Cuesta		Comunidad	3143423079	
Yesid Rodriguez	11.388.034	Comunidad	3114791194	aguera200314@hotmail.com
Yineth Rubio	52.953.487	Guillermo Leon	2782716	coldiguillermoleon15@redp.edu.co

Yolima del Busto	52.739.553	Maria Montessori	2726324 ext. 104	escnormalmaria.montessori@redp.edu.co
Yorladis Reinteria	1.024.557.313	Yalomba	3212262662	
Daniel del Pila Carvajal	1.043.631.114	Comunidad	3153376774	
Beder Guerrero	17.159.928	Comunidad	4085401	
Leonardo Guerrero	1.013.634.343	Comunidad	3126892646	
Dario Ortiz	19.229.545	Comunidad	3123400178	
Catherin Diaz	1.022.953.332	Comunidad	2898153	
Daniel Gil		Comunidad	3214671349	
Tatiana Trujillo	1.106.740.619	Comunidad	3214028107	
Ana Yibe Castrillon	1.024.483.148	Comunidad	3127216373	
Katherin Gonzales	1.022.951.167	Comunidad	7735465	
Camila Ramos		Comunidad	4613642	
Diana Carolina Cardenas	1.036.551.774	CIES	3112546411	
Maira Duran	1.073.696.906	Comunidad	3132171704	
Leidy Daniela Ramos		Comunidad	3125054925	
Maria Luisa de Narvaez	52.105.290	Comunidad	4027599	
Lorena Villate	1.012.391.329	Comunidad	3117474311	lorevillate@hotmail.com
Ana Palacios Cuesta	41.396.474	Comunidad	3207641482	ana.mejor@hotmail.com
Gloria Pataroyo	35.893.415	Comunidad	3114836896	glogilpapa@hotmail.com
Rafael Diaz	1.019.043.740	AFNEMO	3107536996	rafadg120@hotmail.com
Luz Navarro	1.010.212.668	Mujer Abril	3152484828	
Diana Navarro	1.082.874.372	Mujer Abril	3152484828	
Ferney Restrepo	1.013.637.307	Mujer Abril	4071113	
Kelli Marquez	33.286.101	Comunidad	3142244676	
Lizdenia Robledon	1.052.086.615	Comunidad	3012440128	
Jose Over Vega	16.253.230	Comunidad	3144455181	

Doris Bohorquez	31.133.774	Comunidad	3104376289	dorisbohorge@yahoo.com
Daniela del Pilar Carvajal	1.013.631.114	Comunidad	3153375774	dcarvajal@unal.edu.co
Emanuel A. Alvarez	1.013.611.752	AFNEMO	3115608420	u.distrital@hotmail.com
Daniela Gil		Comunidad	3214671349	zully6h41@hotmail.com
Lina Caicedo	1.031.145.814	Comunidad	3167755608	aadls08@hotmail.com
Luz Viveros	59.670.302	Comunidad	3163444306	
Diana Cardenas	1.030.557.764	Comunidad	3112546411	dinelk17@hotmail.com
Angela Rodriguez	52.839.554	CIES	3125325006	angelospatrick11@hotmail.com
Daniela Ramos C.		CIES	3125054925	daniymiguel95@hotmail.com
Diana Labastidas		CIES	3118032757	chicas.d@hotmail.com
Maria Silva	52.173.152	CIES	3112208990	marysilva617@hotmail.com
Luis German Quintero	18.926.477	CIES	3138708639	luisceliarie@hotmail.com
Adriana Quintero	1.052.396.745	CIES	3214016956	
Andrea Torres	53.083.031	CIES	3114538925	mrylyn2408@hotmail.com
Luz Carime Linares	1.022.232.977	CIES	3102412316	ca.rime1987@hotmail.com
Adriana Luque	52.111.820	CIES	3133866329	adrianaluque37@gmail.com
Tatiana Franco	1.022.342.714	CIES	3143730804	tatisfc19@hotmail.com
Diana Vanegas	1.030.592.241	CIES	3107330857	biebedianita1503@hotmail.com
Jenny Gonzalez	53.035.804	CIES	3103144107	jenny.g.g@hotmail.com
Yanely Herrera	52.257.184	CIES	3124012298	
Marcela Carpeta		CIES	3115993083	cleivy-13@hotmail.com
Andrea Olaya	52.819.697	CIES	3114479219	
Liliana Galdo	52.172.997	CIES	3114672310	

Gilma Fiago	24.183.869	CIES	4026171	
Milena Bermudez	1.030.610.213	CIES	3133469914	
Yeni Rojas	1.012.359.383	CIES	3212822403	
Elizabeth Molina	1.108.928.808	CIES	3114544562	
Damaris Lopez		CIES	3132806561	
Daniel Brito	1.022.397.242	CIES		dan.yela15@hotmail.com
Paola Zuluaga	1.030.608.358	CIES	3157656606	vargaspaito@gmail.com
Mauricio Castiblanco	1.013.633.069	CIES	3133380794	mauriciocastic10@hotmail.com

ANEXO 2.1. Proyecto Ejecutado Con Enfoque Diferencial, Localidad De Antonio Nariño, Bogotá.

INFORME PROYECTO CONVENIO 136 DE 2012

El proyecto 043 del convenio 136 de 2012 surge de la necesidad que tiene la comunidad afro de hacerse visible en la localidad de Antonio Nariño por medio de sus expresiones culturales y religiosas donde se refleje un intercambio de saberes, costumbres y cosmovisiones entre los diferentes grupos poblacionales los cuales son base para una mayor comprensión de la riqueza intercultural y la convivencia social. Se considera relevante que todos y cada uno de los espacios culturales contribuya a visibilizar expresiones como mecanismos que aporten al fortalecimiento de la población afro debido a que posibilita el encuentro, la integración, el reconocimiento y la valoración de esfuerzos y trabajos propios de la cultura. Es necesario recordar que existen altos índices de discriminación racial e intolerancia que deben ser solucionados a través de estrategias para lograr en gran medida parte del respeto; “no se respeta lo que no se conoce” jp. Es necesario recordar que todo proceso de apoyo a la cultura afro en Bogotá tiene plena justificación jurídica en el marco de la política pública afro a través de los decretos 151 de 2008, decreto 192 de 2010 y acuerdo 175 de 2005.



SEMANA DE LA DIVERSIDAD Y LAS CULTURAS DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.

Objetivos:

- ✚ Dar a conocer a las comunidades afrocolombianas y a la sociedad bogotana de la localidad de Antonio Nariño en general, las dinámicas y procesos característicos de la comunidad afrocolombiana a través del posicionamiento de la cultura, las expresiones artísticas y su visión del entorno.
- ✚ Sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas capitalinos en torno a la existencia de una comunidad afro que habita, hace parte y aporta al desarrollo de la localidad de Antonio Nariño.
- ✚ Utilizar la música afro como elemento que propicie el estudio de su devenir histórico aprovechando el vínculo que esta sostiene con sus procesos organizativos.
- ✚ Socializar la política pública construida en torno a las particularidades y derechos de la población étnica negra, afrocolombiana, raizal y palenquera de Bogotá y especialmente la de la localidad de Antonio Nariño.
- ✚ Reconocer en la espiritualidad afro un camino para reconstruir, repensar, reescribir y reconstruir un pensamiento colonial que ha llevado a la pérdida de valores espirituales. Trasmitir a la población en general los principios étnicos, simbólicos, estéticos desde la cultura afrocolombiana fundamentales para la vida en comunidad.
- ✚ Fortalecer el proceso organizativo afro de la localidad de Antonio Nariño.
- ✚ Realizar una jornada lúdico-pedagógica en torno a la importancia del medio ambiente y especialmente de la importancia del cuidado y la conservación del entorno, del recurso hídrico y el manejo general del agua.



ACTIVIDADES:

COMITÉ TÉCNICO: se conformó un comité técnico integrado por:

Representantes de la alcaldía local de Antonio Nariño, supervisor, interventor del contrato, coordinador, delegado de la oficina de prensa de la alcaldía en mención. Este comité sesiono durante 3 ocasiones para la planeación de las actividades y el despeje de dudas e inquietudes por parte de la organización social. Es importante destacar que los representantes de la alcaldía local estuvieron muy prestos al apoyo de todo el proceso y facilitaron de la mejor manera el desarrollo del proceso que llevo a cabo el convenio.

CÓMO HICIMOS EL PROCESO DE CONVOCATORIA:

Se realizó la convocatoria mediante los siguientes medios:

- Reunión de la mesa ampliada AFRO
- Llamadas
- Invitaciones a entidades y personas representativas para el proyecto
- Divulgación publicitaria Voz a Voz
- Correos electrónicos

- Publicación en el periódico local PELETERO
- Entrega de publicidad en puntos estratégicos de la localidad (Centros comerciales, colegios, parque, policía nacional, entre otros)

PRESENTACION PÚBLICA:

Luego de la realización de un proceso arduo de convocatoria con un mínimo de tiempo establecido por la alcaldía local, y diseñados y aprobados los materiales comunicativos, se realizó el evento de lanzamiento o presentación pública del convenio.



Esta actividad se realizó en coordinación con la comunidad LGBTI, y los hermanos étnicos de los pueblos indígenas, durante la misma se llevaron a cabo presentaciones culturales de cada una de las expresiones poblacionales que hicieron parte del proceso contractual con la alcaldía local.

Lugar: salón comunal Caracas

Participantes: 200 personas aproximadamente.

NUESTRAS ACTIVIDADES:

La asociación Afrocultural Neftali Mosquera como agrupación afro ejecutó cuatro actividades culturales con el propósito de dar a conocer la cultura Afrocolombiana, su compromiso con el medio ambiente y el cuidado del agua, de igual manera conocer su gastronomía y sus creencias religiosas ancestrales, con esto quisimos busca el conocimiento empírico y académico de la cultura Afro, promoviendo la conservación de las diferentes culturas y comunidades existentes en el país, garantizando la autonomía, las creencias, las religiones, la libertad y de las comunidades históricamente conocidas; estas actividades consisten en:

AFROS CONECTADOS CON EL MEDIO AMBIENTE:

Se propuso realizar un recorrido por la ronda del rio fucha en un espacio delimitado previamente con asesoría de la alcaldía local de Antonio Nariño.



El desarrollo de este evento conectó la comunidad en general con la cultura afro, resaltando la importancia del medio ambiente y la concepción histórica que tiene esta etnia con el recurso natural. En esta actividad contamos con la presencia de un ritual Afro que a través de la palabra y la lúdica mística propia de los saberes afros quiso

hablar del cómo se percibe el medio ambiente y el agua en la cultura afro, posteriormente iniciamos la caminata alrededor del río Fucha. En la segunda parte se observó una conferencia sobre la importancia y el cuidado del agua; esta se realizó el día 10 de Marzo de 2013 a las 9 am, teniendo como punto de encuentro la Alcaldía local de Antonio Nariño. En esta actividad se utilizaron los kits de aseo compuestos por escoba, recogedor, tapabocas, guantes y bolsas.



Agenda:

1. Palabras de representante de la comunidad afro a través de diferentes lideresas de la mesa afro
2. Palabras de representante legal de AFNEMO.
3. Ritual Afrocolombiano
4. Refrigerio
5. Intervención y preguntas de los asistentes
6. Recorrido por el río Fucha
7. Conferencia sobre medio ambiente
8. Refrigerio



Fortalezas:

- Participación de diferentes culturas de la localidad
- Participación de jóvenes estudiantes interesados en conocer la percepción que tienen los afros con el medio ambiente.
- Organización

Participantes: aproximadamente 70 personas.

NOCHE DE ESPIRITUALIDAD:



Agenda:

1. Entrada con limpieza de hierbas ancestrales
2. Conferencia sobre espiritualidad afro
3. Ritual
4. Presentación cultural de tambores africanos
5. Cantadoras
6. Peticiones a los santos

Esta actividad de espiritualidad afro pretende rescatar uno de los valores más importantes de la cultura negra durante toda la historia de la resistencia civil por la lucha de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales. Es de anotar, que Los valores espirituales con origen ancestral en gran medida se perdieron con el proceso de esclavización gracias a que se impuso otra religión y costumbres culturales.



Esta jornada dio inicio con un proceso de limpieza de las personas en la entrada del recinto con hierbas ancestrales y un grupo de mujeres sabedoras guio el ritual que tuvo dos momentos, uno de taller conferencia sobre la ancestralidad, el significado de los dioses para la cultura y una parte de ritual donde participaron mujeres cantadoras y músicos.

Este espacio quiso rescatar los valores espirituales propios de la etnia afro descendiente, enriqueciendo los conocimientos y la cosmovisión de los habitantes de la localidad de Antonio Nariño, teniendo como base el respeto y el conocimiento por la diferencia cultural e histórica.



Lugar: salón comunal Caracas

Fecha jueves 21 de marzo de 2013 de 6:00 pm a 10:00 pm.

Participantes: aproximadamente 60 personas.

INTERCAMBIO CULTURAL Y DE LAS COLONIAS ATRAVES DE LA MUSICA:



Agenda:

1. Palabras de la representante legal AFNEMO
2. Palabras representante mesa afro
3. Presentaciones culturales
4. Muestras gastronómicas
5. Integración

Platos típicos expuestos:

Pastel chocoano, arroz con longaniza, arroz atollado, rondón, pescados, pusandao, carne serrana, arroz clavado, sancochos entre otros.

**Bebidas típicas expuestas:**

Jugo de borojó, lulada, viche, tumba catre, arrechón, pipilongo entre otras.



Para este día se contó con la participación de siete grupos de danza los cuales mostraran los diferentes aires musicales propios de la cultura negra, este evento se tuvo presente una excelente exposición de ocho platos típicos Afros, cada plato fue presentado por una madre cabeza de familia de la localidad y se entregó una

degustación del mismo, de igual manera se acompañaron las presentaciones gastronómicas y culturales con muestras de las bebidas típicas de la comunidad.

Lugar: parque Carlos E. Restrepo

Fecha: 23 de marzo de 2013.

Participantes: aproximadamente 500 personas.



CONCIERTO DE CIERRE Y CLAUSURA:

Agenda:

1. Palabras delegada de mesa afro
2. Palabras representante AFNEMO
3. Presentación musical y artística de EIGNAR RENTERIA
4. Cierre



Un cantante perteneciente a la comunidad afro amenizo la tarde de cultura afro en la localidad de Antonio Nariño quien con canciones propias de la cultura tuvo el honor de cerrar la realización del proyecto 043 de 2012.



Lugar: parque Carlos E. Retrepo
Fecha: 23 de marzo de 2013